



# DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA ESCOLARIZACIÓN DE CANARIAS

## I. Tenerife (1790)

Edición y Estudio de

José Santos Puerto y Ana Vega Navarro

**Para citar este documento.**

Santos, José y Vega, Ana (2009). *Documentos para la historia de la Escolarización de Canarias. I. Tenerife en 1790*. La Laguna: Museo de la Educación Universidad de La Laguna.  
[http://webpages.ull.es/users/medull/documentos/historia\\_escolar\\_Canarias/DOCUMENTO1.pdf](http://webpages.ull.es/users/medull/documentos/historia_escolar_Canarias/DOCUMENTO1.pdf)

© José Santos Puerto y Ana Vega Navarro, 2009

© Museo de la Educación de la Universidad de La Laguna, 2009

# Documentos para la Historia de la Escolarización de Canarias. Tenerife en 1790.

## SUMARIO

### Situación Escolar de Tenerife en 1790 según los informes de alcaldes y curas enviados al corregidor Bernad

#### Estudio introductorio

Importancia de los informes escolares de Tenerife en 1790  
Origen de la encuesta y del dictamen del Corregidor.  
Preguntas, informantes y método de indagación  
El largo proceso de recogida de los datos y de elaboración del informe  
Situación escolar de Tenerife en 1790, según informan los alcaldes y párrocos  
Informaciones y estadísticas posteriores. La Estadística de Escolar Serrano  
Procedencia de la documentación y normas de la edición.

#### Documentación

##### Actividades preliminares y preparatorias

Recepción de la Real Orden de 6 de mayo de 1790.  
El Corregidor manda expedir cartas órdenes  
Se manda averiguar si el Alcalde de la Orotava recibió la Orden  
Carta enviada a la Orotava con ese motivo  
Nuevo oficio enviado a La Orotava sobre lo mismo  
Respuesta del Alcalde mayor de La Orotava

##### Elaboración de la encuesta y envío de cartas

El Corregidor manda redactar y enviar las cartas órdenes  
Carta modelo, preparada por Bernad  
Carta enviada a La Orotava el 31 de agosto  
Carta remitida a Güímar el 31 de agosto  
Aclaraciones del escribano en relación con el envío de las cartas  
Orden del Corregidor para confeccionar el informe

##### Informes remitidos por los alcaldes y otras autoridades

La Laguna, certificados sobre el fondo de la alhóndiga y nº de vecinos  
Santa Cruz firmado por Nicolás González Sopranis  
San Andrés firmado por Juan González Marrero  
Taganana firmado por Josef Francisco Hernández  
Tejina firmado por Juan Gabriel de Armas

Tegueste firmado por Cayetano Rodríguez  
Candelaria firmado por Agustín Rodríguez del Castillo  
Güímar firmado por Joseph Delgado Trinidad  
Tacoronte firmado por Antonio Martell Espinosa  
Valle de Guerra firmado por Francisco Antonio de Armas  
El Sauzal firmado por Joseph Fernández del Castillo  
La Matanza firmado por Fernando Fuentes  
La Victoria firmado por Nicolás de Arauz y Molina  
El Realejo Alto firmado por Antonio García de Abreu  
El Realejo Bajo firmado por Juan Antonio Barroso  
La Guancha firmado por Josef Valcarce López  
Icod firmado por Josef María Betencourt  
Garachico firmado por Luis Benítez del Hoyo  
El Tanque firmado por Antonio Álvarez del Castillo  
Los Silos firmado por Felipe de Páez Villareal  
Buenavista firmado por Francisco Martín Vera Bentancur  
Guía de Isora firmado por Salvador Alonso Fonte  
La Orotava firmado por Diego Lercaro Ponte Fonte  
Puerto de La Orotava firmado por Miguel Mora Orejón  
Santa Úrsula firmado por Diego Martín González  
San Juan de la Rambla firmado por Manuel Alonso del Castillo  
Arico firmado por Joseph Rodríguez Bello  
Vilaflor firmado por Agustín González Betancurt  
Granadilla firmado por Francisco Peraza de Ayala  
Adeje firmado por Diego Francisco Truxillo  
Santiago del Teide firmado por Pedro Navarro y Martín Rodríguez

### **Bibliografía citada**

### **Índice Onomástico**

### **Índice Toponímico**

# Situación Escolar de Tenerife en 1790 según los informes de alcaldes y curas enviados al corregidor Bernad

## La importancia de los informes escolares de Tenerife en 1790.

Como nos recordó unos años atrás Jean-Louis Guereña (1987; Guereña y Viñao, 1996), la primera normativa oficial de nuestra historia educativa expresamente dirigida a obtener información precisa de la situación escolar y de la enseñanza de primeras letras fue dada por Carlos IV en la Real Orden de 6 de mayo de 1790, enviada por el Consejo de Castilla a los Corregidores y Alcaldes mayores de las diferentes provincias y partidos del Reino. Hoy desconocemos en cuántos lugares y provincias se recogió y envió la información requerida, pues solo están catalogadas y conservadas en el Archivo Histórico Nacional unas pocas respuestas (Galino, 1950; Vega Gil, 1984). Tampoco sabemos qué hicieron los gobernantes con la información suministrada, ya que no se conoce ningún resumen general ni un análisis detallado de los datos. De todas maneras hubiera sido difícil y complicado realizar un estudio nacional con unas noticias para las que no se había propuesto ni establecido una metodología común para obtenerlas, ni se habían diseñado cuestionarios o modelos impresos con preguntas específicas y homogéneas en todo el territorio.

En Canarias, gracias al estudio del profesor Bethencourt Massieu (1986), conocíamos el informe enviado en 1791 al Consejo por el Corregidor de La Laguna, Joaquín Bernad y Vargas<sup>1</sup>, dando cuenta de la situación escolar de los pueblos de la Isla y proponiendo algunas medidas para intentar establecer escuelas de primeras letras, utilizando para ello la *cres pupilar*, es decir las ganancias anuales del fondo de las alhóndigas. Interesante documento que nos permite conocer en alguna medida el estado de la educación de la Isla al finalizar el siglo ilustrado, paliando de esa manera la ausencia de noticias escolares canarias en los censos y estadísticas de la época<sup>2</sup>.

También nos permite conocer que a finales del siglo XVIII aún subsiste en Tenerife una importante alfabetización a cargo de curas, sacristanes, conventos y *amigas*, alfabetización centrada en la catequesis que venía a suplir y paliar la escasa o nula dotación educativa pública de los mu-

---

<sup>1</sup> *Estado en el que se manifiesta en el que se halla la educación pública de la Isla de Tenerife (...) informe que presenta al Supremo Consejo su Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.* Joaquín Bernad fue corregidor de La Laguna entre 1787 y 1794. Pasó al corregimiento de León y después al de Alcalá la Real, como explica Juan Primo de la Guerra en su *Diario* en mayo de 1801.

<sup>2</sup> En la segunda mitad del siglo XVIII, además de la encuesta económico-demográfica que se conoce con el nombre de *Catastro de Ensenada* (1749-56), se realizaron tres censos nacionales (Aranda en 1768, Floridablanca en 1787 y Godoy en 1797). El *Catastro de Ensenada* es hoy una buena fuente para conocer el estado general de la España de aquella época; y también para conocer el estado de la escolarización, como se muestra, por ejemplo, en el libro de Carmen Labrador (1988). Lamentablemente, la encuesta no se realizó en algunas regiones, Canarias entre ellas. Los Censos de Aranda y de Floridablanca no proporcionan cifras de maestros de primeras letras ni de escuelas, datos que sí aparecen en el Censo de Godoy.

nicipios de las Islas, facilitando buena parte de la instrucción de los canarios. Lo que *puede servir* para recordar la existencia de esta alfabetización *en otros tiempos*, que en buena medida *acaso* vendría a explicar por qué los porcentajes de personas que sabían leer y firmar eran más altos en la Edad Moderna que en la Contemporánea, a pesar de la escasa escolarización formal existente.

Y dijimos, poniéndolo en cursiva, *puede servir* y *en otros tiempos*, porque a nuestro entender no basta con citar el mandato del obispo Muros en la Constitución 22 del Sínodo de 1497 para pensar que las consecuencias educativas fueron aquí similares a lo ocurrido en Castilla y en otros lugares. Debemos recordar, en ese sentido, que el Sínodo de Muros es contemporáneo de los primeros asentamientos de población en Tacorotonte y La Laguna así como de la construcción de la ermita primitiva de Santiago en Los Realejos, de manera que escaso eco pudo tener entre los párrocos y sacristanes cuando apenas los había.

No hay, por otra parte, evidencias claras de que el mandato alfabetizador del obispo Muros se hubiera acatado por parte de sus curas, normalizándose a partir de entonces. Al contrario, hay muchas pruebas de absentismo (Domínguez Ortiz, 1964), de reincidentes desobediencias de las obligaciones y de abundantes denuncias por comportamiento delictivos e inmorales (Rodríguez Yanes, 1997)<sup>3</sup>. Así que una cosa es saber que a finales del siglo XV se estableció una obligación sinodal y otra conocer qué grado de cumplimiento efectivo tuvieron las órdenes de los obispos a partir de entonces y cuántas más fueron las veces que se olvidaron. Y no ha de extrañar que los curas, sacristanes y frailes hubieran olvidado la constitución 22 del Sínodo de Diego de Muros de 1497, e incluso las constituciones del Sínodo de Vázquez de Arce de 1514-1515, pues el Obispo Cristóbal de la Cámara y Murga desconocía en 1629 que hubiesen existido anteriormente las reuniones sinodales de Muros y Vázquez de Arce (*La Huella y la Senda*: 312).

De la misma manera ocurre con los conventos: bueno es saber que en el momento de su fundación y establecimiento en los pueblos de Canarias algunos conventos de franciscanos o dominicos se obligaban a acoger a los hijos de sus feligreses para enseñarles las primeras letras o la gramática en sus dependencias y otra es deducir de ello un auge de la alfabetización y de la escolarización de los canarios en los siglos XVI al XVIII. Cierto es que las diferencias alfabetizadoras entre las épocas moderna y contemporánea parecen inferirse de algunos estudios en ciertas regiones de España (Sánchez Herrero, 1976; Rodríguez y Bennassar, 1978; Larquié, 1980; Soubeyroux, 1987; Viñao, 1994; De Tapia, 1994). Y es posible que algo parecido ocurriera en Canarias, pero aquí no hay trabajos relevantes que nos permitan cuantificar hasta dónde alcanzaba la alfabetización de los canarios antes de mediados del siglo XIX.

---

<sup>3</sup> Fernando Vázquez de Arce, Obispo de Canarias entre 1513 y 1522, debió conocer bien el absentismo y la desidia de sus curas, cuando le expuso a la Reina que los Beneficiados de Canarias “están ausentes o enfermos y están ocupados en otras cosas que les conviene, y que así mismo hay siete islas que en las más de ellas no reside sino un clérigo y que si está ausente no hay quien administre los sacramentos ni el tal clérigo tiene con quien confesar” (Cfr. *La Huella y la Senda*, 2004, pág.205).

Porque una cosa es constatar que en las Palmas, en Telde, en Garachico o en La Laguna se puede contratar en el siglo XVI a algún que otro *maeso de enseñar moços* (De la Rosa, 1969; Lobo, 1980; Cioranescu, 1977, II: 528) y otra inferir de aquí un auge alfabetizador semejante al señalado en algunos de los estudios antes mencionados. Esa fue una generalización realizada sin método, sin estudio y sin investigaciones en qué sustentarla.

Faltan también estudios en las islas sobre los procesos de escolarización. Ya lo señalaba el propio profesor Bethencourt: “la realidad de la enseñanza primaria en la primera mitad del siglo XIX no me es muy bien conocida y de momento carezco de datos específicos para la isla de Tenerife”, lo cual no le impedía realizar un cotejo de datos, a sabiendas de que “la comparación, aunque convincente, peca de grosera” porque se tomaban datos que no eran homogéneos ni referidos a la misma realidad.

En efecto. Citando a Millares Torres, Bethencourt contaba para Canarias 27 escuelas de niños y 6 de niñas en 1834. Y siguiendo a Juan de la Puerta señalaba la existencia de 36 escuelas de niños y 16 de niñas en 1840, cifras que venía a contrastar con los 60 *núcleos docentes* que, de acuerdo con el informe de Bernad, había en Tenerife en 1790. Contraponiendo esos datos Bethencourt intentaba dar explicación a su principal tesis: el derrumbe de la escolarización de las Islas entre finales del siglo XVIII e inicios del XIX, como consecuencia de la expulsión de los jesuitas y del espíritu regalista de la época, sobre lo que ya había tratado en varias ocasiones anteriores (Bethencourt Massieu; 1982; 1983).

Es muy probable que el regalismo, la expulsión de los jesuitas y la decadencia de otras órdenes hayan favorecido el declive escolar de las Islas. Pero esa idea no puede deducirse del cotejo realizado por el profesor Bethencourt. Porque aquellos datos comparados hablan de realidades distintas: Juan de la Puerta Canseco nos daba cifras de *escuelas públicas*, es decir financiadas con fondos públicos, como expresamente señalaba el pedagogo leonés. También eran *escuelas públicas* las referidas a 1834 como se afirmaba en el *Boletín Oficial de Canarias* de 2 de agosto de 1835, que es donde aparecieron aquellas cifras de escolarización. Pero los datos de *núcleos docentes* de 1790 utilizados por Bethencourt para el cotejo no eran de escuelas públicas.

Así que para que la comparación fuera menos grosera y más acertada, debería hacerse con datos de la misma realidad: en los años de 1790 había en Canarias 6 *escuelas públicas* de primeras letras<sup>4</sup>; en 1835, de acuerdo con el *Boletín Oficial de Canarias*, había 33 *escuelas públicas*; en 1840, según datos de Juan de la Puerta, 53 *escuelas públicas*. En 1790 podían contarse hasta 60 *núcleos docentes* en Tenerife, de acuerdo con el estudio del profesor Bethencourt; en 1835, de acuerdo con el *Boletín Oficial*, el *Atlante* y el *Diccionario* de Madoz, cuyos datos se obtuvieron de

---

<sup>4</sup> Están contadas aquí dos de Tenerife de reciente dotación (La Laguna y La Orotava) y 4 de Gran Canaria: las de Vegueta y Triana en Las Palmas, una en Teror y otra en Telde.

las mismas fuentes (Santos y Vega, 2006), había en Tenerife un total de 87 escuelas (entre públicas y particulares). Esos datos sí son comparables. Claro que entonces no avalan las tesis de Bethencourt. Pero esos son los datos<sup>5</sup>.

Pusimos en cursiva *puede servir y en otros tiempos* también por otra razón: porque aquella realidad educativa a cargo de frailes y sacristanes que sirvió para el informe de Bernad puede estar sesgada, tanto por el método de recogida de los datos como por su elaboración y propósitos del informante, cuestiones que en el informe publicado por Bethencourt no se aclaran. ¿Cómo y por qué se gestó el dictamen del Corregidor? ¿Quién preguntó y qué preguntas se hicieron? ¿Quién informó y cómo se llevó a cabo el proceso? ¿Cómo se redactó el informe? Esas son preguntas pertinentes a las que previamente habría que contestar para que ese informe sirviese para validar la tesis planteada en varias ocasiones por el profesor Bethencourt de que la política regalista de los Borbones acabó con el modelo original diseñado por la sabiduría popular, consistente en utilizar parte de los fondos de las alhóndigas para financiar la enseñanza en los pueblos.

Hay que contemplar también otro importante reparo, que tiene que ver con el punto de vista de quien realiza el informe: se trata de un funcionario ilustrado al servicio de la corona que informa a sus superiores, y por ello pudo confundir las intenciones con la realidad, al entender, como lo entendieron los Campomanes, Floridablanca, Godoy o Jovellanos, por poner sólo algunos nombres, que los párrocos eran buenos colaboradores del poder central, y por tanto piezas clave para la difusión de las ideas ilustradas.

Desde esa perspectiva, queremos recordar lo que algunos años después del informe de Bernad dijo, y dijo bien, Sabin Berthelot: “en las Canarias, el cura del pueblo es el árbitro soberano del lugar: su palabra es inapelable, su voluntad, casi absoluta, sus juicios infalibles: ¡El cura lo ha dicho!, es artículo de fe. Abogado de todas las causas, árbitro de todas las discusiones, a él se le consulta antes que a nadie y todo el mundo acata sus decisiones. El cura es generalmente el consejero del alcalde, quien reclama siempre su opinión en las cuestiones graves y difíciles. Pastor atento, cada año revisa el censo de sus feligreses, supervisa la subasta del diezmo, lleva registro de todo cuanto acontece. Es insustituible y muy valioso a la hora de informar” (Berthelot, 1997:62).

¿Fueron muchos párrocos –consejeros de alcaldes, revisores de censos e insustituibles informantes– quienes comunicaron, revisaron o controlaron las noticias que se enviaban al Corregidor desde los diferentes pueblos? ¿Y si así hubiera sido, no es lógico que *confirmasen* estar cumpliendo con las recomendaciones episcopales para que, por sí mismos o por medio del sacristán,

---

<sup>5</sup> Lo dicho aquí, en cuanto a los *datos groseros* para hacer comparaciones, sirve también para lo expuesto por A. Macías y T. González en la voz <Educación> de la *Gran Enciclopedia Canaria*. En el intento de validar la tesis de Bethencourt estos autores comparan ratios de habitantes por escuela: en Tenerife, en tiempos de Bernad, 619 habitantes por escuela; en esa misma Isla, en 1865, 2037 habitantes por escuela. Pero sin advertir que los datos escolares de 1865, tomados de Pedro de Olive están referidos a escuelas públicas, como hacen constar los autores en sus cuadros estadísticos.

enseñasen a los hijos de sus parroquianos a leer, escribir y contar, así como las buenas costumbres, las oraciones y los mandamientos cristianos, como exigían sus preladados y como también habían ordenado las autoridades en varias Reales Cédulas y Órdenes del Consejo de Castilla?

Afortunadamente, hoy podemos responder a la mayoría de esas preguntas, porque el Corregidor Bernad y el escribano Thomas Suárez tuvieron la precaución de ordenar y archivar convenientemente todo el expediente que dio lugar al informe, que es la documentación que aquí se publica<sup>6</sup>. Gracias a eso, y gracias al buen hacer de los diferentes y sucesivos encargados del Archivo Histórico de La Laguna durante los más de dos siglos que nos separan de Bernad, podemos hoy saber que en 1790 se planificó un mismo procedimiento para obtener respuestas uniformes de los pueblos de Tenerife que entonces eran parroquia.

Conocemos, por tanto, cómo se gestó el informe, cuáles fueron las preguntas, quiénes informaron y cómo se llevó a cabo todo el proceso. Y sabemos también lo que es más importante para la historia escolar y estadística de Canarias: cuál fue el contenido exacto y los datos suministrados al Corregidor para emitir su informe.

De manera que, si como hemos dicho antes, la Real Orden de 6 de mayo de 1790 fue la primera norma legal de nuestra historia educativa dirigida a obtener información precisa y datos estadísticos escolares, el expediente guardado en La Laguna constituye la primera y principal fuente histórica de la estadística escolar de Canarias.

Una fuente de gran relieve, porque además de servir para detallar pormenorizadamente la situación escolar del conjunto de la Isla a finales del Antiguo Régimen, nos permite comprender, valorar y contrastar los lentos procesos constructivos del desarrollo escolar y de la alfabetización que dieron lugar al nacimiento del sistema escolar de Canarias en la época contemporánea. Fuente valiosa, por otra parte, en el ámbito nacional, no sólo por ser una de las pocas existentes, sino también porque nos muestra en buena medida la escasa fiabilidad que podemos dar a los datos escolares del Censo de Godoy, al menos por lo que respecta al caso canario, como luego veremos con más detalle.

## **Origen de la encuesta y del dictamen del Corregidor.**

Como en su día señaló Lorenzo Luzuriaga (1916: 211), el primer intento realizado en España para establecer una cierta obligatoriedad de la enseñanza primaria se encuentra en la Real Cédula de 12 julio de 1781, que ordenaba a las Justicias vigilar que los padres pudientes se encargasen de la educación de sus hijos e hijas, teniéndolos convenientemente recogidos, y mandando también que en el caso de los niños huérfanos e *hijos de padres tullidos, ancianos, vagos o*

---

<sup>6</sup> Expediente formado para el cumplimiento de una Carta Orden del Supremo Consejo sobre que se informe a dicho Supremo Tribunal sobre el Estado de la Educación Pública en esta Isla y los medios para mejorarla, Archivo Histórico de La Laguna, Sección I, C II, 1. Citas y referencias en Escribano (1987) y Santana (1990).

viciosos esas tareas fuesen asumidas por las Justicias y *magistrados políticos*, como expresamente se señala en los primeros artículos de aquella Real Cédula:

“Que las Justicias amonesten a los padres, y cuiden de que estos, si fueren pudientes, recojan a sus hijos e hijas vagos, les den la educación conveniente, aprendiendo oficio o destino útil, colocándolos con amo o maestro; en cuya forma (...) se logrará apartar de la mendigüez y de la ociosidad a toda la juventud (...) Que cuando fueren huérfanos estos niños y niñas vagantes, o tullidos, ancianos o miserables, vagos o viciosos los mismos padres, tomen los magistrados políticos las veces de aquellos y (...) reciban en sí tales cuidados de colocar con amos o maestros a los niños y niñas, mancomunando en esta obligación no sólo a las Justicias, sino también a los Regidores, Diputados y Síndico del común” (Luzuriaga, 1916: 217).

Algunos años antes se había potenciado la asistencia a los verdaderamente pobres y necesitados de Madrid, mediante la creación de las llamadas Diputaciones de barrio y de parroquia, coordinadas y apoyadas económicamente por la Junta General de Caridad. Ese modelo, en principio asistencial, de policía y recogimiento, centrado en el socorro sanitario y económico, también asumió después tareas de enseñanza de la juventud con la creación de una red de escuelas de primeras letras gratuitas y patrióticas para los niños y las niñas, como las escuelas gratuitas para niñas que por Real Cédula de 11 de mayo de 1783, mandó Carlos III establecer en los barrios de Madrid (Luzuriaga, 1916: 219-232). El modelo intentó extenderse después al resto de las ciudades y capitales de provincia con la Real Cédula de 3 de febrero de 1785, por la que se encomendaba de nuevo a las Juntas de Caridad, entre otras tareas, el socorro de pobres, impedidos y desocupados así como la creación y sostenimiento de escuelas para los niños pobres, conforme a los autos acordados en marzo de 1778 para Madrid (Santolaria, 1997: 186).

Esa política exigía, naturalmente, ampliar el control y la vigilancia sobre los maestros y encargados de la educación, funciones que se encomendaron especialmente a los Corregidores y Alcaldes por Real Cédula de 15 de mayo de 1788, que en una de sus disposiciones señalaba expresamente que:

“Siendo tan importante a la Religión y al Estado la primera educación que se da a los niños, porque las primeras impresiones que se reciben en la tierna edad duran por lo regular toda la vida (...) será uno de los principales encargos de los Corregidores el cuidar de que los maestros de primeras letras cumplan exactamente con su ministerio, no sólo en cuanto a enseñar con cuidado y esmero las primeras letras a los niños, sino también y más principalmente en formarles las costumbres, inspirándoles con su doctrina y ejemplo buenas máximas morales y políticas. Y a fin de que los maestros sean capaces de poderlo ejecutar, celarán mucho los Corregidores que las Justicias de sus Pueblos respectivos hagan con rectitud e imparcialidad los informes que deben dar a los que pretenden ser maestros de primeras letras acerca de su vida y costumbres, como está prevenido por Real Provisión de 11 de julio de 1771, la que observarán puntualmente; y del mismo modo cuidarán de las escuelas de niñas y de que las maestras tengan las circunstancias convenientes”<sup>7</sup>.

La Real Provisión del Consejo de Castilla de julio de 1771, citada en la Real Cédula anterior, regulaba por primera vez en España los requisitos exigibles a los maestros de primeras letras. Se señalaba, en primer término, la necesidad de “presentar ante el Corregidor o Alcalde mayor (...)

---

<sup>7</sup>Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo en que se aprueba la Instrucción de lo que deberán observar los Corregidores y Alcaldes Mayores del Reino, Imprenta de Pedro Marín, 1788, artículo 28.

atestación auténtica del ordinario eclesiástico de haber sido examinados y aprobados en doctrina cristiana”; después se explica que son necesarios informes de “buena vida, costumbres, y limpieza de sangre” que deben ser recabados mediante presentación de tres testigos ante la Justicia. Estas dos condiciones eran suficientes para las maestras, en tanto que los maestros habían de cumplir una tercera: “uno o dos comisarios del ayuntamiento, con asistencia de dos examinadores o veedores, le examinarán ante escribano sobre la pericia del arte de leer, escribir y contar; haciéndole escribir en su presencia muestras de las diferentes letras y extender ejemplares de las cinco cuentas” (Luzuriaga, 1916: 125-130).

Las buenas intenciones y la normativa legislativa de los ilustrados españoles no tuvieron, sin embargo, la lógica correspondencia de todos los funcionarios de provincias encargados de su difusión y cumplimiento. Por eso la Real Orden del Consejo de 6 de mayo de 1790, firmada por el Secretario del Consejo, el escribano real Pedro Escolano de Arrieta, recordaba a los Corregidores y Alcaldes mayores de las diferentes poblaciones y provincias del Reino sus obligaciones, haciendo expresa referencia a las Reales Cédulas antes mencionadas, que trataban de política asistencial, control y enseñanza de los jóvenes.

La circular comenzaba señalando que en esas Reales Cédulas, así como en otras diferentes ocasiones y resoluciones, y debido a la importancia que tenía la educación para la juventud, se había encargado su cuidado a los párrocos y a las Justicias de los pueblos, “para que cada uno en su respectivo ministerio se dedique con particular cuidado a imponer a los niños desde su más tierna edad en las máximas cristianas y políticas que conviene para que sean uno buenos ciudadanos y se eviten los delitos y escándalos públicos”.

Pero como las “sabias y justas providencias” ordenadas no se observaban, siendo muchos los excesos y escándalos que llegaban hasta Madrid, el Consejo había resuelto enviar de nuevo circulares a todos los Corregidores y Alcaldes mayores para mandar cumplir las citadas resoluciones. Y también para que fueran tomadas las noticias necesarias de todas las villas y lugares de la jurisdicción con el fin de

“informar en cuáles faltan las escuelas de primeras letras y enseñanza, así de niños como de niñas, o carecen de la dotación competente, expresando el vecindario respectivo y la distancia del pueblo en que ya hubiese escuela (...); si las reglas y método que observan los maestros son útiles y a propósito para el caso, o conviene mejorarlas y en qué forma; si hay párrocos en todos los pueblos o en algún lugar se experimenta falta de ellos, para que con su doctrina y ejemplo contribuyan a los mismos objetos, prestándoles a este fin los auxilios convenientes sus respectivas Justicias; qué reglas podrán acordarse a fin de que unos y otros contribuyan a inspirar a los niños el santo temor a Dios, amor al prójimo, obediencia y subordinación a sus padres y superiores, y horror al vicio de la ociosidad y mendicidad; y que conforme fuesen tomando las noticias en expedientes separados las remitan al Consejo”<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Expediente formado para el cumplimiento de una Carta Orden del Supremo Consejo sobre (...) el Estado de la Educación Pública en esta Isla y los medios para mejorarla, citado. La Real Orden encabeza el expediente. Se trata del mismo documento recogido por Luzuriaga (1916: 235-238).

La Real Orden, remitida al Corregidor de Tenerife, se recibió en La Laguna, *al parecer*, el día 26 de junio de 1790. Y decimos *al parecer*, porque el propio Consejo expidió otra Real Cédula relacionada con la enseñanza y La Laguna el día 7 de mayo, firmada por Campomanes, Pedro Andrés Burriel y Joseph de Lucas, por la que se mandaba dotar de los fondos de propios de la Isla una Cátedra de Latinidad y otra de Primeras Letras, con sus respectivos ayudantes<sup>9</sup>. Y esa Real Cédula, firmada un día después, llegó, *al parecer*, con bastante anterioridad (al menos dos semanas antes) pues se dio cuenta de ello al Cabildo en la sesión del día 15 de junio. Eso explica que prácticamente nada se hiciera durante el mes de julio en relación con la estadística, porque había que atender a otras tareas.

### **Preguntas, informantes y método de indagación**

La Real Cédula de 7 de mayo antes citada, por la que se mandaba dotar una Cátedra de Latinidad y otra de Primeras Letras, con sus respectivos ayudantes, ordenaba expresamente que las plazas se cubrieran por oposición, mediante la fijación de edictos públicos. Esa fue, por tanto, la principal preocupación relacionada con la instrucción que tuvo el Corregidor en el mes de julio: organizar la convocatoria, redactar el edicto y preparar su impresión para enviarlo a los diferentes municipios de las Islas. Los ejemplares del edicto se firmaron el día 22 de julio. Fue justamente en esa fecha, como dejó constancia Thomas Suárez el día 6 de agosto, cuando el Corregidor mandó iniciar las tareas relacionadas con la Real Orden de 6 de mayo y el informe del estado de la educación expidiendo cartas circulares “con expresión de los puntos que deberá recabar en su informe, estimulándolos además sobre que procuren adelantar la enseñanza pública e indicándole los medios adaptables a la constitución local y quedando de todo copia para que siempre conste”.

Las cartas, firmadas el día 31 de agosto por el Corregidor, se remiten a todos los pueblos de Tenerife. No queda copia literal de todas y cada una de las cartas, pero sabemos que eran muy parecidas porque el escribano Thomas Suárez dejó en el expediente el borrador firmado por el Corregidor y una copia de la enviada a Güímar, e hizo constar que la primera era la enviada a los Alcaldes de Valle de San Andrés, Tejina, Tegueste, Valle de Guerra, Candelaria, Sauzal, Matanza, Victoria, Realejo de Arriba, Guancha, Tanque, Silos, Buenavista, Villa de Santiago, Adeje y Guía, en tanto que la segunda era el modelo enviado también a Tacoronte, Santa Cruz, Realejo de Abajo, Icod, Garachico, Orotava y Taganana<sup>10</sup>.

En la enviada a Güímar, que aparece firmada y rubricada, el Corregidor comienza explicando que “el Real y Supremo Consejo de Castilla, que vela incesantemente por la felicidad de la

---

<sup>9</sup> *Real Provisión, y expediente, relativa a la asignación de salarios a los Maestros de Latinidad y Maestros de Primeras Letras*, AHLL, Sección 1, C II, 4.

<sup>10</sup> El escribano no cita los pueblos de Santa Úrsula, Puerto de la Cruz, La Rambla, Arico, Vilaflor, Granadilla y Santiago del Teide, porque las órdenes para los alcaldes de estos municipios fueron transmitidas por el Alcalde de La Orotava.

Nación, con deseo de conocimiento fundamentado se ha propuesto mejorar la educación de la juventud procurando que se la instruya en las máximas cristianas y políticas y en las primeras letras, a fin de inspirarle por este medio el amor a la virtud y horror al vicio de la ociosidad y mendigüez, manantiales fecundos y bien funestos de infinitos males”. Señala así mismo que el Supremo Consejo le ha ordenado el envío de informes que contribuyan a ello, y por eso solicita al alcalde receptor que “inmediatamente y sin pérdida de tiempo” le conteste a estas seis cuestiones:

- 1º) Qué número de vecinos tiene ese pueblo.
- 2º) Si hay en él maestro de escuela y su dotación o si en caso de no haberlo alguna otra persona se dedica a dar enseñanza a los niños, expresando la que sea.
- 3º) Si por acaso otros niños pasan a otro lugar para tomar escuela, explicando cuál sea el pueblo y su distancia.
- 4º) Si hay maestra de niñas que de enseñanza por oficio y si alguna otra persona se dedica por caridad a este ministerio.
- 5º) Qué fondo de fanegas de trigo tiene la alhóndiga y la *cres pupilar* que se paga anualmente por cada una.
- 6º) Qué medios o arbitrios se podrán tomar para establecer en ese pueblo una escuela de niños y otra de niñas.

No existía, como hemos señalado, un interrogatorio expresamente diseñado por el Consejo de Castilla, de manera que el Corregidor propuso las preguntas que a su entender podían dar mejor respuesta a lo que se pedía desde Madrid. El Corregidor era consciente, naturalmente, de la inexistencia de escuelas y de maestros en la mayoría de los pueblos, y por esa razón dejó de preguntar por los métodos de enseñanza usados por los maestros, a pesar de que eso se pedía expresamente en la Real Orden. Y por eso mismo introdujo una cuestión en el interrogatorio que nada tenía que ver con lo señalado por el Consejo, pero que desde su perspectiva podía contribuir a la creación de las escuelas: preguntar por el fondo de la alhóndiga y por sus ganancias anuales. Pregunta con la que indirecta y sutilmente estaba orientando a los pueblos sobre la posible procedencia de los fondos para financiar la enseñanza y la dotación del maestro. Cuestión que no era novedosa en las Islas, pues así era como tradicionalmente se había financiado la escasa enseñanza de latinidad de algunos conventos, y así era como se complementaban las asignaciones de los maestros en las escuelas de reciente creación y dotación de La Orotava y La Laguna.

En su carta, Bernad señala expresamente a los alcaldes receptores que “para evacuar con acierto tan importante encargo, convendrá mucho que conferencia y trate sobre él con el venerable párroco de ese pueblo y que conteste con su acuerdo”. Y que el método establecido en algún lugar de la Isla por el cura, poniendo bajo su dirección al sacristán para enseñar a los niños y proporcionando las materias primas a las niñas para ejercitarse en el hilado y la lencería, le es “de particular complacencia”, por lo que recomienda propagar ese método. Con eso daba respuesta, de manera original y convincente, a lo que señalaba el Consejo en cuanto a las reglas que había

que acordar para que los curas, con su doctrina y ejemplo, contribuyeran con los maestros a la enseñanza de los niños.

Bernad recuerda, en sintonía con la Real Cédula de 12 de julio de 1781, que es obligación de los encargados de las Justicias velar porque “los padres de familia den a sus hijos la propia aplicación que les corresponde y que en su defecto amonesten y corrijan a unos y otros, destinando por sí a los jóvenes que abandonan a sus padres a las artes y oficios que sean más de su inclinación” y que los curas, por su parte, deberán exhortar a los vecinos para que observen esas órdenes. Recuerda así mismo a los alcaldes que deben ser eficaces en el cumplimiento de lo ordenado, reprendiendo a los chicos vagos y sin ocupación. Después de reiterar que deben contestar “desde luego con acuerdo del dicho venerable párroco a todos los particulares que se expresan” finaliza con una última recomendación: “haría Vd. un gran servicio a Dios y al Rey en procurar vencer las dificultades y establecer desde luego con acuerdo del dicho venerable párroco algún método de enseñar para niños y niñas separadamente, noticiándome lo que proyectase e hiciese sobre ello”<sup>11</sup>.

Las autoridades municipales y parroquiales respondieron entre los meses de septiembre y noviembre, tardando más los pueblos del Partido de La Orotava, que habían recibido la información a través del Alcalde mayor de esa Villa y que dirigían a él su escrito. En las repuestas queda patente que los alcaldes entendieron con claridad el reiterado requerimiento de Bernad en cuanto a evacuar los informes después de conferenciar con el párroco, y siempre con su acuerdo. En ese sentido, la mayoría de los alcaldes señalan expresamente haber realizado el trámite y que del acuerdo de ambos provienen las respuestas.

Solamente hay cuatro Alcaldes que no declaran explícitamente haber conferenciado con el cura, que son los de La Orotava, Guía de Isora, Tejina y Tegueste, aunque de las respuestas de los tres últimos parece desprenderse que sí lo hicieron. El alcalde de Güimar es el único que declara no haber realizado esa diligencia, porque el párroco se encontraba ausente (esa es quizás la razón por la que en el expediente el Corregidor dejó constancia, expresamente firmada de su puño y letra, del contenido exacto de la carta enviada). También estaba ausente el párroco de El Tanque, y por eso el alcalde declara su tardanza en responder, ya que tuvo que esperar a que apareciera por el pueblo.

En algunos casos podemos advertir que la comunicación entre el alcalde y el párroco fue más allá de un simple ponerse de acuerdo: En la Matanza es el cura quien responde, porque “el alcalde no se anima a cumplir con su respuesta”. En Santiago del Teide formalmente firman el alcalde y el cura, aunque es este último quien redacta y escribe la respuesta. En base al contenido

---

<sup>11</sup> *Expediente formado para el cumplimiento de una Carta Orden del Supremo Consejo sobre (...) el Estado de la Educación Pública en esta Isla y los medios para mejorarla*, citado, fol. 11.

y a la no correspondencia entre el escrito y la firma, también debió ser el cura quien escribió las respuestas de otros pueblos. Así ocurre en Taganana, donde nunca hubo escuela hasta 1784, fecha en la que llegó al pueblo el cura Pedro Manrique; todo parece indicar que el párroco fue el autor del escrito firmado por el alcalde, un escrito que con retórica de púlpito asegura que el cura "es el maestro de escuela actual de este pueblo; y semejante al labrador oficioso que recrea su espíritu cuando corre con sus ojos las preciosas espigas del campo que surcó con trabajo, alegra su ánimo con la instrucción cristiana y política del número de niños que está educando".

También la respuesta de El Sauzal debió ser redactada por el párroco, "venerable beneficiado servidor" como se dice en el escrito. Quizás por eso sólo comenzó a haber escuela en El Sauzal a partir de 1789, con la llegada del "beneficiado servidor", que según confiesa proporciona cartillas, libros y todo lo necesario, tanto a los niños como a las niñas, encargando la enseñanza al sochantre y a su sobrina, aunque él no deja de presentarse frecuentemente a las escuelas "para poner y establecer el mejor método y orden".

Como hemos dicho, el alcalde de La Matanza no se animaba a responder, así que fue el cura, directamente y en su propio nombre, quien contestó al requerimiento de Bernad. A lo mejor por eso su sacristán, que había llegado al pueblo sólo unos meses antes, puso una escuela, a instancias del cura, en la que tanto él como su mujer se encargaban de enseñar a los niños y a las niñas. Y como el sacristán era también carpintero, algunos se aplicaban a aprender ese oficio. En Santiago del Teide el escrito lo firma y lo escribe el cura, aunque también aparece la torpe firma del alcalde Pedro Navarro.

Quizás sea esa la razón por la que tanto el párroco como el sacristán se dedican a enseñar, aunque son pocos los niños que asisten porque "todos los jóvenes están ejercitados en guardar los ganados, en sus sementeras y cosechas de granos y papas". La escueta carta de Los Silos, con ruda firma del alcalde, también debió escribirla el cura. Y por eso se dice que es uno de los sujetos que enseñan a algunos niños las primeras letras es el párroco, personaje por otra parte ejemplar, ya que es el único del pueblo que está dispuesto a poner dinero de su bolsillo para ayuda del maestro de escuela, "por ser una idea muy alta y útil para el servicio de Dios". Eso sí, el mecenazgo consiste en 12 reales anuales.

No debería extrañarnos que fueran muchos más los casos en que las respuestas, *conferenciadas* entre el alcalde y el párroco, como sugería y solicitaba el Corregidor, hubieran estado orientadas por el cura, y que por tanto debamos tomar con precauciones la enseñanza a cargo de los curas y sacristanes de la que nos hablan esos escritos. De manera que si ya era miserable la enseñanza que se derivaba del informe hasta ahora conocido de Bernad, la realidad pudo ser todavía más sangrante.

## El largo proceso de recogida de los datos y de elaboración del informe

Cuando el 29 de marzo de 1791 el Corregidor Bernad remite al Supremo Consejo el referido *Estado (...) en que se halla la educación pública en la Isla de Tenerife*, se lamenta del retraso, culpando de ello “a la incuria de nuestros alcaldes y el extravío de algunos pueblos, en que no se conoce el correo” (Bethencourt, 1986: 51). El Corregidor no cuenta toda la verdad, ya que los principales retrasos tienen nombre y apellidos, y no tanto son achacables al extravío de los pueblos cuanto a la negligente burocracia, de la que él era en buena parte responsable.

En efecto, señalamos antes que la circular del Consejo, de 6 de mayo, se recibe en Tenerife el día 26 de junio, como expresamente hace constar el escribano Thomas Suárez. El Corregidor, más entregado a la tarea de la convocatoria para cubrir la cátedra de latinidad y de primeras letras, tarda casi un mes en mandar redactar las cartas para los diferentes municipios, aunque nada se hizo hasta el día 6 de agosto, fecha en que Bernad decidió escribir al Alcalde mayor de La Orotava para saber si había recibido la orden del Consejo, para en caso contrario copiarla y enviársela. Como no se obtuvo respuesta, volvió a enviarse nuevo oficio el día 16, al que el Alcalde respondió el 22. Ese mismo día llegó a La Laguna, de manera que el correo no parece ser disculpa suficiente para explicar los retrasos a los que aludía Bernad en su informe.

Las cartas para los diferentes lugares se firmaron y enviaron el día 31 de agosto. Las del Partido de La Laguna fueron remitidas directamente desde La Laguna, y como algunos alcaldes hicieron constar expresamente cuándo llegó, sabemos que los pueblos más alejados tardaron alrededor de 15 días en recibirla: Tejina y Tegueste la reciben el 7 de septiembre, La Guancha el 12, El Tanque el 14, Buenavista el 15, Guía el 16, Adeje el 17.

Las del Partido de La Orotava fueron remitidas por el Alcalde de aquella Villa, de acuerdo con el modelo y las orientaciones que le hizo llegar el Corregidor. El escrito de remisión del Alcalde de La Orotava aparecía firmado el día 10 de septiembre, como dejan constancia los alcaldes del Puerto de La Orotava, Arico y Granadilla. Las cartas dirigidas a estos dos últimos se remitieron por medio de Vilaflor y fueron las que más tardaron en llegar, pero todas debieron estar en poder de los alcaldes antes de finalizar el mes de septiembre, ya que en la respuesta de Granadilla dirigida al Alcalde de La Orotava queda señalado explícitamente que recibió su carta el día 27 de septiembre.

El Corregidor expresaba en su escrito la urgencia de las respuestas: “no podré disimular respecto a las estrechas órdenes con que me hallo el que se retarde en su respuesta más de 15 días”. La mayor parte de los pueblos del Partido de La Laguna responden en plazo prudencial, antes de finales de septiembre. Algunos pueblos grandes, quizás por las dificultades del censo de vecinos, se retrasaron algunos días: Garachico responde el día 2 de octubre, Candelaria el 4, Santa Cruz el 6, Güímar el 8. Debido a su lejanía pueda entenderse el retraso de Santiago del

Teide, que fecha su escrito el 12 de octubre, pero tiene escasa justificación que Icod hubiera aplazado la respuesta hasta el día 28 de noviembre.

Algunos pueblos del Partido de La Orotava no sólo recibieron las cartas más tarde, sino que también fueron más remisos a la hora de responder. Por eso la respuesta de La Orotava, en espera de las cartas de esos lugares, se demora hasta el día 7 de noviembre. En su escrito el Alcalde Diego Lercaro señala que “no va la del Alcalde de Chasna, porque no me la ha remitido sin embargo de varias insinuaciones que le he hecho”. Quizás se trate de un error, puesto que Vilaflor fechó su carta el día 4 de noviembre, y el pueblo que escribió más tarde fue el de Arico, el día 29 de noviembre.

Transcurrió todavía un mes y medio antes de que el Corregidor mandara sintetizar y resumir la información. En el expediente conservado no figura ninguna petición para recabar información de La Laguna, lo que resulta lógico pues era los colaboradores del propio Corregidor los responsables de realizarla. Sí existen dos certificaciones indicando el número de vecinos de cada pago de las parroquias de los Remedios y de La Concepción, cuya suma total coincide con la señalada por Bernad en su informe al Consejo. Esas certificaciones están firmadas el día 7 y 8 de enero. Una semana después certifica el escribano mayor del Ayuntamiento y de la alhóndiga de La Laguna las cuentas del pósito. Es en esa fecha, 15 de enero de 1791, cuando Bernad señala que puesto “que se hallan ya recopiladas las noticias pedidas a todos los pueblos de esta Isla, las que se han remitido sucesivamente en fuerza de los repetidos estímulos que se les han despachado por Su Merced, únase por su orden al expediente y tráigase para efectuar el informe que se previene por el Supremo Consejo”<sup>12</sup>.

Aun habían de transcurrir dos meses y medio para que Bernad firmase el informe remitido a la Corte. Y también debió tener alguna influencia la oposición para cubrir las Cátedras de Latinitud y de Primeras Letras, puesto que en el plazo de cuatro meses que se había señalado en el Edicto de 22 de julio no se habían presentado candidatos suficientes, por lo que de nuevo se realizó otro llamamiento, firmado, precisamente, el día 15 de enero. De manera que de los 9 meses que median entre la recepción de la Orden del Consejo y la respuesta del Corregidor Bernad solamente pueden achacarse tres meses de retraso a las distancias, a las dificultades e inexistencia del correo, y a los alcaldes; pero solamente dos alcaldes tienen expresa responsabilidad en ese retraso: el de Icod y el de Arico. Del resto del tiempo de retraso es responsable el propio Corregidor, que tardó dos meses en preparar las preguntas que luego exigió fueran contestadas por los alcaldes en quince días; que fue el último en recabar la información que a él le competía; y que empleó casi cuatro meses en ordenar y resumir la información que le habían proporcionado los alcaldes.

Repetimos. El retraso para la elaboración y envío del informe remitido al Consejo no se debió solamente a la incuria de los alcaldes, al extravío de los pueblos y la falta de correo, como enfatizaba el Corregidor, sino también a otras urgencias y prioridades asumidas por la Justicia y el Regimiento de la Isla de Tenerife. Eso no obsta, sin embargo, para afirmar que el trabajo realizado por Bernad y sus colaboradores en relación con la estadística solicitada por el Consejo fue en bastante medida ejemplar, recogiendo, ordenando y archivando una información que en ningún otro sitio del país debió ser tan sistemática y bien llevada. Y en Canarias habrá que esperar casi medio siglo para que el gobernador José Marrón y el funcionario Pedro Mariano Ramírez consiguieran mejorarla. Con parecidas dificultades y *repetidos estímulos* que Bernad (Santos y Vega, 2006).

### **Situación escolar de Tenerife en 1790, según informan los alcaldes y párrocos**

Los datos relativos al número de vecinos y al fondo de la alhóndiga proporcionados por los alcaldes como respuesta a las preguntas 1 y 5 se ajustan a lo señalado por el Corregidor en su informe, salvo algunos contados errores que no sabemos si están en el informe de Bernad o en la transcripción del profesor Bethencourt. Tampoco sabemos si en relación con la situación escolar las omisiones están en la transcripción o en el informe del Corregidor. Aquí presentamos un resumen de la situación en base a las respuestas de los alcaldes.

Como podemos advertir en el cuadro de abajo, solamente hay dotadas escuelas –de niños y no de niñas– en cuatro lugares: La Laguna, La Orotava, Icod y Santa Úrsula. En las dos primeras la dotación se hace con fondos del erario público, pero son de reciente creación pues en La Laguna todavía nos se ha realizado la oposición para su provisión, y en La Orotava está funcionando sólo desde el año anterior, dotando al maestro con 180 pesos anuales<sup>13</sup>. En Icod, si bien aparece formalmente fundada desde unos meses atrás, está sujeta al cobro de unas misas y a la buena voluntad del eclesiástico que se encarga de ella, que apenas sabe contar si hacemos caso de su Alcalde; en Santa Úrsula depende de la voluntad y de los caudales de un destacado ilustrado isleño, y aunque solamente tiene un año de antigüedad, puede dejar de subsistir en cualquier momento.

En todos los demás casos las escuelas dependen de la voluntad de quien las atiende, del corto caudal que aportan los familiares, de la caridad, de las invitaciones de los curas a sus sacristanes, o de la escasa e informal enseñanza de algunos centros conventuales derivada de los

---

<sup>12</sup> *Expediente formado para el cumplimiento de una Carta Orden del Supremo Consejo sobre (...) el Estado de la Educación Pública en esta Isla y los medios para mejorarla*, citado, fol. 13.

<sup>13</sup> Tras la expulsión de los jesuitas en 1767, la Villa de la Orotava solicita al Cabildo el nombramiento de un maestro de primeras letras y otro de latinidad. El Cabildo realizó gestiones en la Corte que no fructificaron. El Ayuntamiento decidió en 1781 dirigir directamente la solicitud, que ante la falta de respuesta se reitera algunos años después. Finalmente se consigue dotación para los maestros en 1788. El Ayuntamiento convoca oposición, obteniendo la plaza Vicente Ferrer, que toma posesión en octubre de 1789 con sueldo de 180 pesos anuales. Puede verse Martínez Sánchez (1988).

acuerdos de instalación y fundación con los municipios en donde se asentaron. Señalaba Elisa Darias Montesino, citando al historiador Millares, que a finales del siglo XVIII la enseñanza primaria de las islas *arrastraba una triste y raquítica existencia. Sin sueldos los maestros, sin inspección superior y sin estímulo, pocos eran los alumnos que llegaban a leer y escribir correctamente.* Y Elisa Darias, apostillaba: “lo que se olvidó decir el expresado historiador, es que ese mal o abandono en materia de educación infantil no era privativo sólo de nuestras Islas, sino de la mayoría de la Nación” (Darias Montesino, 1934: 32). La precisión de nuestra primera historiadora de la educación era en bastante medida pertinente, pero eso no invalida la atinada afirmación de Millares, porque a la vista de los informes de los alcaldes de Tenerife en pocas partes como en las Islas era tan raquítica y triste la enseñanza.

Los arbitrios señalados por el Corregidor en su informe para el Consejo no siempre se corresponden con las propuestas de los alcaldes, aunque están en bastante consonancia cuando el pueblo tiene alhóndiga. Y eso es así porque, antes de solicitar los informes, Bernad parece que tenía clara su propuesta (para eso pedía datos de la alhóndiga, como hemos señalado) y la mayor parte de los pueblos con alhóndiga entendieron, naturalmente, que el Corregidor les estaba indicando que la *cres pupilar*, o ganancia anual del pósito, era una buena fuente de financiación de las escuelas. Financiación complementaria, naturalmente, de las retribuciones de los niños y niñas asistentes a las escuelas, si tenemos en cuenta que el maestro de La Laguna, además de 18 fanegas de trigo, obtenía anualmente 200 pesos, en tanto que su pasante 9 fanegas y 80 pesos.

Pueblo	Enseñanza y maestros de niños	Enseñanza y maestras de niñas
La Laguna <sup>14</sup>	Una escuela de primeras letras con 2 maestros, el primero dotado con 200 pesos y 18 fanegas de trigo, el otro con 80 pesos y 9 fanegas.	Cuatro mujeres, con un pequeño auxilio de la Real Sociedad Patriótica
Santa Cruz	2 conventos y particulares.	Varias mujeres, cobrando.
San Andrés	-	-
Taganana	El cura. Desde 1784	El cura. Desde 1784
Tejina	Hubo hasta el año anterior a cargo del cura	Había una mujer, pero lo dejó porque no podía sobrevivir de esa actividad.
Tegueste	Hubo hasta el año anterior a cargo del cura	Había una mujer, pero no podía sobrevivir
Candelaria	Convento de Santo Domingo por caridad	Algunas mujeres por caridad, enseñan a leer, a coser y a hilar.
Güimar	Dos eclesiásticos por caridad	En casas particulares enseñan a leer y escribir, y a hacer medias y costura.
Valle Guerra	-	-
Tacoronte	Josefa Alvarez enseña a niños pequeños	La misma Josefa Álvarez también a niñas
Sauzal	El sochantre desde 1789. Los niños pagan entre uno y dos reales.	La sobrina del sacristán, cobrando igual. Antes se dedicaba un vecina por caridad.
Matanza	Sacristán	Mujer del sacristán
Victoria	Eclesiástico por caridad	Varias mujeres gratuitamente
Realejo Alto	Sacristán	Mujer por caridad
Realejo Bajo	Agustinos y Franciscanos, aunque “en el día pocos se ejercitan en esta materia”	Mujer, a unas por caridad a otras cobrando.
Guancha	El párroco de vez en cuando	Mujer por caridad.
Icod	Algunos religiosos en los conventos, con gratifica-	“No hay ni una amiga, con dotación y sin

<sup>14</sup> Como hemos dicho, no existe en el expediente ningún informe de la situación escolar de La Laguna. Los datos aquí reseñados son los expuestos por Bernad en su informe.

	ción de los padres. Desde hace unos meses hay escuela dotada con 40 pesos de memorias de misas y donativos de otras personas. Está a cargo del capellán del hospital, "sujeto de buena conducta pero no tiene la mejor letra y le falta la cualidad de saber contar"	ella Sólo hay dos hermanas que por servir a algunas casas de respeto enseñan a una docena de niñas".
Garachico	Hay algunos religiosos que la dan a todo sujeto que le encarga la instrucción de sus hijos.	Dos mujeres que se han dedicado a darla a quien les parece.
Tanque	-	-
Silos	Algunas personas y el cura por caridad	-
Buenavista	El sochantre, por caridad.	Una mujer a leer y hacer calcetas.
Guía	El cura. Pero los padres no los envían	-
La Orotava	Escuela dotada en 180 pesos desde 1789 Dominicos y Franciscanos a algunos niños.	3 Amigas
Puerto Cruz	Presbítero Juan Chaves por caridad y el platero Josef Sicilia cobrando. Dominicos y Franciscanos a algunos niños	Dos mujeres. Una sostenida por el párroco.
Santa Úrsula	Escuela sostenida por el Marqués de Villanueva del Prado. Desde 1789.	2 mujeres, una por caridad y otra cobrando
Rambla	Mujer en el Pago de Las Aguas, a niños y niñas	La misma mujer y otra en el pueblo.
Arico	-	-
Vilaflor	-	-
Granadilla	Franciscanos por caridad	-
Adeje	-	-
Santiago	Cura y sacristán. En Tamaimo una mujer a niños y niñas cobrando	Sólo la mujer de Tamaimo.

Situación escolar de Tenerife en 1790. Fuente: Información de alcaldes y párrocos de los municipios contenida en el *Expediente*. Elaboración propia.

Decía el profesor Bethencourt (1985: 18) que "al finalizar el siglo XVIII en Canarias se padece una bajo nivel de instrucción y una profunda crisis económica, a pesar de haber puesto en marcha un modelo educativo original, barato y pragmático que permitió, al menos, paliar el duro panorama e incluso alcanzar un rasero superior al de tiempos posteriores". En las declaraciones de los alcaldes aparece con claridad el bajo nivel de instrucción. Pero no puede afirmarse que se pusiera en marcha ningún modelo educativo original, barato y pragmático; no se implantó ningún modelo educativo, como se confirma por otra parte en los datos posteriores que hoy conocemos.

Los informes de los alcaldes nos señalan, por otra parte, que la enseñanza primaria de los pueblos nunca estuvo financiada con las *creces* de las alhóndigas. Esa era, desde luego, una idea que de haberse llevado a cabo podía haber marcado nuevos rumbos para la enseñanza de Tenerife en el siglo XIX. Pero esa era idea del Corregidor –tomada seguramente de la tradición de algunos pueblos que se obligaban a pagar así a los conventos para la enseñanza de gramática y latinidad y de lo que más recientemente se hacía con las dotaciones de La Orotava y La Laguna– a la que muchos alcaldes dieron respaldo en su informe para intentar financiar las escuelas de primeras letras, pero que no se puso en práctica.

Y tampoco se practicaba con anterioridad, porque la *crec pupilar* se utilizaba normalmente para fabricar y adecentar las iglesias, para obras públicas, fuentes y arreglos de caminos, para hospicios, aún cuando estuvieran ubicados en otros pueblos, e incluso para ferias y fiestas. Pero no para escuelas de primeras letras, "por estar destinados a otros establecimientos", como res-

pondía la Real Audiencia cuando la Junta Escolar de Santa Brígida propuso dotar sus escuelas con los fondos del pósito<sup>15</sup>.

En el cuadro siguiente aparecen reflejadas las propuestas de los diferentes alcaldes que figuran en sus escritos, así como la propuesta que el Corregidor elevó al Consejo. Como decíamos antes, la mayor parte de los 19 pueblos que tenían alhóndiga entendieron lo que el Corregidor estaba indicando al preguntar por el fondo de la alhóndiga antes de que señalasen qué arbitrios o medios podían tomarse para establecer escuelas. La intencionalidad del Corregidor con esa pregunta queda claramente de manifiesto en sus propuestas al Consejo, dejando de lado prácticamente todas las sugerencias que no tengan en cuenta el fondo de la alhóndiga. Como la mayor parte de los pueblos sin alhóndiga no hacen propuestas, Bernad plantea que la dotación en fanegas se saque del obispado, de la beneficencia o de los diezmos. Aunque no lo señala expresamente, el destinatario en ese caso es el cura o el sacristán, que era en quien él estaba pensando para ejercer las tareas docentes. Por eso en Valleguerra, que no tiene cura, basta con que los niños asistan a la escuela de Tacoronte. Tenía razón Juan de la Puerta cuando afirmaba que “los eclesiásticos prestaron un valioso servicio al país, e injusto sería no reconocerlo”. Y tienen razón quienes retomaron posteriormente esas ideas del pedagogo leonés, citándolo o no. Pero justo sería también convenir en que la Iglesia fue la principal valedora de la enseñanza elemental de las Islas porque los poderes públicos dejaron la educación de sus habitantes de la mano de Dios, o para ser más rigurosos de las manos de sus representantes en la Tierra.

Quizás debamos destacar la propuesta señalada por el Corregidor para Santa Cruz y el Puerto de la Orotava, de dotar escuelas con el fondo del Consulado, aunque al final todo haya quedado en propuesta porque con aquel fondo se financiaron otras instituciones y no escuelas de primeras letras. El Consulado era en aquel momento una institución reciente con sede en La Laguna con la oposición de Santa Cruz, que la reclamaba para sí, lo que ocurriría algunos años después tras numerosos pleitos y conflictos. El Corregidor parece querer apaciguar ahora los ánimos, señalando para los dos principales puertos de entonces una dotación escolar procedente de su fondo, que consistía en “el producto de todas las multas y penas pecuniarias, y un medio por ciento de avería sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciables que se extraigan e introduzcan por mar en los puertos del distrito del Consulado y del oro y plata procedentes de Indias que vengan en ellos”.

<b>Pueblo</b>	<b>Propuestas de los Alcaldes</b>	<b>Propuestas de Bernad al Consejo</b>
La Laguna	No aparece propuesta ninguna en el expediente.	Ayudar a escuelas de niñas financiadas por la Sociedad Económica con 6 fanegas
Santa Cruz	No hay alhóndiga. El arbitrio más factible es que el Cabildo de la Isla señale 150 fanegas de trigo, con la siguiente distribución: 80 fanegas para un maestro;	Para escuelas de niños, como no hay fondos, que se sirva con formalidad la instrucción que desempeñan precaria-

<sup>15</sup> Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Audiencia, Libro de Decretos nº 20, 1805, fol. 63.

	20 fanegas para cada una de las dos maestras (como es poco debe dejárseles a ellas el beneficio del trabajo de las niñas); 15 fanegas a cada uno de los 2 conventos de religiosos.	mente los conventos de franciscanos y dominicos. Para las niñas, gratificar a las 4 maestras que se necesitan con 100 pesos, sacados del fondo del consulado.
San Andrés	No hay alhóndiga y no ven arbitrios eficaces. Pero señala lo propuesto por el cura: una mujer dejó en testamento su casa a la parroquia; si la justicia manda cumplir el testamento, esa casa servirá de habitación de los curas y la actual pasaría a ser la escuela; el cura la fomentaría si le dieran las primicias del lugar y los vecinos le pagasen la contribución anual.	No hay otro arbitrio que los fondos que se señalen de la mitra o de la beneficencia o de los propios diezmos, que no percibe el cura. Puede haber bastante pagando al maestro 12 fanegas de trigo y a una maestra 6 fanegas.
Taganana	No hay alhóndiga. Se hacen 3 propuestas: 1) Ceder para las escuelas los diezmos que cobra el Rey. 2) Permitir plantar las tierras de las Cordilleras, imponiendo una décima en los frutos. 3) Emplear en escuelas los beneficios de dos capellanías, cuyos bienes gozan Juan de Castro y José Carta.	Que se ayude igual que la de San Andrés.
Tejina	No hay alhóndiga. No propone nada.	Igual que San Andrés
Tegueste	No hay alhóndiga. No propone nada.	Igual que San Andrés
Candelaria	Tiene alhóndiga, que cuenta con 370 fanegas de trigo y <i>cres pupilar</i> anual de un celemin por fanega. Propone recurrir a la <i>cres</i> de la alhóndiga.	El convento es el más pudiente de la provincia. Estimular para que mantenga escuela formal y auxiliar a una maestra con 8 fanegas.
Güimar	No hace ninguna propuesta, a pesar de que la alhóndiga cuenta con 449 fanegas, y un almud por fanega de <i>cres pupilar</i> , además de 12204 reales.	Sacar 20 fanegas de trigo de la alhóndiga, 12 para un maestro y 8 para maestra
Valle Guerra	No hay alhóndiga. No hay propuesta.	Que asistan a la que se cree en Tacoronte
Tacoronte	Destinar parte de las ganancias de la alhóndiga, que cuenta con 1500 fanegas de trigo, y su ganancia es de un almud y cuatro cuartos por fanega (1 almud equivale a 12 cuartos).	Sacar de la alhóndiga 26 fanegas, 16 para un maestro y 10 para maestra.
Sauzal	Destinar parte de las ganancias de la alhóndiga, que cuenta con 394 fanegas y una <i>cres</i> de 1 almud por fanega (ese año fueron algo más de 57 fanegas). Harían falta al menos 20 fanegas, 12 para el maestro y 8 para la maestra.	Socorrer con el fondo de la alhóndiga, 12 fanegas al maestro y 10 para la maestra.
Matanza	Se hacen dos propuestas: 1) Destinar una cantidad de la alhóndiga, que cuenta con 630 fanegas y una <i>cres</i> de 8 cuartos por fanega. 2) También pueden utilizarse los propios del pueblo.	Socorrer con el fondo de la alhóndiga 12 fanegas al maestro y 10 para la maestra.
Victoria	Señalar a los maestros una renta suficiente, pero el pueblo no tiene alhóndiga ni fondos.	Como no hay arbitrios, pueden suplir las escuelas de La Matanza y Santa Úrsula.
Realejo Alto	La alhóndiga tiene 1070 fanegas, que producen un beneficio anual de 78 fanegas. También un fondo en dinero de 1540 pesos. Se hacen dos propuestas: 1) Que ese dinero se ponga "en paraje que fructifique" para las escuelas. 2) Señalar alguna finca de las dehesas del pueblo o de las personas de otros pueblos que las tienen duplicadas sin ser labradores para ponerlas en cultivo y pagar escuelas.	Poner escuelas aquí, tanto para este pueblo como para El Realejo Bajo, ya que están unidos. Para financiarlas pueden sacarse 40 fanegas, 24 para un maestro y 16 para una maestra, de la siguiente manera: dos tercios proporcionados por El Realejo Alto y el resto por El Realejo Bajo.
Realejo Bajo	Cuenta con 408 fanegas en la alhóndiga, con una <i>cres</i> de un almud por fanega. Propone que para los niños se obligue a los conventos a que pongan religiosos aptos para la enseñanza porque "fueron criados en él para enseñar". Para las niñas no encuentra de donde sacar renta.	Financiar, junto con El Realejo Alto, escuelas de niños y de niñas, que pueden ubicarse en El Realejo Alto.
Guancha	Tiene alhóndiga con 400 fanegas, y <i>cres</i> de almud por fanega. Y otro fondo en dinero de 800 pesos en manos de Josef Mesa y 115 que por orden de la	Sufragar la alhóndiga 20 fanegas, 12 para maestro y 8 para maestra.

	comandancia se sacaron años atrás para reparar caminos y nunca se repararon. Hace 2 propuestas: 1) Destinar parte de las <i>creces</i> de la alhóndiga, para pagar maestros. 2) Poner a rédito el dinero.	
Icod	El pueblo tiene pósitos de trigo, centeno y millo. El de trigo, con 1031 fanegas, tiene una <i>cres</i> de 1 almud y 4 cuartillos. También tienen los pósitos dinero, más de 2000 pesos en total. Se propone dotar las dos escuelas con dichos fondos.	Sacar de la alhóndiga 28 fanegas, 16 para la escuela de la hermandad y 12 para maestra. Y además, estimular a los conventos de agustinos y franciscanos para que abran escuela pública.
Garachico	El pueblo principal tiene un fondo de 10.958 reales. En los pagos de San Pedro y San Juan también hay alhóndigas de trigo y de centeno, en total unas 834 fanegas. Se propuso contribución de los vecinos, pero no se aportaba suficiente	Sacar del fondo de la alhóndiga 24 fanegas, 14 para maestro y 10 para maestra, estimulando además a los dos conventos para que abran escuelas formales.
Tanque	Tiene alhóndiga con 477 fanegas y <i>cres pupilar</i> de almud por fanega. No hace propuesta.	Dotar con fondos de la alhóndiga a un maestro con 12 fanegas y maestra con 8.
Silos	Tiene alhóndiga aunque desconoce los fondos. Propone financiar la escuelas con la <i>cres</i> , que es almud por fanega.	Sacar de la alhóndiga 12 fanegas maestro y 8 fanegas para maestra.
Buenavista	Tiene alhóndiga con 205 fanegas, que crecen un almud por fanega. Pero no ve medios porque es un lugar muy pobre.	Que los religiosos abran escuela formal, y para las niñas auxiliar a una maestra con 8 fanegas.
Guía	No hay alhóndiga y no hace propuesta	Igual que San Andrés
La Orotava	Tiene alhóndiga con 1155 fanegas y <i>cres</i> de almud por fanega. Para la escuela de niñas, que es la que hace falta, propone que se señale lo que corresponda de los fondos públicos.	Socorrer a 3 mujeres que allí dan escuela con 6 fanegas a cada una.
Puerto Cruz	No tiene alhóndiga. Se propone traer a la población unas aguas, que además de aumentar la agricultura, produciría un fondo para establecer escuelas.	Estimular para que dominicos y franciscanos abran escuelas formales y que se saquen 50 pesos del fondo del consulado para auxiliar a las maestras. También se expone la propuesta de las aguas.
Santa Úrsula	1) Sacar una cantidad del fondo de la Alhóndiga, que tiene 660 fanegas y una <i>cres</i> de almud por fanega. 2) Que el obispado dedique parte de los diezmos, en lugar de sacarlos para fábrica de iglesias y hospitales de otros lugares.	La alhóndiga puede sufragar las escuelas con 12 fanegas para maestro y 8 para maestra.
Rambla	Tiene alhóndiga con 672 fanegas, con una ganancia de 8 cuartillos en fanega. Proponer sacar del fondo las fanegas "que basten para recompensar el trabajo del maestro y maestra"	La alhóndiga puede sufragar las escuelas con 12 fanegas para maestro y 8 para maestra.
Arico	No tiene alhóndiga. Como se está tratando del reparto de tierras concejiles, propone que se señale una suerte que origine alguna renta para maestros.	Del repartimiento de baldíos señalar una suerte de 20 fanegas para dotar a un maestro y otra de 12 para la maestra.
Vilaflor	La alhóndiga tiene 1500 fanegas. Propone señalar renta para escuela de niños y de niñas sacada o bien de las <i>creces</i> o de los baldíos.	Sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra. Y estimular al convento de agustinos
Granadilla	Tiene alhóndiga con 629 fanegas y 2367 reales en dinero. Propone pagar al maestro de niños y de niñas con la <i>cres</i> , un almud en fanega. Aunque advierte que "no son las <i>creces</i> suficientes en cada año, porque suelen pasar ocho y más años sin hacerse cobro, por lo escaso de las cosechas". Otra posibilidad es sacar del canon de las tierras concejiles o baldíos, que se mandaron repartir entre los vecinos.	Igual que Vilaflor, estimulando el convento de los franciscanos.
Adeje	No tiene alhóndiga y no hace ninguna propuesta, aunque recuerda que el Obispo Antonio de la Plaza	Igual que para San Andrés

	se ofreció tiempo atrás a contribuir con 15 fanegas anuales para pagar maestro de niños y de niñas, pero la oferta nunca se hizo realidad.	
Santiago	No tiene alhóndiga y no hay medios para escuela de niños ni de niñas, "por ser todo este vecindario sumamente pobres". No hay propuesta.	El mismo que el anterior

Fuente: Información de alcaldes y párrocos de los municipios contenida en el *Expediente*. Elaboración propia. Las propuestas del Corregidor están tomadas de Bethencourt Massieu "La enseñanza en Tenerife en 1790..."

Se ha dicho con frecuencia, y seguramente con acierto en muchos casos, que fue escasa la preocupación de las autoridades por el establecimiento de la educación de las niñas. No fue, sin embargo, tanta la despreocupación mostrada por el Corregidor a finales del XVIII, pues como podemos rápidamente advertir, Bernad propuso en su informe sostener escuelas o maestras para las niñas en prácticamente todos los pueblos. Seguía en eso, naturalmente, la preocupación que existía en la Corte con la creación de escuelas gratuitas que Carlos III había mandado establecer en la Capital, preocupación que sería asumida por muchas Sociedades Patrióticas (Pernil, 1989; Negrín 1987).. También en La Laguna se hicieron cargo de esa educación varios filántropos ilustrados y la Real Sociedad Económica de Amigos del País (Negrín, 1984; Ferraz y Fuentes, 2002). De manera ejemplar y seguramente como en pocos lugares de nuestro país, de ahí los sorprendentes datos de La Laguna en las primeras décadas del s. XIX<sup>16</sup>.

### Informaciones posteriores: la Estadística de Escolar Serrano

A primeros de marzo de 1805 pasó a Tenerife Francisco Escolar Serrano con el encargo de formar la estadística de las islas<sup>17</sup>. Los datos globales de Escolar confirman en alguna medida la precariedad escolar de 1790 así como la pesimista visión de la Real Audiencia en 1804, de la que trataremos en otra ocasión, pues únicamente habla de escuelas en las islas de realengo, si bien en La Palma solamente hay una en la capital que está "malísimamente dotada con fondos de propios". En Gran Canaria se habla de escuelas en Teror, Agüimes, Gáldar y Guía, pero no de Telde ni se detallan las de Las Palmas.

Las escuelas de la Isla de Tenerife aparecen con algo más de detalle. Uno de los pueblos mejor dotados para la enseñanza continuaba siendo La Orotava, que además de cátedra de Gramática, Filosofía y Teología, contaba con escuela de primeras letras con 147 niños. Los datos originales de La Laguna no aparecen en la edición de Hernández, aunque sabemos por la documentación guardada en los archivos del Ayuntamiento de La Laguna y de la Real Sociedad

<sup>16</sup> En 1835 cuenta La Laguna con 7469 habitantes. Hay 578 varones que saben leer; de ellos escriben 549; hay 846 mujeres que saben leer, y de ellas escriben 626. Sorprendentes y poco conocidos datos que nos hablan de la importancia que tuvo la Real Sociedad Económica para la promoción educativa de las mujeres de La Laguna en los primeros años del siglo XIX (Santos Puerto, 2007).

<sup>17</sup> Francisco Escolar Serrano, *Estadística de las Islas Canarias (1793-1806)*, edición de G. Hernández, Las Palmas, 1984, 3 Vol. En algunos casos no se encontraron los originales de Escolar, por lo que el editor incorporó los datos que aparecen en la copia realizada por F. María de León conservada en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz. En ese caso están algunos pueblos de Tenerife.

Económica que todavía se mantenían las cuatro escuelas de niñas así como el maestro y el pasante de la escuela de niños dotada a raíz de la Real Orden de 7 de mayo de 1790.

En el convento de franciscanos de Icod existen en tiempos de la estadística de Escolar estudios de gramática, pero nada se nos dice de aquella escuela de primeras letras que en 1790 aparecía dotada con 40 pesos de misas y otras aportaciones de particulares. La dotación no había desaparecido, pero como temía el Alcalde en 1790, seguramente había dejado de subsistir la enseñanza a que se había obligado el capellán del hospital, como de hecho así se expondrá más tarde en informe de 1818 del Marqués de Villanueva del Prado<sup>18</sup>.

En Garachico, según el informante de Escolar, hay escuela en el convento de San Julián, a la que asisten 12 niños, pero nada se dice de su dotación. Tampoco nos dice nada la Estadística de Escolar de la escuela de Santa Úrsula, que en 1789 se decía estar financiada por el Marqués de Villanueva del Prado. Nos inclinamos a pensar que en realidad el Marqués no se preocupó especialmente por aquella escuela, pues él mismo confirma en 1818 que no hay allí ninguna, y señala, además, que por falta de dotación sus niños pueden asistir a La Victoria, que sólo están separadas ambas poblaciones por un barranco.

En el convento de Santo Domingo de Güimar, aparece, según la Estadística de Escolar, una escuela dotada con algo más de 26 pesos. En Santa Cruz, las recomendaciones del Corregidor no surtieron efecto, porque la escuela citada por Escolar a la que asisten 47 niños no era de dotación pública<sup>19</sup>. Tampoco están dotadas, naturalmente, las 7 escuelas de Amigas para las niñas, a las que asisten 118 alumnas. La situación en Candelaria tampoco cambió, pues, según señala Escolar, tiene una escuela para niñas, donde una maestra enseña a leer y hacer medias, en tanto que “las escuelas de niños no se han establecido por falta de fondos y los religiosos enseñan a leer y escribir”.

Tampoco cambió nada en El Sauzal, pueblo del que dice Escolar que “la ausencia de escuelas se debe a la falta de fondos para su sostenimiento”. Tacoronte también carece de escuelas de primeras letras al tiempo de la Estadística de Escolar, de ahí que según dice su informante, “de los 1000 vecinos no llegan a 30 los que saben escribir”; y añade: “el motivo fundamental de su

---

<sup>18</sup>La Real Audiencia, para cumplir con la orden recibida por el Consejo de Castilla, solicitó en mayo de 1816 informes escolares a los Corregidores y Alcaldes mayores de las diferentes islas. Como el corregidor de Tenerife, Juan Perciva, no había contestado varios meses después, fue de nuevo requerido por la Real Audiencia. El corregidor prometió contestar en poco tiempo, pero había pasado ya un año desde la primera comunicación cuando en mayo de 1817 la Real Audiencia comisionó a Antonio María de Lugo y al Marqués de Villanueva del Prado para que elaboraran dicho informe, que fue finalmente evacuado en febrero de 1818, sobre la base de lo realizado por el corregidor Perciva. Una copia se conserva entre los papeles de la Real Sociedad lagunera, ARSEAPLL, RM 273, fols. 75 y ss.

<sup>19</sup> Pero en alguna medida las autoridades y los habitantes comenzaron a preocuparse de la educación de sus pequeños: a partir de 1794 algunos vecinos costearon la escuela de Joseph Arenas, para la que también dio algún dinero el obispo Tavira. Esa escuela, que es la referida por Escolar, siguió funcionando, aunque cambiando asiduamente de maestro.

inexistencia es la falta de fondos para pagar a los maestros, aunque se podría dotar con la parte del pósito que lleva la iglesia. Sin embargo, movidos los vecinos por un gran deseo de proporcionar enseñanza a los niños, están dispuestos a contribuir con medio celemin más por cada fanega de empréstitos del pósito”.

De manera que a pesar de tanto vecino que el alcalde reunió en 1790 para emitir su informe, nada se había hecho todavía. Y según parece no era por falta de ganas de los vecinos. Verdad es que desde finales de 1796, aunque sin escuela formalmente fundada, varios vecinos pudientes habían suscrito una contribución voluntaria para pagar al sochantre Domingo Agustín Salazar, según señalaba el cura Domingo García Abreu<sup>20</sup>. Y verdad es también que finalmente en la primera época constitucional se consiguió financiar la escuela de Tacoronte con el incremento de las ganancias del pósito para pagar 20 fanegas de trigo al maestro. Y como no había escuela en El Sauzal, ni perspectivas a corto plazo por no existir allí arbitrios para ello, en 1818 Villanueva del Prado entendía que una buena alternativa era que los niños del Sauzal se desplazasen a Tacoronte.

De las escuelas de los demás pueblos de Tenerife nada queda recogido en la *Estadística* de Escolar, lo que nos muestra con claridad que la situación educativa no sufrió cambios drásticos en relación con 1790. De tal suerte que en 1818, de acuerdo con el ya varias veces citado informe de Villanueva, seguía sin haber escuela pública en Güímar; ni en Candelaria, en Los Realejos, La Guancha, Granadilla, Vilaflor, Santa Úrsula, Buenavista, El Tanque, Taganana, San Andrés, Valleguerra o La Esperanza. Tampoco en Adeje, ni en Santiago del Teide, ni en Arico; ni en San Juan de la Rambla, aunque existe aquí una fundación para dotación de la escuela hecha por Manuel Vicente del Castillo, alcalde que era cuando Bernad solicitó el informe de 1790. La asignación que recibía la escuela de La Orotava desde 1789 dejó de estar corriente, por lo que el maestro Francisco Ponte del Castillo terminó cerrando la escuela en 1819.

Una cosa parece bastante clara: en Tenerife nunca se puso en práctica la dotación de escuelas y la financiación de maestros con la *cres pupilar*, como quería el Corregidor Bernad en 1790 (y como insistirá en 1816 el Corregidor Juan Perciva). Sólo en Tacoronte se consiguió financiar la escuela con una dotación en especie de 20 fanegas de trigo, procedentes de las ganancias del pósito, que en 1835 todavía cobraba el maestro Nicolás Hernández<sup>21</sup>.

### **Procedencia de la documentación y normas de la edición.**

La documentación que aquí se edita conforma el *Expediente formado para el cumplimiento de una Carta Orden del Supremo Consejo sobre que se informe a dicho Supremo Tribunal sobre*

---

<sup>20</sup> ARSEAPLL, Escuelas (I), RS 18 (22/18) fol. 126.

<sup>21</sup> AHLL, Sección 2ª, i-III, 17, 1835.

*el Estado de la Educación Pública en esta Isla y los medios para mejorarla*, guardado en el Archivo Histórico Municipal de La Laguna, Sección 1ª, C II, 1.

Un resumen de los datos principales del *Expediente* apareció en la *Revista de Educación* (Santos y Vega, 2006b). Los informes de los alcaldes fueron dados a conocer con anterioridad en el Suplemento Semanal “La Prensa” de *El Día*, en trabajos que aparecieron entre los meses de junio de 2003 y enero de 2004. Se hizo así porque entendíamos que era uno de los mejores medios para divulgarla. Ahora se publica en forma de libro, con nueva documentación y el estudio introductorio, por una razón principal: pretendemos, como reza en el título, que este trabajo sea el inicio de una recopilación de documentos históricos relacionados con la alfabetización y escolarización de las Islas, que es uno de los objetivos del Museo de la Educación, que desde hace algún tiempo estamos intentando dar vida, junto con otros compañeros de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna.

La documentación del *Expediente*... se estructura en dos grandes apartados. Primero incorporamos lo que nosotros llamamos “actividades preliminares y preparatorias” del expediente mandado formar por el Corregidor Bernad: la Real Orden de 6 de mayo de 1790 y los documentos que preceden a lo que llamamos “elaboración de la encuesta y envío de cartas”, que finalmente se mandan el día 31 de agosto a los diferentes pueblos. Aparecen, a continuación, los informes de los alcaldes, que llevan incorporada una nota final de los editores, con la que intentamos explicar brevemente la evolución escolar del municipio hasta el momento en que las escuelas aparecen dotadas con fondos públicos.

No son muy numerosas las representaciones e imágenes conservadas de los diferentes pueblos en este período histórico. Por eso hemos tomado algunos dibujos de Antonio Pereyra Pacheco y de Alfred Diston así como abundantes láminas la obra de Philip Barker Webb y Sabin Berthelot, *Histoire naturelle des îles Canaries. 3. Les Miscellanées Canariennes. Planches*, Paris, 1839. Ciertamente es que las láminas son de fecha bastante posterior. Sin embargo, al igual que ocurrió con los edificios escolares, no debieron ser muchos los cambios urbanísticos y paisajísticos, de manera que es poco el riesgo del anacronismo. No obstante, lo advertimos en aquellos casos que nos parecieron más expuestos al error.

Hemos realizado, finalmente dos índices, uno onomástico y otro toponímico, que esperamos sean de utilidad para mejor manejar la documentación. Corregimos y modernizamos la ortografía, aunque a veces proporcionamos la original para mostrar la indigencia educativa de muchos pueblos, en los que sus ediles apenas sabían escribir.

# DOCUMENTACIÓN

## 1. Informes de los Alcaldes al Corregidor Bernad en 1790

### Actividades preliminares y preparatorias

Real Orden del Consejo de Castilla de 6 de mayo de 1790

Recepción de la Real Orden

El Corregidor manda expedir cartas órdenes

Se manda averiguar si el Alcalde de la Orotava recibió la Orden

Carta enviada a la Orotava con ese motivo

Nuevo oficio enviado a La Orotava sobre lo mismo

Respuesta del Alcalde mayor de La Orotava

El Corregidor manda redactar y enviar las cartas órdenes

### Elaboración de la encuesta y envío de cartas

Carta modelo, preparada por Bernad

Carta enviada a La Orotava el 31 de agosto

Carta remitida a Güímar el 31 de agosto

Aclaraciones del escribano en relación con el envío de las cartas

Orden del Corregidor para confeccionar el informe

## Contenido de los informes remitidos por los alcaldes y otras autoridades

La Laguna

Certificado sobre el fondo de la alhóndiga

Certificado del párroco de Los Remedios sobre nº de vecinos

Certificado del párroco de La Concepción sobre nº de vecinos

Santa Cruz firmado por Nicolás González Soprani

San Andrés firmado por Juan González Marrero

Taganana firmado por Josef Francisco Hernández

Tejina firmado por Juan Gabriel de Armas

Tegueste firmado por Cayetano Rodríguez

Candelaria firmado por Agustín Rodríguez del Castillo

Güímar firmado por Joseph Delgado Trinidad

Tacoronte firmado por Antonio Martell Espinosa

Valle de Guerra firmado por Francisco Antonio de Armas

El Sauzal firmado por Joseph Fernández del Castillo

La Matanza firmado por Fernando Fuentes

La Victoria firmado por Nicolás de Arauz y Molina

El Realejo Alto firmado por Antonio García de Abreu

El Realejo Bajo firmado por Juan Antonio Barroso

La Guancha firmado por Josef Valcarce López

Icod firmado por Josef María Betencourt

Garachico firmado por Luis Benítez del Hoyo

El Tanque firmado por Antonio Álvarez del Castillo

Los Silos firmado por Felipe de Páez Villareal

Buenavista firmado por Francisco Martín Vera Bentancur

Guía de Isora firmado por Salvador Alonso Fonte

La Orotava firmado por Diego Lercaro Ponte Fonte

Puerto de La Orotava firmado por Miguel Mora Orejón

Santa Úrsula firmado por Diego Martín González

San Juan de la Rambla firmado por Manuel Alonso del Castillo

Arico firmado por Joseph Rodríguez Bello

Vilaflor firmado por Agustín González Betancurt

Granadilla firmado por Francisco Peraza de Ayala

Adeje firmado por Diego Francisco Truxillo

Santiago del Teide firmado por Pedro Navarro y Martín Rodríguez

## [Real Orden del Consejo de Castilla, de 6 de mayo de 1790]

Siendo muy importante a la Religión y al Estado la educación de la Juventud, se han hecho en diferentes tiempos los encargos convenientes a los Párrocos y Justicias de los Pueblos para que cada uno en su respectivo ministerio se dediquen con particular cuidado a imponer a los niños desde su más tierna edad en las máximas cristianas y políticas que conviene, para que sean unos buenos Ciudadanos, y se eviten los delitos y escándalos públicos.

Por la Real Cédula dada en Madrid a 12 de julio de 1781, se prescribieron las reglas convenientes para que los padres cuidasen de dar a sus hijos la educación conveniente a fin de que aprendiesen algún destino u oficio útil, con los encargos conducentes a las Justicias para que supliesen la morosidad y negligencia de los padres y cuidasen de que no subsistiese por más tiempo la nota ni los daños que trae consigo la ociosidad en perjuicio de la universal industria, de que depende en gran parte la felicidad común.

Posterior a esto se expidió otra Real Cédula con fecha 3 de febrero de 1785, que contiene las reglas que deben observarse en las Juntas de Caridad que se hallasen establecidas o erigiesen de nuevo, con el fin de socorrer a los legítimos y verdaderos pobres y jornaleros desocupados, y de cuidar que no se dediquen a la mendicidad y vagancia.

En la Instrucción de Corregidores y Alcaldes mayores inserta en la Real Cédula de 15 de mayo de 1788 se previene y manda la puntual observación de estos puntos, y señaladamente en el artículo 18 se le encarga muy particularmente de que cuiden que los Maestros de primeras letras cumplan exactamente con su ministerio<sup>22</sup>, no sólo en cuanto a enseñar con cuidado y esmero las primeras letras a los niños, sino también de formarles las costumbres, inspirándoles con su doctrina y ejemplo buenas máximas morales y políticas; y que para que los Maestros sean capaces de poderlo ejecutar, celen mucho los Corregidores de que las Justicias de sus respectivos Pueblos hagan con rectitud e imparcialidad los informes que deban dar a los que pretendan ser Maestros de primeras letras antes de ser examinados acerca de su vida y costumbres, como está prevenido por Real provisión de 11 de julio de 1771. Cuidando del mismo modo de las Escuelas de niñas y de que las Maestras de ellas tengan las circunstancias convenientes.

A pesar de tan sabias y justas providencias ha llegado a noticia de SM al no tener su debida observancia se cometen muchos excesos y escándalos, dimanados de la ociosidad y relajación de costumbres; y se ha servido en cargar al Consejo que trate los medios de enmendar y corregir la educación, ociosidad y resabios que pasan de padres a hijos, haciendo a aquellos responsables, pues de la mala crianza de estos y su corrupción de costumbres dimana el uso de armas y la aplicación al contrabando en algunas Provincias.

Para desempeñar este importante encargo con la instrucción y conocimiento que se requiere, ha resuelto el Consejo se comuniquen órdenes circulares a todos los Corregidores y Alcaldes mayores para el cumplimiento de las citadas resoluciones; y que tomando las noticias necesarias de todas las Villas y Lugares de su partido, sin exceptuar los de Órdenes, Señorío y Abadengo, informen en cuáles faltan las Escuelas de primeras letras y enseñanza, así de niños como de niñas, expresando el vecindario respectivo y la distancia del pueblo en que ya hubiese Escuela, y pasen a ella de las Aldeas o Caseríos en que por su cortedad u otros motivos no deba ponerse; si las reglas y método que observan los maestros son útiles y a propósito para el caso, o conviene mejorarlas y en qué forma; si hay Párrocos en todos los Pueblos o en alguno se experimenta falta de ellos, para que con su doctrina y ejemplo contribuyan a los mismos objetos, prestándoles a este fin los auxilios convenientes sus respectivas Justicias; qué reglas podrán acordarse a fin de que unos y otros contribuyan a inspirar a los niños el santo temor a Dios, amor al prójimo, obediencia y subordinación a sus padres y superiores, y horror al vicio de la ociosidad y mendicidad; y que conforme fuesen tomando las noticias en expedientes separados las remitan al Consejo, no dudando lo ejecutarán con el celo y diligencia que conviene.

Y de su orden lo participa a V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y de su recibo me dará aviso para noticia del Consejo. Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1790  
D. Pedro Escolar de Arrieta [firma y rúbrica]  
Sr. Corregidor de Tenerife

#### **[Fecha de recepción de la Real Orden en La Laguna]**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a 26 de Junio de 1790 el Sr. Corregidor y Capitán a Guerra de esta Isla y La Palma por SM dijo haber recibido la anterior carta orden del Supremo Consejo de Castilla y obediéndola, como la obedece con el debido respeto, cumplirá desde luego con su tenor inmediatamente que adquiera las noticias sobre que ha de girar el informe decretado, y por este su auto así lo proveyó, mandó y firmó.

Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [Firma y rúbrica]  
Joaquín Bernad y Vargas [Firma y rúbrica]

#### **[El Corregidor manda expedir cartas órdenes a los pueblos]**

Laguna, y Julio 22 de 1790

En atención a la variedad de los informes adquiridos extrajudicialmente y deseando su merced cumplir con la mayor exactitud con el que le está preceptuado, promoviendo además con este

---

<sup>22</sup> Hay aquí una equivocación, pues eso está expresado en el artículo 28 y no en el 18 de aquella *Instrucción de lo que deberán observar los Corregidores y Alcaldes Mayores del Reino*.

motivo el importante objeto de la educación de la Juventud de esta Isla, expídanse cartas órdenes particulares a todos los Pueblos del Partido, con especial expresión de los puntos sobre que deberá recaer su informe, estimulándolos además sobre que procuren adelantar la enseñanza pública, indicándoles los medios adaptables a la constitución local, y quedando de todo copia para que siempre conste. Dijo el Sr. Corregidor.

Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [Firma y rúbrica]  
Bernad [firma y rúbrica]

**[El Corregidor manda averiguar si el Alcalde de la Orotava ha recibido la Orden]**

Laguna y agosto 6 de 1790

Para mejor cumplir con la orden superior que da motivo a este expediente, la que tal vez no se ha aún comunicado como subalterno al Partido de La Orotava, pásesele el correspondiente oficio a su Justicia, a fin de inquirir si se halla con dicha orden para de lo contrario copiársela y completar las noticias por lo respectivo a dicho Partido. Dijo el Corregidor.

Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [firma y rúbrica]  
Bernad [firma y rúbrica]

**[Carta enviada al Alcalde Mayor de la Orotava]**

Muy Sr. Mío: Me hallo con la Real Orden del Supremo Consejo de Castilla para hacer unos informes muy prolijos acerca de la actual educación de la Juventud en esta Isla, y los medios de mejorarla; y deseando en esta parte como en todo desempeñar mi obligación sin falta ni exceso, se servirá Vd. decirme con la prontitud posible si tiene la misma orden, para si no copiársela y recoger también por lo respectivo a este partido unas noticias que le será muy útil trasladar a la benéfica consideración del dicho Supremo Tribunal.

Dios Ntro. Sr. guarde a Vd. Muchos años. Laguna y Agosto 7 de 790.  
Joaquín Bernad y Vargas [rubricado]  
Sr. D. Diego Lercari

**[El Corregidor manda enviar nuevo oficio a La Orotava]**

Laguna y Agosto 15 de 790

En atención a no haber contestado el Sr. Alcalde mayor interino de la Villa y Partido de La Orotava, pásesele segundo oficio con inserción del primero, quedando copia para los efectos que convengan. Dijo el Corregidor.

Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [firma y rúbrica]  
Bernad [rúbrica]

**[Copia del segundo oficio enviado a La Orotava]**

Muy Sr. Mío: En 7 del presente dije a Vd. lo que sigue. Aquí el oficio de dicha fecha. Y siendo muy urgente el dar cumplimiento en todo a la citada Real Orden, espero la contestación del relacionado oficio para el fin allí expresado.

Dios Ntro Sr. guarde a Vd. muchos años. Laguna y agosto 16 de 790.

Joaquín Bernad y Vargas. Sr. Alcalde mayor interino.  
[rúbrica de Bernad]

**[Respuesta del Alcalde mayor de La Orotava]**

Muy Sr. Mío: Hoy he recibido la de V.S. de 16 del corriente, y en su atención debo decirle que en asunto del informe que V.S. debe hacer al Consejo por esta Isla, sobre la actual educación de la Juventud, no he recibido ni de V.S. ni del consejo noticia acerca de esto. Con las instrucciones que V.S. tuviese a bien comunicarme, le noticiaré lo que por aquí se halle conveniente y lo ejecutaré con la mayor prontitud que pueda.

Ntro. Sr. guarde a V.S. muchos años. Villa de La Orotava, y Agosto 22 de 1790.

B.L.M. de V.S. su más seguro servidor  
Diego Lercaro y Ponte [firma y rúbrica]  
Sr. D. Joaquín Bernad y Vargas

**[El Corregidor manda definitivamente redactar y enviar las cartas órdenes]**

Laguna, y agosto 22 de 790

Únase al expediente y ejecútese lo mandado en 22 de julio y 6 de agosto. Dijo el Sr. Corregidor.

Bernad [rúbrica]  
Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [firma y rúbrica]

**[Carta modelo, preparada por el Corregidor]**

El Real y Supremo Consejo de Castilla, que vela incesantemente por la felicidad de la Nación, con deseo de conciliársela fundadamente se ha propuesto mejorar la educación de la juventud procurando que se la instruya en las máximas cristianas y políticas y en las primeras letras, a fin de inspirarle por este medio el amor a la virtud y horror al vicio de la ociosidad y mendiguez, manantiales fecundos y bien funestos de infinitos males. Al mismo fin se ha servido aquel sabio y benéfico tribunal mandarme dar varios informes muy prolijos conducentes al intento, y deseando yo (como es justo) cumplir lo que se ordena, contribuyendo por mi parte a tan altas e importantes ideas, espero que inmediatamente y sin pérdida de tiempo me conteste Vd. a las noticias siguientes:

1º) Qué número de vecinos tiene ese pueblo.

2º) Si hay en él maestro de escuela y su dotación o si en caso de no haberlo alguna otra persona se dedica a dar enseñanza a los niños, expresando la que sea.

3º) Si por acaso otros niños pasan a otro lugar para tomar escuela, explicando cuál sea el pueblo y su distancia.

4º) Si hay maestra de niñas que de enseñanza por oficio y si alguna otra persona se dedica por caridad a este ministerio.

5º) Qué fondo de fanegas de trigo tiene la alhóndiga y la *cres pupilar* que se paga anualmente por cada una.

6º) Qué medios o arbitrios se podrán tomar para establecer en ese pueblo una escuela de niños y otra de niñas.

Para poder Vd. Evacuar con acierto tan importante encargo, convendrá mucho que conferencia y trate sobre él con el Ven<sup>e</sup> párroco de ese pueblo y que conteste con su acuerdo muy por menor a las expresadas noticias; y como nada sería tan conveniente como el empezar desde luego a vencer dificultades y obrar lo útil, no excusaré decir lo que se me ocurre a esta instancia proporcionado a la materia.

Es notorio y me sirve de particular complacencia el método establecido en algún otro lugar de la isla por el venerable cura que bajo su dirección hace dar enseñanza para los niños a su mismo sacristán, sirviendo aquél muchas veces a tan piadoso ministerio, y por lo que respecta a las niñas las hace entretener en los hilados, puntos y lencerías, proporcionándoles para ello las primeras materias. Yo creo que este ejemplo debía propagarse y que nada es más fácil si se reúnen como es debido el brazo secular y el eclesiástico para tan importante logro. Es imposible que falte en ese pueblo algún sujeto de mediana comodidad que quiera emplear alguna parte de sus

haberes en medias, tinta, lienzos e hilos para América, y con tal que aquel gustase del placer de ver entretenidos útilmente a los jóvenes de su pueblo estaba todo hecho.

Está mandado con repetición que las Justicias celen sobre que los padres de familia den a sus hijos la propia aplicación que les corresponde y que en su defecto amonesten y corrijan a unos y otros, destinando por sí a los jóvenes que abandonan a sus padres a las artes y oficios que sean más de su inclinación. Los venerables curas exhortarán por su parte al vecindario, excitándoles a la observancia de tan respetables órdenes por el interés que ellas traen a la moral cristiana y política, pero Vd. en todo caso será eficacísimo en el cumplimiento de ellas, reprendiendo a los muchachos que andan vagos y sin ocupación, y con mayor severidad a sus padres, para que se la procuren proporcionada a sus circunstancias, edad, y demás consideraciones que medien, contestándome desde luego con acuerdo del dicho Ven<sup>e</sup> párroco a todos los particulares que se expresan en la segunda inteligencia, que aunque me lisonjeo de que su propio celo y honor no necesitarán para ello de otro estímulo, no podré disimular respecto a las estrechas órdenes con que me hallo el que se retarde en su respuesta más de 15 días. Y haría Vd. un gran servicio a Dios y al Rey en procurar vencer las dificultades y establecer desde luego con acuerdo del dicho Ven<sup>e</sup> párroco algún método de enseñar para niños y niñas separadamente, noticiándome lo que proyectase e hiciese sobre ello.

Bernad [rúbrica]

[Carta enviada a La Orotava el 31 de agosto]

El Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta, Secretario del Consejo de SM, con fecha 6 de mayo del corriente año me participa lo siguiente

Aquí la carta orden con que principia este expediente.

A su consecuencia, y para poder cumplir exactamente con la expresada superior orden, necesito que Vd. me informe sobre las noticias siguientes:

- 1º) Qué número de vecinos tiene ese pueblo.
- 2º) Si hay en él maestro de escuela y su dotación o si en caso de no haberlo alguna otra persona se dedica a dar enseñanza a los niños, expresando la que sea.
- 3º) Si por acaso otros niños pasan a otro lugar para tomar escuela, explicando cuál sea el pueblo y su distancia de ese.
- 4º) Si hay maestra de niñas que de enseñanza por oficio o si alguna otra persona se dedica por caridad a este ministerio.
- 5º) Qué fondo de fanegas de trigo tiene la alhóndiga y la *cres pupilar* que se paga anualmente por cada una.
- 6º) Qué medios o arbitrios se podrán tomar para establecer en ese pueblo una escuela de niños y otra de niñas.

Cuyas relaciones me facilitará Vd. igualmente con la misma separación para cada uno de los pueblos de ese Partido, esperando yo que por la justa obediencia que tributa a los preceptos superiores, y por el honor y patriotismo que le animan, procurará en esta ocasión no sólo proporcionar por lo respectivo a esa Villa y su demarcación los expresados informes sino aún promover por sí y excitar a esos Alcaldes sobre la educación de la juventud, dictándole sobre ello los medios oportunos, pues estriba en esto la más sólida felicidad y el servicio de ambas majestades.

Dios Ntro. Sr. guarde a Vd. muchos años. Ciudad de La Laguna y agosto 31 de 1790.

Joaquín Bernad y Vargas.

Sr. D. Diego Lercary

Es copia de su original, con quien concuerda

Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [firma y rúbrica]

## [Carta remitida a Güímar el 31 de agosto]

El Real y Supremo Consejo de Castilla, que vela incesantemente por la felicidad de la Nación, con deseo de conciliársela fundadamente se ha propuesto mejorar la educación de la juventud procurando que se la instruya en las máximas cristianas y políticas y en las primeras letras, a fin de inspirarle por este medio el amor a la virtud y horror al vicio de la ociosidad y mendiguez, manantiales fecundos y bien funestos de infinitos males. Al mismo fin se ha servido aquel sabio y benéfico tribunal mandarme dar varios informes muy prolijos conducentes al intento, y deseando yo (como es justo) cumplir lo que se ordena, contribuyendo por mi parte a tan altas e importantes ideas, espero que inmediatamente y sin pérdida de tiempo me conteste Vd. a las noticias siguientes:

- 1º) Qué número de vecinos tiene ese pueblo.
- 2º) Si hay en él maestro de escuela y su dotación o si en caso de no haberlo alguna otra persona se dedica a dar enseñanza a los niños, expresando la que sea.
- 3º) Si por acaso otros niños pasan a otro lugar para tomar escuela, explicando cuál sea el pueblo y su distancia.
- 4º) Si hay maestra de niñas que de enseñanza por oficio y si alguna otra persona se dedica por caridad a este ministerio.
- 5º) Qué fondo de fanegas de trigo tiene la alhóndiga y la *cres pupilar* que se paga anualmente por cada una.
- 6º) Qué medios o arbitrios se podrán tomar para establecer en ese pueblo una escuela de niños y otra de niñas.

Para poder Vd. Evacuar con acierto tan importante encargo, convendrá mucho que conferencia y trate sobre él con el Ven<sup>e</sup> párroco de ese pueblo y que conteste con su acuerdo muy por menor a las expresadas noticias; y como nada sería tan conveniente como el empezar desde luego a vencer dificultades y obrar lo útil, no excusaré decir lo que se me ocurre a esta instancia proporcionado a la materia.

Es notorio y me sirve de particular complacencia el método establecido en algún otro lugar de la isla por el venerable cura que bajo su dirección hace dar enseñanza para los niños a su mismo sacristán, sirviendo aquél muchas veces a tan piadoso ministerio, y por lo que respecta a las niñas las hace entretener en los hilados, puntos y lencerías, proporcionándoles para ello las primeras materias. Yo creo que este ejemplo debía propagarse y que nada es más fácil si se reúnen como es debido el brazo secular y el eclesiástico para tan importante logro. Es imposible que falte en ese pueblo algún sujeto de mediana comodidad que quiera emplear alguna parte de sus

haber en medias, tinta, lienzos e hilos para América, y con tal que aquel gustase del placer de ver entretenidos útilmente a los jóvenes de su pueblo estaba todo hecho.

Estas máximas que desde luego han podido ser adaptables a cualquier lugar son doblemente accesibles a esa población por su notoria industria, riqueza y proporciones. En todo caso podrá ser un expediente adecuado el que juntándose veinte o treinta vecinos de los más pudientes y caritativos señalasen cada uno un cuarto diario de limosna, que consignado con proporción a un maestro y dos maestras se sirviese el auxilio y pie para su establecimiento, en la inteligencia que no se excusarán por esto el contribuirle con un proporcionado honorario las personas acomodadas. Tales asociaciones han solido producir en muchas partes maravillosos frutos, y ya se ve que la pensión de que se trata es tan suave que apenas puede merecer este nombre, singularmente cuando resulta ser un honor y beneficio del propio suelo.

Está mandado con repetición que las Justicias celen sobre que los padres de familia den a sus hijos la propia aplicación que les corresponde y que en su defecto amonesten y corrijan a unos y otros, destinando por sí a los jóvenes que abandonan a sus padres a las artes y oficios que sean más de su inclinación. Los venerables curas exhortarán por su parte al vecindario, excitándoles a la observancia de tan respetables órdenes por el interés que ellas traen a la moral cristiana y política, pero Vd. en todo caso será eficacísimo en el cumplimiento de ellas, reprendiendo a los muchachos que andan vagos y sin ocupación, y con mayor severidad a sus padres, para que se la procuren proporcionada a sus circunstancias, edad, y demás consideraciones que medien, contestándome desde luego con acuerdo del dicho Ven<sup>e</sup> párroco a todos los particulares que se expresan en la segunda inteligencia, que aunque me lisonjeo de que su propio celo y honor no necesitarán para ello de otro estímulo, no podré disimular respecto a las estrechas órdenes con que me hallo el que se retarde en su respuesta más de 15 días. Y haría Vd. un gran servicio a Dios y al Rey en procurar vencer las dificultades y establecer desde luego con acuerdo del dicho Ven<sup>e</sup> párroco algún método de enseñar para niños y niñas separadamente, noticiándome lo que proyectase e hiciese sobre ello.

Dios Ntro. Sr. Guarde a V. M. La Laguna y agosto 31 de 1790.

Joaquín Bernad y Vargas [firma y rúbrica]  
Sr. Alcalde de Güimar.  
Es copia de su original, con quien concuerda.

Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [firma y rúbrica]

**[Aclaración del escribano Thomas Suárez en relación con las cartas de 31 de agosto]**

Nota. A consecuencia de lo mandado por el Sr. Corregidor en sus autos que constan de este expediente se formaron 16 cartas órdenes al tenor del formulario que se halla al folio 7 [carta modelo] y fechadas con la de 31 de agosto para los alcaldes Reales del Valle de San Andrés, Tejina, Tegueste, Valle de Guerra, Candelaria, Sauzal, Matanza, Victoria, Realejo de Arriba, Guan-

cha, Tanque, Silos, Buenavista, Villa de Santiago, la de Adeje y Guía. En los mismos términos se sobrecartó la que corresponde a la Villa de La Orotava, y las que pertenecen a los Lugares de Taganana y Güímar, cuyas copias se hallan en los folios 10 y 11, e igualmente con muy corta diferencia se escribieron las de Tacoronte, Santa Cruz, Realejo de Abajo, Icod y Garachico, entregándose todas para su conducción por vereda con calidad de recibo al ministro real Gabriel Delgado, y no se hicieron cartas órdenes para las Alcaldías de Geneto y la Punta del Hidalgo, por ser pagos de esta Ciudad y del Lugar de Tejina, a cuyas pilas baptismales corresponden. Y para que así conste lo anoto en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna a 3 de Septiembre de 1790.

Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [firma y rúbrica]

**[Nueva aclaración del escribano]**

En dicho día entregué al Alguacil Gabriel Delgado todo el número de cartas contenido en la nota que antecede, para que las conduzca por vereda.

Suárez, Escribano Público [rúbrica]

**[Orden del Corregidor para confeccionar el informe]**

Respecto a que se hallan ya recopiladas las noticias pedidas a todos los pueblos de esta Isla, las que se han remitido sucesivamente en fuerza de los repetidos estímulos que se les han despachado por Su merced, únase por su orden al expediente y tráigase para efectuar el informe que se previene por el Supremo Consejo. Dijo el Sr. Corregidor.

Thomas Suárez y Estévez, Escribano Público y de Cabildo [firma y rúbrica]  
Bernad [rúbrica]

# **Contenido de los informes remitidos por los alcaldes y otras autoridades**

**[La Laguna. Diferentes certificaciones solicitadas por Bernad para el informe]**

**[Certificado del párroco de Los Remedios sobre el número de vecinos]**

Relación del número de vecinos y personas que comprende la jurisdicción de esta Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios, con distinción de sus pagos, y según el último padrón ejecutado para el cumplimiento anual y demás fines que se propone la Sta. Madre Iglesia.

	Vecinos	Personas
Ciudad	573	2624
Valles	45	186
Geneto Alto	43	168
Geneto Bajo	69	265
Pago de San Isidro	52	225
Montañas	83	343
	865	3811

Laguna, y Enero 8 de 1791  
Pedro Josef Bencomo [firma y rúbrica]

**[Certificado del párroco de La Concepción sobre el número de vecinos]**

Relación del número de vecinos con que se halla esta feligresía de Ntra. Sra. De la Concepción de esta Ciudad de La Laguna, con distinción de Pagos, según el último padrón ejecutado para el precepto anual de Ntra. Sta. Madre Iglesia.

Ciudad y sus inmediaciones	438
Pago de Taganana y Cordillera	183
Pago de La Esperanza	112
Pago de San Amaro	136
	869

Laguna, Enero 7 de 1791  
Josef Seraldin y Pestana [firma y rúbrica]

**[Certificado del escribano mayor en relación con el fondo de la alhóndiga]**

Yo, el escribano mayor del M.I. Ayuntamiento de esta Isla de Tenerife y del pósito y alhóndiga de su Capital, Certifico que por la última cuenta formada en 4 de mayo del año próximo pasado resultó la existencia de su fondo en 3.190 fanegas de trigo repartidas para su reintegro con más el aumento de 1 almud por fanega, que con él ascenderá a 3.455 fanegas, las que deberán cobrarse en la cosecha para el nuevo repartimiento en que aún se está entendiendo; y aunque las 55 fanegas y 10 almudes podrían expendirse para alquileres de graneros y demás gastos, siempre resultarían las 3.400 de fondo fijo. Y para que conste, doy la presente de mandato verbal del Sr. Corregidor y Capitán a Guerra de esta Isla y la de La Palma por SM.

Ciudad de La Laguna, enero 15 de 1791.

Domingo Thomas de la Peña Magdaleno, Escribano mayor de Cabildo [firma y rúbrica]

## NOTA DE LOS EDITORES

Bernad señalaba en su informe que existía en La Laguna una escuela de primeras letras con dos maestros, dotada con 200 pesos y 18 fanegas de trigo, el otro con 80 pesos y 9 fanegas. En esas fechas todavía no se había resuelto la oposición. Meses más tarde se incorporaron los dos candidatos propuestos: Manuel de Losada y Gerónimo Rodríguez. Había también cuatro o cinco *amigas* auxiliadas por la Real Sociedad Económica de Amigos del País (además de algún material recibían una mísera recompensa de 225 reales, aunque también tenían autorización para cobrar a las chicas asistentes). Se trataba de Luisa García de la Cueva, en la Calle de La Empeдрada; Antonia Rita de Casares, del barrio de San Francisco, Josefa García de Mesa, del barrio de San Agustín, Juana Remedios, del barrio de El Tanque, y María Marrero del barrio de San Juan.

La dotación de la escuela pública de La Laguna se mantendrá a lo largo del siglo XIX, al contrario de lo que ocurrirá con las escuelas de La Orotava y de Las Palmas en la segunda década del siglo XIX. La dotación de la Real Sociedad Económica para las maestras no será tan regular, pero la labor de aquellas y otras *amigas* se nos antoja especialmente importante para la alfabetización y el desarrollo cultural de las mujeres de La Laguna. Sólo así pueden explicarse los datos de alfabetización de 1835 y aún de años después, superiores (tanto en lectura como escritura) al de los hombres en una ciudad que supuestamente era principal lugar para la enseñanza y la cultura canaria decimonónica.

La Catedral de La Laguna comenzó a construirse sobre espacio ocupado por la iglesia de Los Remedios después de la erección de la Diócesis Nivariense a partir de 1819. El dibujo de Goupil es, por tanto, de fecha bastante posterior a la documentación que aquí se publica. La torre inacabada de la catedral nos señala que Goupil la dibujó en fecha posterior a 1835, año en que se paralizó ese trabajo hasta casi finales del siglo.

Enterado de cuanto VS<sup>a</sup> me previene por su oficio de 31 de agosto relativo a solicitar de acuerdo con el V<sup>e</sup> párroco de este pueblo los arbitrios que parezcan oportunos para establecer escuelas de primeras letras, con otras noticias que desea VS<sup>a</sup> tener, para dar cumplimiento a las benéficas intenciones del Real y Supremo Consejo de Castilla, que velando siempre sobre la felicidad de la nación procura por todos los medios la instrucción de la juventud, para de este modo inspirarles en las máximas cristianas y políticas, a fin de que sean útiles al estado y a la patria, y debiendo todos contribuir a unas ideas tan sabias como justas, expondré a VS<sup>a</sup> de pronto las noticias que he podido adquirir de acuerdo con dicho párroco:

1º) El número de hombres y niños:	3366.
El número de mujeres y niñas:	3835
	7201

En ese número están incluidas 334 de tropa.

[Alguien realizó al margen la resta y anotó “resultan 1717 vecinos regulándose cuatro”. Esa cantidad de 1717 vecinos es la que figura en el informe de Bernad]

2º) Maestro de escuela con dotación no hay en este pueblo, por carecer totalmente de fondos propios para ello, y solamente se disfruta del corto beneficio de que algunos religiosos de ambos conventos se dedican a la enseñanza de varios niños pobres, pues los que tienen conveniencia solicitan sujetos particulares para una mediana educación de sus hijos, de leer, escribir y contar.

3º) Para enseñanza de las primeras letras no hay noticia salgan de este pueblo para otros de las islas, pero para el curso latino pasan unos a la Ciudad de La Laguna, otros, que tienen comodidad, al Seminario de la Ciudad de Canaria; y algunos que sus padres tienen conveniencia han salido para varios colegios del norte, de donde han vuelto poseyendo distintos idiomas que aquí no pudieran adquirir por falta de maestros.

4º) En el pueblo hay varias mujeres que se dedican a la enseñanza de las niñas, y como toman este ejercicio por necesidad reciben de los padres o medio, un real y dos, según el estado de adelantamiento de las niñas. Y de esta clase de maestras ninguna se dedica a tomarse una tarea semejante sin estipendio, sufriendo el crecido costo de casa y otras cosas de que es preciso en este pueblo para sostener una escuela pública.

---

<sup>23</sup> Una copia de este informe se conserva en el archivo del Ayuntamiento de Santa Cruz. Cioranescu (1977, II: 346) ha señalado, con razón, que en relación con esa época “es el mejor documento sobre cuantos poseemos sobre la enseñanza en Santa Cruz”.

5º) Es constante que este pueblo carece de todo fondo público y por consiguiente de alhóndiga de que poder dar noticia.

6º) En ausencia de propios ni fondo público de este pueblo para señalamiento de salarios de maestros y maestras, es necesario acudir a los propios generales de la isla para redundar en beneficio de la patria la buena educación de la juventud así de este pueblo como de los demás; y respecto que para un maestro en éste cuando menos es necesario 250 pesos, atendiendo a lo subido de los alquileres de casas y comestibles, y no habiendo arbitrio en él para escuelas de ambos sexos, parecería conforme que el Muy Illtre. Cabildo de la Isla señalase 150 fanegas de trigo para distribuir como sigue:

A un maestro seglar con escuela pública	80 fanegas
A los dos conventos de religiosos	30
A dos maestras públicas	40
	150

Las 80 fanegas al maestro es en consideración que el que se sujetare a esta tarea no podrá atender a otra cosas que pueda ayudarle a pagar casa proporcionada, mantenerse e inferir algunos gastos particulares que comandan los niños y son indispensables en este pueblo. Las 15 fanegas a cada convento será con la obligación de que el prelado habrá de sujetarse a poner un religioso que tenga buena letra y genio a propósito para la enseñanza, a imitación de otros pueblos que de sus propios pagan esta pensión.

Las 20 fanegas a cada maestra, aunque no es suficiente, es en atención a que todo el beneficio que resulte del trabajo de las educandas hasta cierta edad debe dejársele para que pueda coadyuvar a su subsistencia, al modo que otros aprendices en las demás artes.

Aunque no faltarán, como han ofrecido, muchos sujetos de corazón piadoso a contribuir con algunos sufragios para unos establecimientos tan ventajosos y propios de la moral cristiana, con todo no se puede tener por cosa fija, habiendo el ejemplar que han suspendido los ofrecidos para el R. Hospital de San Carlos, establecido con el fin de recoger pobres y educar los jóvenes en varias artes con que pudieran ser útiles en común y en particular.

La necesidad de maestros en un pueblo que es el que encierra mayor número de habitantes de las Islas es grande; y por lo mismo, aunque la cantidad de los vecinos pudientes se extienda a pagar otros dos maestros, no serán por demás, antes muy precisos, para que la justicia cele con todo cuidado del recogimiento y educación en tantos pobrecitos que por falta de no tener sus padres aún para el preciso alimento, les es imposible subvenir a pagar maestro; y no habiendo entretenimiento para niños de corta edad, como sucede en los pueblos de labranza y cría de ganados, andan por las calles aplicándose a los vicios que mejor les acomoda en su pequeño estado.

Todo cuanto llevo referido a V.S. es de acuerdo con el Sr. Párroco, quien por su parte se toma la tarea muy ejemplar de otros pueblos, y en todos los días festivos por la tarde, de instruir en la propia iglesia a sus feligreses en la doctrina, sin poder extenderse a otra demostración a su deseo, porque las ocupaciones de su ministerio no se lo permiten y se está como yo con su contribución temporal a fin de ver si logramos plantificar aunque sea una maestra para pobres, cuya noticia, luego que se verifique, la pasaré a V.S.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Santa Cruz y octubre 6 de 1790.

Nicolás González Sopranis [firmado y rubricado]  
Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

## NOTA DE LOS EDITORES

El Corregidor Bernad recomendó en su informe al Consejo de Castilla que al no existir dotación el único arbitrio para establecer una escuela de niños de Santa Cruz era que los conventos de franciscanos y dominicos impartiesen la enseñanza con formalidad. Para las niñas señalaba la necesidad de gratificar a cuatro maestras sacando para todas ellas 100 pesos del fondo del Real Consulado Marítimo.

Las recomendaciones del Corregidor no surtieron efecto, pero en alguna medida las autoridades y los habitantes de Santa Cruz comenzaron a preocuparse de la educación de sus pequeños. Por eso a partir de 1794 algunos vecinos costearon la escuela de un tal Joseph Arenas, para la que también dio algún dinero el obispo Tavira. Esa escuela siguió funcionando, aunque cambiando asiduamente de maestro: en 1801 está a cargo de Matías de Diego, que se va en 1803 y es sustituido por el presbítero Vicente Pérez Gorás hasta finales de 1804; después aparece a cargo de Lucas Vizcaíno, de Juan Poussaire y de Ventura Pérez. Durante las primeras décadas del s. XIX la instrucción de Santa Cruz no mejoró sustancialmente (Santos Puerto, 2008).

Unos años después, las cosas mejoraron algo, pues en el *Diccionario* de Madoz (1986) se habla de cuatro escuelas de primeras letras, 2 públicas y 2 particulares, a las que asisten entre 250 y 300 niños y niñas, las primeras dotadas con 5000 reales de fondos de arbitrios y las segundas por los propios alumnos. En 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro De Olive (1865), existían tres maestros en escuelas privadas, además de cinco escuelas públicas para los 565 niños que a ellas asistían, dotadas en total con 18.500 reales para los maestros y 3.800 para el material; también había 3 escuelas de niñas, a las que asistían 467 alumnas, dotadas con 6400 reales para las maestras y 1200 para material. En el presupuesto del municipio en 1861 se destinan 43711 reales para gastos de instrucción.

## [Informe de San Andrés firmado por Juan González Marrero]

Sr. Corregidor y Capitán a Guerra de esta Isla y de La Palma.

Señor: En comprensión de la de V.S<sup>a</sup> de 31 de agosto próximo pasado para que se establezca en este pueblo del Valle de San Andrés, que es el de mi jurisdicción, algún método de enseñanza para niños y niñas separadamente, contestando por el orden de los particulares que en ella se contienen:

Digo lo primero que este pueblo en todo su distrito contiene 100 vecinos, entrando también en este número las casas de mujeres solas y de las viudas.

Lo segundo, que no hay maestro de escuela ni ninguna otra persona se dedica a enseñar a los niños, si no es D. Juan González Fuentes, oficial de zapatero que por caridad o algún otro motivo da escuela a 2 niñas y 1 niño. Y que para dicho empleo no hay dotación.

Lo tercero, que los niños no pasan a otro lugar para tomar escuela, porque los padres de unos son muy pobres y no tienen comodidad para ello, y los otros desde que sus hijos pueden andar los sacan consigo al campo para que los ayuden y cuiden de *apastar* los animales. Y a las hembras las dejan en custodia de sus casas cuando las pobres madres salen a solicitar con qué sustentarles sus vidas.

Lo cuarto, que tampoco hay maestra de niñas, ni por oficio ni por caridad. Ellas aprenden según su habilidad o necesidad el oficio que ven ejercer a sus madres, que el más común es hacer ollas, traer leña, llevar frutos a Santa Cruz y conducir de allí las cosas necesarias. Algunas en la mayor edad aprenden a hilar y coser, y otras se quedan solamente con el oficio de las ollas, y como no lo pueden ejercer sino siendo grandes, pasan la niñez en una vergonzosa ociosidad, desnudez y mendiguez.

Lo quinto, no hay alhóndiga ni nunca la ha habido.

Lo sexto, que no puedo discurrir medios ni arbitrios eficaces para que se establezca en este pueblo la escuela de niños y la de niñas. El ejemplo del párroco que o por sí o por su sacristán ejercía esta heroica obra de caridad para con los prójimos, y de piedad para con la patria, no podrá ser imitado por el venerable cura de este lugar, porque la casa de su habitación es tan reducida y estrecha que no merece el nombre de casa, sino de aposento, que estaba destinado para despojo de las cosas de la iglesia y la necesidad le obliga a mantenerse en ella, porque la pobreza del pueblo es tanta que no tiene arbitrios para fabricar una en que viva con comodidad moderada para sí y bastante para establecer dentro de ella la duplicada escuela de niños y niñas o una sola.

Más: la pobreza de esta iglesia es causa de no tener propio sacristán, y el que ejerce en las funciones eclesiásticas este ministerio es, a ruego y súplica del cura, un vecino que por caridad hace lo que puede sin ganar alguna renta. Y que para mantenerse es preciso que no viva sujeto en la iglesia, sacristía y escuela, sino que salga diariamente a buscar la vida por medio de otros oficios. Resta ahora que algún sujeto del pueblo quiera, por el bien público, hacer ese servicio. He practicado las diligencias posibles, y las personas a quienes he hablado, así para la educación de los niños como para la enseñanza de las niñas, lo que me han respondido es que no tienen lugar, que no quieren quebraderos de cabeza o que lo hicieran si se les diese renta con qué vivir en dicho oficio, lo que es imposible por la suma pobreza y miseria del pueblo.

Vea aquí V.S<sup>a</sup> las prudentes razones en que me fundo para decir que no hallo arbitrios eficaces para que se verifique en el efecto el establecimiento en este lugar de las escuelas de niños y niñas; y porque aunque en otros lugares no falten sujetos de alguna conveniencia que sacrifican parte de sus haberes, en especial para la enseñanza de las niñas, enseñando las primeras materias para que aprendan a hilar, hacer medias, tejer cintas, lienzos, etc., para América, en este lugar tales cuales sujetos de esa calidad no se encuentran, porque todos son pobres y los más miserables.

El párroco del pueblo, con quien en cumplimiento de las órdenes de V.S<sup>a</sup> he conferenciado sobre el asunto, ha propuesto un medio que aunque no es eficaz, desea que lo sea, y pueda serlo. Es éste: una devota mujer dejó en testamento una muy buena casa a la parroquia para que la habiten los curas. Si la Real Justicia, sin coste alguno de la parroquia que no tiene con qué pleitear por ser muy pobre, mandase cumplir esta manda pía, dándole posesión de dicha casa, habitarían en ella los curas, y la que actualmente tienen podría servir para la escuela de niños, y con poco que se la acrecentara también de niñas (en caso de no descubrirse en adelante una maestra que en casa propia quiera enseñarlas).

Y en tanto, dichas escuelas estarían a la dirección del cura, que ejercería con grande gusto este ministerio, como lo ejerció el incomparable varón chanciller de la Universidad de París, el gran Gerzon, diciendo a imitación de Cristo Ntro. Sr. *dejad que los niños vengan a mi*. Y para tener caudal con qué fomentar dicha enseñanza y suministrar a los niños y niñas las cosas necesarias para este fin, con que diera al venerable cura las primicias de este lugar, y cada uno de los vecinos de él le pagara la contribución anual a que está obligado por la fundación del curato, estaba todo hecho. Pero esto son arduos empeños, fáciles de proponer y difíciles de ejecutar, y yo cumpla con el mandato de V.S<sup>a</sup> noticiando lo que hemos proyectado sobre el asunto.

Que Ntro. Sr. guarde la vida de V.S<sup>a</sup> muchos años. Valle de San Andrés, y septiembre 11 de 1790. B.L.M. a V.S<sup>a</sup>

Juan González Marrero [firmado y rubricado]

## NOTA DE LOS EDITORES

En vista de la pobreza del pueblo, sin fondos propios y sin alhóndiga, el Corregidor Bernad señaló en su informe que para crear y sostener las escuelas sería preciso contar con fondos eclesiásticos, ya fuera de la mitra episcopal, de los diezmos o de la beneficencia, para dotar con 12 fanegas de trigo a un maestro de primeras letras y con 6 fanegas a una maestra de niñas.

El informe de Bernad no debió servir de mucho, pues sigue sin haber escuela en tiempos de la *Estadística* de Escolar Serrano, del informe del Marqués de Villanueva del Prado y del *Diccionario* de Madoz. La primera escuela de San Andrés, dependiendo ya de Santa Cruz, se creó a finales de 1851 con una dotación de 1000 reales para el maestro, Pedro Hernández, que fue nombrado en febrero de 1852.

## [Informe de Taganana firmado por Josef Francisco Hernández]

Muy Sr. Mío:

Por oficio de V.S. del 31 de agosto se me piden las noticias siguientes:

1. El número de vecinos de este pueblo.
2. Si hay en él maestro de escuela.
3. Si los niños de aquí pasan a otro pueblo a ser instruidos.
4. Qué medios se pueden tomar para establecer escuela para varones y hembras.
5. El fondo que tiene la alhóndiga para el Público.

Yo, con el acuerdo del V<sup>e</sup> párroco satisfago a V.S.

1<sup>a</sup>. Taganana se compone de 140 vecinos. De estos hay 60 que habitan a la vera de la campaña de la parroquia. El resto está repartido por 8 pagos muy distantes y cuyas sendas son peligrosas.

2<sup>a</sup>. Lo que hace para este pueblo su mayor infelicidad es no tener él un maestro de escuela. Hasta el año de 84 próximo sufrimos esta necesidad. ¿Y cómo no había de ser así en un pueblo sin dotación para sostener maestro para sus niños? Pero por provisión de S.M. nuestro Monarca, merecimos, el mismo año de 84, por párroco beneficiario de esta iglesia al Sr. D. Pedro Manrique. Su deseo de servir al Público lo manifestó inmediatamente le vimos entre nosotros: al mismo paso que pensaba seriamente en dar el pasto espiritual a nuestras almas, creyó que dedicándose a instruir la infancia, podría satisfacer sus deseos. El es el maestro de escuela actual de este pueblo; y semejante al labrador oficioso que recrea su espíritu cuando corre con sus ojos las preciosas espigas del campo que surcó con trabajo, alegra su ánimo con la instrucción cristiana y política del número de niños que está educando. Taganana espera en poco una notable reforma que casi ya empezamos a gozar.

3<sup>a</sup>. Así pues no necesita Taganana extraer los niños del abrigo de sus padres para educar su infancia en pueblos extraños, aunque nosotros tuviésemos caudal para ello. ¡De cuántas relaciones no tenemos nosotros idea de esta suerte! ¡Qué retirados estamos del contagio que infesta otros pueblos! Si todas las Repúblicas de la Nación siguieran nuestro método, si ellas pudiesen educar la naturaleza pueril por sí mismas, sus hijos serían españoles católicos e inocentes.

4<sup>a</sup>. No hubiera necesidad de buscar arbitrios con qué facilitar a este pueblo dos escuelas para muchachos y muchachas si el párroco actual fuese eterno entre nosotros. No se desdeña él en atender igualmente a la educación de ambos sexos, y acude con su celo y con el buen método a

evitar cualquier defecto que en estos puede suministrar la propensión original. El mismo párroco piensa seguir en la educación de los niños con el mismo fervor que empezó. Promete no negarles a todos el material necesario para leer y escribir así como se los ha franqueado hasta aquí. Los discípulos se ejercitarán. Ellos no serán perezosos al trabajo, porque en tal hora destina al varón a cierto ejercicio del cuerpo que es el que llaman servil, y a la hembra la dedica a la costura, a la media y a la rueca y huso. ¿Pero, puede mirarse este beneficio como un don estable e inmortal? Terminará por la incertidumbre de la vida que sobrecoge a todos. Terminará a causa de lo penoso que es servir este beneficio en la edad de cuarenta años, edad en que no pueden las fuerzas del párroco resistir por tierras tan peligrosas como debe transitar. Terminará cuando este párroco actual se vea precisado a descansar, descargando el peso de esta parroquia sobre los hombros de su sucesor joven. Terminará, en fin, si el párroco que sirve al Común educando la infancia se deja llevar de la carne y sangre, para sepultarse en el abismo de la pereza y abandona las funciones de caridad.

Por cualquiera de estos acontecimientos conviene el mismo venerable párroco en que se premediten los arbitrios para el establecimiento de las dos escuelas en el pueblo. Más: bien mirada la condición y estado de lo material y formal de éste (pregunta el mismo párroco), ¿De qué medios nos podremos valer, qué arbitrios se pueden dar? Si se trata poner las dos escuelas con pensiones sobre el pueblo, es *in errado*. El es sumamente pobre, escaso de tierra y abundante en peñascos. La propensión del temperamento y el humor de los habitantes los hace ser muy ociosos. Cada día caen sobre ellos decursas tributarias que deben de sus predios. Sus predios son cada año menos fructíferos. Créceseles derechos de aduanas. Súbenseles el valor de los efectos estancados. Nuevas pensiones. Frecuentes ocupaciones militares. Órdenes estrechas en los matrimonios, otros cortos para celebrarlos, días perdidos para facilitarlos. Más recursos. Más vistas a tribunales. Y crecidos derechos para los párrocos ante quienes se contraen. Todo será acaso ya indispensable para el buen gobierno, pero todo esto imposibilita al pueblo a formar una congrua dotación para la escuela que necesita.

Si se piensa en que el soberano acuda con sus rentas será esto imposible por sus indispensables gastos. Pero o bien en el pueblo o bien en el monarca se han de encontrar arbitrios. Si se hace gracia de la casa diezmera, que pertenece al Rey en este pueblo, es medio suficiente para tener dos escuelas, siendo los dos maestros propios de este pueblo, que se supone serán de los que hoy educa la parroquia. Y en el supuesto de no poner en remate dicha casa como se practica, sino tomando los dos maestros el diezmo de cada fruto, si se da el permiso a los naturales del pueblo a plantar sus terrenos que tienen en las Cordilleras se les puede imponer una décima en ellos para mantener las dos escuelas. De esta suerte pueden o el soberano o el pueblo sostenerlas.

Además de estos medios hemos advertido en otro más posible. Tiene esta parroquia dos capellanías, cuyos bienes gozan, los de una el capitán D. Juan de Castro y los de otra D. José Carta, como tutor de un hijo. Sus fundadores dejaron estos bienes gravados con la indispensable obligación de decir una misa rezada los domingos y días festivos en dos ermitas que hay en este pueblo. Son millares de misas las que se deben, porque no hay sacerdote en este pueblo que las satisfaga. Nada se sufraga por las almas de aquellos fundadores. No solamente se satisface por las penas del purgatorio con el sacrificio. La limosna, la misericordia y las obras pías son de mucho mérito, y en tanto grado, que pueden los respectivos ordinarios permutar los sacrificios que no pueden cumplirse en alguna obra con que merezcamos de continuo acá en este mundo por aquellos nuestros miembros que hay en la iglesia purgante. ¿Y qué obra más meritoria o más satisfactoria pudiese elegirse en permuta que la de destinar todo el estipendio anual de aquellas misas de cada día festivo, impuestas en las referidas capellanías en dotación de los dos maestros de escuela de este pueblo?

Consta de las fundaciones de las mismas capellanías que la voluntad y el objeto de los fundadores cuando pensionaban con las misas aquellos bienes era para utilidad, comodidad y beneficio del pueblo. ¿Y cuál de sus individuos hace memoria de haber disfrutado la utilidad de semejante manda? Es ya inmemorial el tiempo en que se participó. Es imposible en concepto moral, y aun en el físico, cumplir la voluntad de aquellos fundadores; y el tiempo y la ocasión han trastornado sus piadosos objetos; las misas de estas capellanías no se cumplen; pues veamos aquí vacante un medio fácil para establecer las dos escuelas. Si V.S. lo juzga racional y nada disonante, el V<sup>o</sup> párroco con el acuerdo de V.S. se compromete a poner todo su esfuerzo a fin de conseguirlo.

5<sup>a</sup>. En 1662 se erigió este pueblo un pósito o Monte de Piedad a beneficio de esta parroquia. Fue su oferta y limosna 41 fanegas de trigo, que agregadas a 27 fanegas que por sí tenía la iglesia, componían entonces el capital del pósito. Por decreto del ordinario juez eclesiástico se confirmó en el mismo año, y ha corrido dándose cuenta de este caudal ante el Sr. Obispo o sus visitadores, como cosa de su jurisdicción. Sube el capital en el día a 120 fanegas de trigo. Presta la iglesia con la pensión de devolverle un almud por fanega: pacto tan lícito y honesto que le vemos aprobado en el Concilio Lateranense en tiempo de León X y en el de Trento.

Este pueblo poco instruido en las jurisdicciones eclesiásticas cometió el yerro en años pasados de seguir muy desbarrado un derecho a favor de este Montepío en el juzgado de la Comandancia. De aquí, y de esta gente dar el nombre de alhóndiga a este pósito, quiso el Marqués de Branciforte tomar razón de este caudal y extraer alguna cosa a beneficio del Hospicio que erigió.

Pero enterado por la relación que se le hizo por el venerable beneficiado de esta parroquia, no tuvo más qué contestar.

Ya V.S. ve los arbitrios que se pueden tomar para el establecimiento de las dos escuelas de este pueblo. Son las únicas que he juzgado más fáciles con el acuerdo del venerable párroco de aquí. Yo no me descuidaré en velar sobre la educación de los niños en cuanto me sea posible, y rogaré a Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Taganana, septiembre 12 de 1790.

B.L.M. de V.S. su at. y af. servidor.

Josef Francisco Hernández.

[Firma y rúbrica tosca, que no se corresponde con la tinta ni con la letra del escrito]

### **NOTA DE LOS EDITORES**

El Corregidor Bernad señaló en su informe que puesto que la educación dependía del párroco, que podía faltar, sería preciso contar con fondos eclesiásticos, como los señalados para San Andrés, dotando con 12 fanegas de trigo a un maestro y con 6 fanegas a una maestra de niñas.

La situación no debió variar, pues en la *Estadística* de Escolar Serrano no se nombra ninguna escuela en Taganana. Tampoco en el informe del Marqués de Villanueva del Prado en 1818. En tiempos del *Diccionario* de Madoz hay escuelas particulares de niños y de niñas, asistiendo a la primera entre 30 y 40 niños y a la segunda entre 20 y 30 niñas. En las actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de 6 de febrero de 1852 se acuerda la creación de una escuela en Taganana, que había de ubicarse en el local que antaño había servido de Ayuntamiento, pero nada se dice de la financiación y dotación del que será su maestro a partir de mayo de ese año, Domingo Viña. En todo caso, conviene saber que Taganana continúa en esas fechas soñando con la prosperidad de su ingenio azucarero del pasado y se resiste a perder su ayuntamiento. Quizás por eso la escuela hubo de esperar a su definitiva anexión a Santa Cruz, pues en el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Olive no aparece ninguna escuela en Taganana.

Muy Venerado y Sr. Mío:

He recibido en siete del corriente el oficio que con fecha de 31 del próximo pasado me ha dirigido V.S. en virtud de la Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, con que se halla para averiguar los medios de promover la educación cristiana y política de la juventud en los pueblos; mandándome V.S para que le informe que debe comunicar a dicho Supremo Tribunal produciendo el correspondiente a las seis clases de noticias que V.S aparece y que sea todo con acuerdo del V<sup>e</sup> párroco expresando por menor, en cuya virtud diré primeramente que el número de este vecindario es de 200 vecinos.

En segundo lugar debo decir a V.S. que en tiempos pasados hubo aquí en este lugar escuela de primeras letras y doctrina cristiana, impuesta por el venerable párroco, pero no ha podido su eficacia que subsista y hacer se congreguen los niños, que en el año próximo pasado dispersó la calamidad, precisados a mendigar fuera del pueblo para no perecer de hambre, pues de todos los que se ejercitan en aprender únicamente subsisten tres que el venerable párroco tiene en su casa instruyéndolos movido de caridad. No hay fondo para dotación de maestros.

En tercer lugar, debo decir a V.S. que no van los niños de este a otro lugar a tomar instrucción de escuela.

En cuarto lugar, digo a V.S. que hubo maestra de niñas y no ha podido subsistir, respecto ser ella una pobre y la del pueblo que no puede contribuir.

En quinto lugar digo a V.S. que aquí en éste no hay alhóndiga, sino un Montepío que pertenece a la parroquia, de un corto caudal de fanegas de trigo para con sus creces perpetuar el corto fondo de dotación de la fábrica parroquial, y así fue su creación por los vecinos y se ha conservado hasta el día.

En cuanto al sexto, digo que el pueblo no presenta proporción alguna para arbitrios que sostengan escuela.

En este pueblo no hay sujetos pudientes, siendo pocos los que tienen lo muy preciso a costa de un continuo afán. La situación de la habitación tan dispersa y que los hijos de familia no pueden excusarse por los padres para la crianza de algunos cerdos, ovejas o cabras que van a pastar; y esto desde muy pequeños y mientras no pierden hacer trabajo de labor del campo, porque todas estas manos deben contribuir para que alcance toda la familia una ración muy corta.

Como el vecindario es pobre, también es reducida la cuota de su contribución al venerable párroco; y sin embargo no subsiste la escuela que estableció y fomentó, visitándola diariamente, porque la dispersión del pueblo privaba a los padres de familia de la ayuda de sus hijos y estos del alimento de sus padres a las horas competentes. Esta experiencia y la necesidad de ocupar los hijos en las obras de la labor del campo y ejercicios domésticos ha destruido la escuela; a la que se dedicaba graciosamente el sacristán, cuyo ministerio no le rinde para la precisa manutención, siendo el curato destituido de toda renta decimal.

Las mujeres del pueblo, cuando están en su casa, se ocupan unas en sus costuras, otras en sus telares y así proporcionalmente en las medias y ropas de su propio uso y concurso de familia, sin que puedan sobrarles tiempo para obras de fuera, ocupándose en la conducción del agua, moler el gofio, conducción de frutos y verduras a la capital para su expendio; y el ejercicio de labor y al monte para traer leña y otras precisas ocupaciones; y así, aún cuando hubiera sujetas capaces de encargarse de obras para extraer (que no las hay) nunca tendría lugar este arbitrio.

Por lo que mira a la postdata puesta en el oficio referido por V.S., en que me dice añadida por lo respectivo aquel pueblo de La Punta, como pago de este lugar de Tejina, digo que aquél se compone de 60 vecinos agregados al padrón de éste, y su tránsito a este lugar es muy peligroso, de ahí por qué en muchas ocasiones aquellos vecinos se quedan sin oír misa el más del tiempo, a causa de los malos caminos, a que se añade que el mar no les da lugar en muchas ocasiones de pasar y hácelos estar todo un día sin poder transitar a sus casas; y ha llegado el caso de perecer algunos ahogados. Acontece muchas veces que algunos de aquellos vecinos han muerto sin los Santos Sacramentos, sin poder el mar dar lugar a ocurrir a la parroquia. Y cuando pueden, al regresar a la vuelta ha acontecido estar el venerable párroco con la Magestad en los caminos aguardando a que el mar de lugar a pasar, y esto con mucho peligro; de forma que si esta necesidad no se remedia llegará el caso de que todos aquellos vecinos carecerán de todo el bien espiritual, sin poderles socorrer sino a costa de un gran peligro, careciendo de él no por omisión de ellos, pues practican todas aquellas diligencias precisas a fin de oír el Santo Sacrificio de la Misa en su ermita que tiene aquel pueblo excusándose los señores sacerdotes por el mal camino de ir a dar el bien espiritual por no peligrar.

De todos estos vecinos, que como digo a V.S. arriba son 60, todos usan el oficio de la pesquería, y por consiguiente sus hijos desde la edad de 8 años y sus mujeres a la conducción anualmente de la pesca a la capital, todo para poder sostener la pobreza suma en que viven, a excepción de que la tercer parte de aquellos vecinos se ejercitan en el labor de algunas tierras de renta, y por consiguiente sus hijos agregados al mismo labor y en los mismos términos que digo a V.S. por lo tocante al lugar de Tejina, viviendo en distancia a este lugar como legua, y a la capital

como de dos y cuarto, donde pasan con la conducción de sus frutos y verduras que produce aquel pago, sin haber en aquel vecindario sujeto que pueda predicar enseñanza a los niños ni estos poder venir a oírlos a la parroquia a causa de los peligros que pasan aquellos vecinos en el tránsito de un camino tan peligroso; ni hay de donde sacar alguna providencia para el fomento de esta enseñanza ni aún para poner el camino en los términos de poder transitar sin peligrar, habiendo suplicado en tiempos pasados por medio del Síndico Personero a fin de conseguir alguna providencia para quitar ese peligro, y todo se puso en cuidado de que con la continuación de los tiempos llegará el caso de que aquellos vecinos padecerán no solamente de lo temporal sino también de lo espiritual. Es cuanto puedo decir a V.S. en satisfacción prolija de su citado oficio.

N.S. guarde a V.S. muchos años. Tejina, y septiembre 20 de 1790.

B.L.M. de V.S. su atento y mejor servidor.

Juan Gabriel de Armas [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

### **NOTA DE LOS EDITORES**

En vista de la pobreza de Tejina, sin fondos propios y sin alhóndiga con que crear y sostener escuelas, el Corregidor Bernad señalaba en su informe que para establecer allí un mínimo de instrucción sería preciso tomar el mismo arbitrio que para con San Andrés, es decir contar con los fondos eclesiásticos para dotar con 12 fanegas de trigo a un maestro de primeras letras y con 6 fanegas a una maestra de niñas.

La situación de Tejina no debió mejorar mucho hasta la segunda mitad del siglo XIX, pues no aparece ninguna escuela ni en la *Estadística* de Escolar Serrano ni en el informe del Marqués de Villanueva del Prado en 1818 ni en el *Diccionario* de Madoz, aunque es verdad que en 1835 funcionó una escuela regida por el párroco José Nicolás de León, financiada en parte por la Comisión de Escuelas de la Provincia, de la que era entonces secretario Pedro Mariano Ramírez bajo la presidencia de José Marrón. En tiempos del *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive Tejina depende de La Laguna, y desde 1851 se hace cargo de la enseñanza el cura del Lugar, Juan Espinosa, que recibe por ello una pequeña gratificación del Ayuntamiento.



**[Nota Aclaratoria Previa de los Editores]**

Tegueste dependió de Tejina hasta 1770, fecha en la que el Consejo de Castilla accedió a la propuesta de la Real Audiencia de Canarias de separar ambas poblaciones. Esa vinculación entre Tegueste y Tejina quizás pueda servir para explicar por qué dos décadas después las respuestas de ambas poblaciones al Corregidor Bernad son prácticamente iguales. La carta de Tegueste tiene mejor redacción y ortografía, y probablemente sirvió de modelo para componer la de Tejina, aunque aquí no aparecen, lógicamente, los párrafos que hacen referencia a La Punta del Hidalgo, que en 1790 era pago de Tejina.

Muy Venerado y Sr. Mío:

He recibido en siete del corriente el oficio que con fecha de 31 del próximo pasado me ha dirigido V.S. en virtud de la Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, con que se halla para averiguar los medios de promover la educación cristiana y política de la juventud en los pueblos; mandándome V.S para que le informe que debe comunicar a dicho Supremo Tribunal produciendo el correspondiente a las seis clases de noticias que V.S aparece y que sea todo con acuerdo del V<sup>o</sup> párroco expresando por menor, en cuya virtud diré primeramente que el número de este vecindario es de 221 vecinos.

En segundo lugar debo decir a V.S. que en tiempos pasados hubo aquí en este lugar escuela de primeras letras y doctrina cristiana, impuesta por el venerable párroco<sup>24</sup>, pero no ha podido su eficacia que subsista y hacer se congreguen los niños, que en el año próximo pasado dispersó la calamidad, precisados a mendigar fuera del pueblo para no perecer de hambre, pues de todos los que se ejercitan en aprender únicamente subsisten tres que el venerable párroco tiene en su casa instruyéndolos movido de caridad. No hay fondo para dotación de maestros.

En tercer lugar, debo decir a V.S. que no van los niños de este a otro lugar a tomar instrucción de escuela.

En cuarto lugar, digo a V.S. que hubo maestra de niñas y no ha podido subsistir, respecto ser ella una pobre y la del pueblo que no puede contribuir.

En quinto lugar digo a V.S. que aquí en éste no hay alhóndiga, sino un Montepío que pertenece a la parroquia, de un corto caudal de fanegas de trigo para con sus creces perpetuar el corto fondo de dotación de la fábrica parroquial, y así fue su creación por los vecinos y se ha conservado hasta el día.

En cuanto al sexto, digo que el pueblo no presenta proporción alguna para arbitrios que sostengan escuela.

En este pueblo no hay sujetos pudientes, siendo pocos los que tienen lo muy preciso a costa de un continuo afán. La situación de la habitación tan dispersa y que los hijos de familia no pueden excusarse por los padres para la crianza de algunos cerdos, ovejas o cabras que van a pastar; y esto desde muy pequeños y mientras no pierden hacer trabajo de labor del campo, porque todas estas manos deben contribuir para que alcance toda la familia una ración muy corta.

Como el vecindario es pobre, también es reducida la cuota de su contribución al venerable párroco; y sin embargo no subsiste la escuela que estableció y fomentó, visitándola diariamente, porque la dispersión del pueblo privaba a los padres de familia de la ayuda de sus hijos y estos del alimento de sus padres a las horas competentes. Esta experiencia y la necesidad de ocupar los hijos en las obras de la labor del campo y ejercicios domésticos ha destruido la escuela; a la que se dedicaba graciosamente el sacristán, cuyo ministerio no le rinde para la precisa manutención, siendo el curato destituido de toda renta decimal.

Las mujeres del pueblo, cuando están en su casa, se ocupan unas en sus costuras, otras en sus telares y así proporcionalmente en las medias y ropas de su propio uso y concurso de familia, sin que puedan sobrarles tiempo para obras de fuera, ocupándose en la conducción del agua, moler el gofio, conducción de frutos y verduras a la capital para su expendio; y el ejercicio de labor y al monte para traer leña y otras precisas ocupaciones; y así, aún cuando hubiera sujetas capaces de encargarse de obras para extraer (que no las hay) nunca tendría lugar este arbitrio.

Es cuanto puedo decir a V.S. en satisfacción prolija de su citado oficio.  
N.S. guarde a V.S. muchos años. Tegueste, y septiembre 20 de 1790.  
B.L.M. de V.S. su atento y mejor servidor.  
Cayetano Rodríguez [firmado y rubricado]  
Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

## NOTA DE LOS EDITORES

En vista de la pobreza de Tegueste, sin fondos propios y sin alhóndiga, el Corregidor Bernad señalaba en su informe que para establecer allí la instrucción era preciso tomar con los fondos eclesiásticos, de los diezmos o de la beneficencia, para dotar con 12 fanegas de trigo a un maestro de primeras letras y con 6 fanegas a una maestra de niñas.

La situación de Tegueste no mejoró, pues no aparece escuela ni en el informe de 1818 del Marqués de Villanueva, ni en la *Estadística* de Escolar, ni en la de 1835 ni en la de Madoz. La creación y dotación de la escuela pública en Tegueste hubo de esperar a 1849, fecha en la que se dotó a instancias del cura prebendado Pacheco, después de no pocas disputas con el Ayunta-

---

<sup>24</sup> Tenemos constancia de que en los años 1787 y 1788 el sacristán Juan Pérez Sánchez se dedicaba a enseñar a leer y escribir a unos 20 alumnos, que carecían de materiales y muestras, por lo que pidió ayuda a la Real Sociedad Económica de La Laguna.

miento. El primer maestro fue un joven del pueblo, Tomás Melián González (Darias Hernández, 1988: 179). En el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Olive, Teguste cuenta con una escuela de niños, dotada con 3000 reales para el maestro y 200 para el material, a la que asisten 23 niños. No obstante, en el presupuesto municipal para 1861 sólo se consignan 920 reales.



## [Informe de Candelaria firmado por Agustín Rodríguez del Castillo]

El Alcalde Real del Lugar de Candelaria, habiendo recibido la carta orden de V.S. comunicada por el Alguacil, su fecha 31 de agosto próximo pasado, sobre el modo de procurar la educación de los jóvenes, y las máximas cristianas y políticas, y en las primeras letras; después de haberlo comunicado y conferenciado con el venerable párroco de este Lugar, según se me previene, y teniendo a la vista los particulares que por dicha carta se me proponen, y bien instruido de ellos, debo decir:

1. Que el número de vecinos que tiene esta jurisdicción asciende (según dice el venerable párroco) a 367.

2. Que no hay, ni ha habido en este Lugar en ningún tiempo, maestro de escuela con dotación para ella, y sí sólo ha habido siempre enseñanza de primeras letras a los niños en este Real Convento dada por algunos religiosos; que lo han hecho, y hacen actualmente, por caridad. Como así mismo expone dicho venerable párroco, tienen a la escuela de presente algún niño, pero esto ni en los párrocos ni sacristanes ha sido práctica, sino en dicho Real Convento, como va dicho.

3. Que para dicho fin de escuela en primeras letras (sin embargo de que no hayan aprendido perfectamente) no han salido los niños de este Lugar a otro extraño, pues con lo que los religiosos les han enseñado por la caridad, se han quedado.

4. Que en este lugar no ha habido maestras de enseñanza de niñas, por oficio, pero siempre ha habido algunas mujeres que mediante su caridad han enseñado algunas niñas las primeras letras, y a coser, hacer medias y hilar, pagándoles sus padres algún corto estipendio, por ser pobres.

5. Que el fondo de fanegas de trigo con que hoy se halla esta alhóndiga, según aparentan las cuentas de ella, ascienden al presente a 370 fanegas y algún más celemín. Y la *cres pupilar* que tiene cada fanega anualmente es un celemín. Y así mismo tiene existente por fondo en el arca 3886 reales corrientes en dinero efectivo.

6. Cuáles medios o arbitrios más prontos, y proporcionados, para establecer las dos escuelas, de niños y de niñas, y pagar quien les enseñe con el arreglo correspondiente, que será muy benéfico y apreciable, es, pudiendo ser, recurrir a la *cres pupilar* de dicha alhóndiga, de la que se puede señalar al maestro y maestra que se dedicase a dicha enseñanza alguna renta, aunque sea corta, para ayuda de mantenerlo.

En lo demás que se me previene, quedo advertido para el cumplimiento en lo tocante a mi ministerio. Y por lo que hace a los sujetos de alguna comodidad que puedan emplear parte de sus haberes en cintas, medias, lienzos, y demás, no es aparente el paraje para ello, por la razón de que estas comodidades están, y las tienen, en bienes raíces, de donde con sus frutos proveen sus casas de todo lo necesario.

Es cuanto puedo decir a V.S. en contestación a los particulares prevenidos, después de haberlos mirado y atendido según mi inteligencia y consulta del V<sup>e</sup> párroco.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Candelaria y octubre 4 de 1970  
Agustín Rodríguez del Castillo. [Firmado y rubricado]  
Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

### **NOTA DE LOS EDITORES**

Bernad propone en su informe estimular al convento, que es el más pudiente de la provincia, para que cree una escuela formal. Para las niñas debería socorrerse a la maestra con 8 fanegas anuales.

En la *Estadística* de Escolar Serrano no aparece escuela de niños, por falta de fondos, aunque sí hay una maestra que enseña a leer y a hacer medias, en tanto que los religiosos enseñan a leer y escribir a los hijos de los vecinos. La situación debió mantenerse en iguales condiciones porque ni el Marqués de Villanueva del Prado en su informe de 1818 ni el *Boletín Oficial* de 1835 hacen referencia a ninguna escuela dotada en Candelaria. Tampoco aparece ninguna en el *Diccionario* de Madoz. Sí aparecen ya en el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive: una de niños, a la que asisten 8, dotada con 3300 reales para el maestro y 200 para material, y una de niñas, dotada con 2200 reales para la maestra, pero a la que solamente asisten dos niñas, razón por la que en muchas ocasiones debió estar cerrada, pues en el presupuesto del año 1861 solamente se consignan como gastos de instrucción 3540 reales.

**[Informe de Güimar firmado por Joseph Delgado Trinidad]**

Sr. Corregidor: En cumplimiento de lo que V.S. me ordena con fecha de 31 del inmediato agosto, consecuente con las piadosas y útiles intenciones del sabio y Supremo Consejo de Castilla, y con arreglo a la instrucción que se me ha comunicado, digo que esta población comprende 612 vecinos, y personas 2960.

No hay maestros dotados para la instrucción y enseñanza de los niños. Pero en el pueblo jamás han faltado sujetos que suplan esta falta, como en el día los presbíteros D. Agustín Núñez y D. Florentín de Torres, reducidos el primero al servicio de la iglesia y el segundo al confesionario y púlpito, empleando una parte de tiempo en instruir a los jóvenes en las verdades del cristianismo, enseñándoles igualmente a leer, escribir, contar, y hasta latinidad, a todos los que han tenido proporción de aprovecharse de este beneficio; con cuyo socorro nunca han tenido precisión de salir del pueblo para instruirse; siendo cierto que estas gentes no son de las más ignorantes.

No hay maestras con dotación ni por oficio, pero en muchas casas particulares reciben a todas las niñas que lleguen, enseñándolas a leer, escribir, doctrina cristiana, hacer medias y costura.

El fondo de alhóndiga asciende en el día a 449 fanegas y media de trigo, de las que existen 229 en propia especie, inclusa la *eres pupilar*, que es un almud por fanega en cada año. Existen igualmente en dinero 12204 reales y 16 maravedís, vellón de Castilla.

Mi empleo, y el amor a la patria, me empeñarían en tentar todos los medios de proporcionar a la juventud las ventajas que se pretenden, pero no teniendo este pueblo fondos públicos, no hallo arbitrio que baste a hacer al público un tan señalado beneficio.

El proyecto de suscripción para la enseñanza pública seguramente no es adaptable, porque que uno u otro del pueblo tengan una comodidad respectiva, el resto son verdaderamente pobres, y ninguno que pueda sufrir los medios de pensionar un maestro y dos maestras a los niños, sin faltar a lo más preciso de su casa, en cuyo supuesto, sin contar con dichos socorros, considero improbable y sin efecto el establecimiento útil que se desea.

Es cuanto puedo decir sobre el asunto, atendiendo todas las circunstancias, bien que incon-sulto el V<sup>e</sup> párroco, que se halla lejos de aquí hace días, quien estando al quitar, es regular que no tome mucha parte en este negocio.

Dios guarde a V.S. muchos años. Güimar, y octubre 8 de 1790.

Joseph Delgado Trinidad [firmado y rubricado con letra y tinta distinta]

[Al margen figura lo siguiente, seguramente escrito por el Corregidor pero sin firmar]:

Quedo enterado de lo que V.Mrd. me dice en la suya del 8 sobre las diligencias que ha practicado en razón de la educación de la juventud de ese pueblo. Este asunto, que es de la mayor consideración, debe ser tratado en constancia; y de esta suerte, llevando buena armonía con los Ves párrocos, es imposible que al cabo no se logre algún fruto, aunque no tanto como lo que nosotros quisiéramos. Por mi parte, y en el informe general que tengo que hacer, proporcionaré a ese pueblo y a los demás las mayores ventajas.

Dios guarde a V.Mrd. muchos años. La Laguna, octubre 12 de 1790.

#### **NOTA DE LOS EDITORES.**

Bernad propuso en su informe sacar 20 fanegas de trigo del fondo de la alhóndiga, 12 para un maestro y 8 para maestra. Ignoramos si el alcalde olvidó nombrar la enseñanza impartida en el Convento de Sto. Domingo, porque el caso es que pocos años después, en la *Estadística* de Escolar, aparece en ese convento una escuela de niños dotada con 26 pesos, 12 cuartos y 2 maravedís, además de una escuela privada con 3 maestras para niñas.

Francisco María de León habla de 3 escuelas dotadas en Güimar en el año 1834, pero debió equivocarse al copiar la noticia del *Boletín Oficial*, pues allí sólo se nombra una escuela dotada con 150 reales. Sabemos que después de la desamortización el Alcalde solicitó el edificio para trasladar allí el Ayuntamiento y otros edificios públicos, entre ellos las escuelas (Rodríguez Delgado, 1995: 45). En el *Diccionario* de Madoz aparece una escuela dotada con 900 reales a la que asisten 30 niños y en el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive la escuela de niños, a la que asisten 46, aparece dotada con 3000 reales para el maestro y 500 para material. También hay en este época escuela de niñas, a la que asisten 48, dotada con 2200 para la maestra y 500 para el material. Y tanto la maestra como el maestro debían cobrar puntualmente, pues en los presupuestos del año 1861 se destinan para la instrucción un total de 6400 reales.

## [Informe de Tacoronte firmado por Antonio Martell Espinosa]

En el Lugar de Tacoronte en 21 de septiembre de 1790, Su Merced D. Lucas Rivero, Alcalde de este dicho Lugar, habiendo recibido una Real Orden de S.M. comunicada del Sr. Corregidor y Capitán de Guerra de esta Isla y la de La Palma, por S.M. quien ha dirigido a este pueblo su contenido a fin de que se practique la buena educación de los niños y niñas, proporcionando los medios que sean más convenientes y subsistan a la enseñanza de las primeras letras, etc.; su fecha La Laguna y agosto 31 de 1790, la cual orden, obedecida que fue por S. Merced la mandó fijar en los libros de gobierno y en su cumplimiento se obró lo del tenor siguiente:

En el Lugar de Tacoronte, Isla de Tenerife, a 21 de septiembre de 1790 años, Su Merced D. Lucas Rivero, Alcalde de este dicho Lugar, habiendo recibido la Real Orden que antecede, de la que va hecha relación, dirigida por el Sr. Corregidor y Capitán de Guerra de esta Isla y la de La Palma por S.M. (que Dios guarde) y en su obediencia mandó citar cierto número de vecinos para efecto de conferenciar sobre lo importante y tan deseada instrucción y educación de niños, han concurrido en la tarde de este día en una de las salas de la alhóndiga de este dicho Lugar para responder al notorio e incesante celo con que continuamente se desvela Ntro. Gran Católico Monarca en el aumento y buena instrucción y educación de sus vasallos, cuya real Orden ha sido dirigida a este pueblo por el Sr. Joaquín Bernad y Vargas, Corregidor y Capitán a Guerra de esta Isla y la de La Palma por S.M. con fecha 31 de agosto próximo pasado de este corriente año. Los Sres. D. Lucas Rivero, Alcalde; D. Agustín García Franco, Presbítero, teniente de beneficiado, servidor de la parroquia de este referido Lugar; D. Antonio Pérez Quevedo, Diputado más antiguo (y no concurrió el Diputado más moderno, D. Antonio Ferrer y Salcedo por hallarse en la actualidad retirado de esta jurisdicción); D. Domingo Álvarez Domínguez, Síndico Personero; el Capitán D. Andrés Agustín de Torres y Perdomo; D. Domingo Pérez Nicolás; D. Domingo Phelipe Pérez; D. Antonio Domínguez Alfonso de La Torre; Sebastián Manuel Faxardo; Joseph Antonio de Torres; Salvador Rodríguez López; Antonio Rivero, Agustín Hernández Martín; Esteban Domingo Anduesa; Joseph López Leal; Christóbal González Álvarez; Antonio García de la Cruz; Joseph Lorenzo de Fuentes; Antonio Afonso de Vera; Joseph Francisco de Barrios; Domingo García González; Luis Albertos el Mayor; Christóbal Pérez Sarabia; Joseph Pérez de Sosa; Antonio Domínguez; Isidoro García Ramos; Luis Phelipe Linares; Ambrosio Pérez; Joseph Rodríguez Leonardo; Lucas Delgado; Salvador Suárez Alfonso; Nicolás Hernández de Barrios el Mayor; Joseph Marrero el Mayor; Agustín López del Christo; y el Sargento de sueldo fijo Joseph Alastuey. Y habiéndoles leído los capítulos de que se compone la citada Orden y demás, enterados, dijeron lo siguiente:

1. Al primer capítulo, que este pueblo se compone de 882 vecinos.

2. Al segundo, que sólo se encuentra con una escuela de niños y niñas pequeños, que se compondrá su número de 20 a 25 personas, instruidos por Josepha Álvarez Betanquer, huérfana, de estado libre, en cuyo ejercicio se ocuparon también su abuelo y tío, en cuya compañía ha asistido, y por quien fue enseñada.

3. Al tercero, que de este Lugar no sale niño alguno de primeras letras a pueblo extraño, que sólo sí, por no haber estudio de Gramatica en él, suelen salir algunos, aunque pocos, para la Isla de Canaria, la Ciudad de La Laguna, Villa de La Orotava y Lugar de Icod.

4. Al cuarto, que se remiten a lo que dejan dicho en el número segundo.

5. Al quinto, que la alhóndiga de dicho Lugar de Tacoronte se compone su fondo, el que debe subsistir, del número de 1500 fanegas de trigo, siendo su ganancia popular un almud y cuatro cuartos de trigo por fanega, componiéndose el almud de 12 cuartos. Toda la cual ganancia dividida en tres partes, corresponde la tercera a la parroquia del dicho Lugar, y las otras dos restantes se invierten en los costos que anualmente sufre dicha alhóndiga, en el gasto de la conservación de las aguas, composición de caminos, y otros muchos que comúnmente suelen acontecer en beneficio del Común; además de que también se ha contribuido de las mismas ganancias en el remedio de algunas necesidades de la citada parroquia en beneficio del culto divino, por ser iglesia muy pobre.

6. Al sexto, que sin embargo de las muchas pensiones a que están sujetas las citadas ganancias, por ser para la tan santa, útil y conveniente, así espiritual como corporal, tienen por conveniente se pensione alguna parte de las supradichas ganancias para ayuda del fomento y estabilidad de tan útil aplicación. Así lo dijeron, determinaron y firmaron los que supieron, de que yo el presente escribano doy fe: Lucas Rivero; Agustín García Franco; Antonio Pérez Quevedo; Andrés Agustín de Torres y Perdomo; Antonio Afonso de Vera; Salvador Suárez Alfonso; Isidoro García Ramos; Domingo Pérez Nicolás; Antonio Domínguez; Alfonso de la Torre; Luis Antonio Phelipe; Christóbal González Álvarez; Joseph Alastuey. Ante mí, Antonio Martel Espinosa, escribano público.

Concorde con su original, que queda en los libros de gobierno de este dicho pueblo, a que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado doy la presente en este Lugar de Tacoronte a 23 de septiembre de 1790 años, y lo signo y firmo.

Antonio Martel Espinosa, escribano público. [Firmado y rubricado]

#### **NOTA DE LOS EDITORES.**

El informe de Bernad recomendaba sacar del fondo de la alhóndiga 26 fanegas de trigo, 16 para un maestro y 10 para una maestra. En 1796 el capellán Domingo García escribía a D. Juan

Tabares la carta que transcribimos, guardada hoy en el Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País La Laguna, Escuelas (I), 18 (22/18), fol. 126:

Muy Sr. mío: deseando en desempeño de mi instituto de socio promover la educación de la juventud de este pueblo por los beneficios que de ello le provendrán, he tentado varias veces el modo de establecer una escuela de primeras letras y aún no había podido verificarse por falta de dotación. Por fin tengo la satisfacción de ver cumplidos mis deseos por una contribución voluntaria a que han suscrito algunos vecinos pudientes, entre tanto que se meditan los medios de una dotación fija y permanente para el maestro, habiendo hecho elección para este empleo de D. Domingo Agustín Salazar, sochantre de esta iglesia, persona que podrá desempeñarlo muy bien, y a cuyo efecto yo le asistiré con cuantos auxilios quepan en mis arbitrios.

Prometiéndome que este establecimiento habrá de ser de la aprobación de la Real Sociedad, lo participo a VS para que se sirva elevarlo a su superior noticia, que espero habrá de auxiliarme en cuanto sea necesario, a fin de que los frutos sean dignos del cuerpo bajo cuyos auspicios se pone, dirigiéndome para ello los libros que puedan instruir al maestro y facilitar el emprender a los discípulos, acompañados de buenas muestras para escribir, lo que estará bajo mi custodia.

Quedo a la obediencia de VS para cuanto guste mandarme, y ruego a Ntro. Sr. guarde su vida muchos años.

Tacoronte, a 20 de noviembre de 1796.

BLM su más atento servidor y capellán. Domingo García y Abreu  
Sr. D. Juan Tabares de Roo.

De manera que a pesar de tanta autoridad y vecino reunido en 1790, la escuela no se dotó. Tampoco se consiguió en 1796, pues en la *Estadística* de Francisco Escolar se dice que carece de escuelas de primeras letras por falta de fondos. Y el informante señala algo que quizás nos explica en parte por qué no tuvo éxito la propuesta de utilizar el fondo de la alhóndiga: “se podría dotar con la parte del pósito que se lleva la Iglesia. Sin embargo, movidos los vecinos por un gran deseo de proporcionar enseñanza a los niños, están dispuestos a contribuir con medio celemin más por cada fanega en los empréstitos del pósito”.

En la *Estadística* publicada por el *Boletín Oficial* en 1835 no aparece escuela dotada en Tacoronte. Pero sí existía una de niños, aunque la dotación no era en dinero sino con 20 fanegas de trigo, lo cual indica que finalmente los vecinos consiguieron sus pretensiones, si bien hay que hacer notar lo que la Comisión de Escuelas del Partido de La Laguna señalaba en su libro de actas: “Es doloroso ver que pueblos, algunos de más de mil almas no hayan tenido, ni tengan una escuela en que sus niños pudieran ser educados. Mas aquí y para cubrir esos gastos se tropieza con las mismas dificultades, sin que la Comisión crea justo ni económico el medio que de muy atrás parece estar arbitrado en Tacoronte, antes bien le parece que debiera suprimirse porque ese aumento sobre las *creces pupilares* (...) es un gravamen que sólo pesa sobre la clase más necesitada, que es la de los labradores, cuando los demás vecinos pudientes, y aún otros labradores que por tener para semillas y labores no ocurren al pósito nada contribuyen para la escuela. No parece sino que se trató con semejante recurso de empeorar la suerte de los más infelices” (*Comisión de Escuelas de Primeras Letras del Partido de La Laguna. Libro de actas, 1835, AHLL, Sección 2ª, i-III, 12. Sesión de 29 de mayo de 1835*). En esa fecha de 1835 existía también una escuela particular de niñas. Esas dos son las que figuran en el *Diccionario* de Madoz, que acogían un total de 70 a 80 niños y niñas. En 1860 están dotadas una de niños y otra de niñas; según el *Diccionario Estadístico* de Pedro de Olive a la de niños asisten 83 y tiene una dotación de 4400 reales para el maestro y 1100 para el material; la de niñas, que recibe a 44, está dotada con 2000 reales para la maestra y 500 de material. El presupuesto municipal de 1861 parece confirmar esas dotaciones, pues figura una partida de 8180 reales para instrucción.



### [Informe de Valle de Guerra firmado por Francisco A. de Armas]

Mi más venerado Sr. mío: En virtud de lo que V.S. me participa digo que en este pueblo el número de vecinos que hay son 188 vecinos. Esto es por lo que toca a todo lo que administra mi vara; y la mayor parte son todos pobres. Y por en cuanto al maestro de escuela, no se puede dar mayor arbitrio por ser su vecindario pobre, aunque si diesen todos, que fuera una escuela muy conveniente. Si hubiera quien la pagara, porque como en este lugar no hay alhóndiga ni otro fondo alguno de donde pagar al maestro, no se puede obligar a pagarla. Y que aunque no hay maestro, habiendo donde poderla pagar se podría buscar algún maestro que la diera. Y ni menos los niños de este lugar pasan a otro a tomar escuela.

Ni hay maestra de niñas que den enseñanza por oficio alguno, ni quien se dedique a hacerlo por no saberlo hacer. Comunicado con el párroco en el asunto y no me dio ningún arbitrio por lo ya dicho. Que fue con D. Isidoro Pestana, que es a quien toca este *quadrón*, y en lo demás que inteligenciado, pues es cuanto puedo decir a V.S.

Ntro Sr. Guarde a V.S. muchos años.

Valle de Guerra, y septiembre 19 de 1790.

Francisco Antonio de Armas [firmado y rubricado]

### NOTA DE LOS EDITORES

La solución propuesta por Bernad para Valleguerra era radical, quizás en consonancia con la desidia y despreocupación de su Alcalde: basta con que los niños acudan a las escuelas que puedan crearse en Tacoronte, pues ambas poblaciones sólo distan media legua. En realidad tampoco podía pedir que se financiara a un sacristán o cura con los fondos de la mitra episcopal o con los diezmos, puesto que Valleguerra no tendrá parroquia hasta bien entrado el siglo XIX.

No hay allí escuela en tiempos de la *Estadística* de Francisco Escolar. Tampoco existe escuela, ni pública ni particular, ni en 1818 ni en 1835. Y en esta última fecha, en nombre del alcalde de Valleguerra que no sabe firmar, dice el fiel de fechos al goBernador civil que aunque es necesaria no la hay “motivo a no hallarse en él ningún fondo ni arbitrios donde poder sacar el sueldo del maestro o maestra que se quisiese oponer a ello, pues todo el número de vecinos de que se compone esta jurisdicción son unos pobres infelices que no viven más que del jornal y con las fincas que llevan en arrendamiento y a medias con los señores marqueses, condes, monasterios y demás caballeros que en ella poseen sus hacienda” (Archivo Histórico de La Laguna, Sección 2ª, i-III, 13)

Sí aparece una escuela, a la que asisten entre 40 y 50 niños, en tiempos de la redacción del *Diccionario* de Madoz. En esa época parece ser de las mejor dotadas de la Isla ¡con 4500 reales! Quizás se trate de un error y por eso no aparece reseñada ninguna en el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive.

## [Informe de El Sauzal firmado por Joseph Fernández del Castillo]

Muy Sr. Mío:

He recibido la de V.S. con fecha de 31 de agosto pasado, y hecho cargo de los particulares de su contenido, y habiendo consultado, según V.S. me previene, al venerable beneficiado servidor de esta parroquia, de acuerdo con él, en cumplimiento de lo que V.S. me ordena, y de los deseos que me acompañan de que se efectúen las medidas tan sabias que el Supremo Consejo de Castilla quiere tomar, para que la Religión y el Estado florezcan mejorando la educación de la juventud, instruyéndola para ello en las máximas cristianas y políticas, de cuyo defecto nos hemos estado lamentando hasta aquí, especialmente en este Lugar, en donde se había perdido, mucho tiempo hace, la memoria de tan útiles establecimientos hasta que el actual venerable beneficiado servidor, desde que ha llegado, ha empezado a dar a conocer cuál es la utilidad de ellos. Debo, pues, decir, contestando por el mismo orden que V.S. me pide, las noticias:

1. El número de vecinos de este pueblo, con arreglo al padrón que se ha hecho en este presente año es 185.

2. Hasta el año pasado de 89, que el venerable beneficiado servidor estableció a sus propias expensas un escuela, dando él cartillas, libros y todo lo demás necesario, no la había en el Lugar. Este párroco, echando de ver la necesidad de un establecimiento tan útil, lo encargó al sochantre de su iglesia, quien enseña a los niños, presentándose él también frecuentemente a dicha escuela para poner y establecer el mejor método y orden. Dicha escuela no tiene otra dotación que las gratificaciones que quiere el párroco hacer al maestro, y una pequeña contribución que se impone a los padres, a la manera de como se hace en otros lugares, que es de este modo: los niños que sólo leen en cartilla deben contribuir mensualmente al maestro medio real de plata; los que más adelantados leen en libro, un real; los que empiezan a escribir, uno y medio; y los que están para concluir dos reales de plata. Pero aun esta contribución tan limitada, o por la miseria e infelicidad del Lugar, o por el poco deseo que tienen los padres de que se eduquen bien sus hijos, se escasea, de suerte que apenas se puede contar con ella.

3. Algunos niños del Lugar, antes de que hubiese escuela en él, pasaban a el de Tacoronte a tomarla, el cual lugar dista de este cosa de media legua. Aún en el día algunos afectos a la antigua escuela y de los más inmediatos a ella van siempre allá.

4. Así como el venerable beneficiado servidor proporciona escuela a los niños, no se olvidó de las hembras. Hizo que una sobrina del dicho sochantre se dedicara a enseñarles, a quienes él da cartillas, libros, etc. Y se hace la misma contribución. Pero como una y otra escuela no subsisten sino principalmente por la eficacia y buenos deseos del dicho párroco, no quedando él aquí,

como es de recelar, luego que él se vaya se acabaron también las escuelas. Por caridad se había dedicado, ya hace algún tiempo, de este ejercicio una buena vecina, llamada María Darias, pero siendo ésta habitualmente muy enferma, no puede seguir la tarea, aunque lo hace con gusto.

5. La alhóndiga de este Lugar tiene de fondo: en dinero (el cual no gana) 523 pesos, 1 real, 13 cuartos y 7 mrds; en trigo 394 fanegas, 1 almud, 2 cuartos y 1 maravedí. Y sería de desear que la mitad del trigo se redujese a dinero, porque el pueblo podrá consumirlo, pero no podrá pagarlo. La *cres* que se paga anualmente por cada fanega es un almud, de manera que la ganancia total en este presente año ha sido 57 fanegas y 10 almudes.

6. No teniendo estas escuelas, como he dicho arriba, otro fondo de dotación que el celo del párroco actual, ya se deja ver que ellas no subsistirán sino entretanto que él subsista aquí. Y como se cree que no se le habrá de posesionar de este beneficio, por haber hecho oposición a él uno que dice tener derecho de pilonaje, con la pérdida de él perderemos también estos establecimientos, a menos que el que haya de venir no tenga las mismas ideas. Y estando inciertos de esto, ya ve V.S. que no se puede contar por medio seguro de la subsistencia de las escuelas.

En este pequeño lugar, en donde son pocos los que saben leer y escribir, y estos son pobres, no se puede ninguno sujetar a enseñar, atenido sólo a la corta contribución que he dicho arriba se impone a los padres de familia, la que siendo tan escasa se cobra malamente. Por lo cual soy de dictamen que entretanto no se asigne una pensión cierta para los maestros no habrán escuelas con la formalidad que se pueda pedir en un campo en este Lugar.

Ya hace tiempo que el venerable beneficiado servidor había pensado que se suplicara a S.M. que de la *cres* anual de esta alhóndiga se sacara para dotar las escuelas que él ha establecido; lo que ya se hubiera hecho a no ser el poco tiempo que hace está aquí, y la incertidumbre de su permanencia. Yo, pues, ahora no dudo decir a V.S. que el único medio de que en El Sauzal puedan beneficiarse escuelas es que se saquen de la alhóndiga anualmente 20 fanegas de trigo cuando menos, las que yo distribuiría de este modo: al maestro señalaría 12 fanegas y a la maestra 8. Ya ve V.S. que esta corta dotación se puede señalar sólo en un Lugar infeliz como éste, en el que se admitirá el empleo con esta corta renta sólo uno que tenga un ejercicio casero, de los que hay pocos aquí.

Aunque proporcionándonos al Lugar se quisieran meditar otros medios, no ocurre. El único es el que está establecido de anualmente, pero he dicho ya por qué no se puede fiar en él. Y caso de que el párroco que ha de venir tenga los mismos pensamientos que el actual, ¿cómo se podrá asegurar que él u otro quisieran siempre contribuir a los maestros? Por otra parte, aunque al dicho sochantre se le quisiera pensionar a este empleo sin señalarle alguna dotación, no se puede, porque él no tiene renta alguna de la fábrica de la iglesia. Cuenta sólo con las cortas atenciones, las

que no son suficientes para su subsistencia y la de su familia, por lo que es indispensable que él tome otros arbitrios que le den más utilidad que la escuela. Y cuando esto fuera fácil, que no lo es, las niñas quedarían siempre privadas del beneficio de la enseñanza.

Esto es lo que puedo decir a V.S. acerca del contenido de la que he recibido. Yo no alcanzo otros medios. V.S., con su superior comprensión, si el que he propuesto no le pareciese bien, podrá meditar, proponer, y efectuar otros más fáciles.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Sauzal, y septiembre 20 de 1790.

B.L.M. a V.S. su atento servidor.

Joseph Fernández del Castillo [firmado y rubricado, con distinta tinta y letra]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba sacar del fondo de la alhóndiga 12 fanegas para un maestro y 10 para una maestra. Las cosas quedaron como estaban, pues de acuerdo con la *Estadística* de Francisco Escolar, “la ausencia de escuelas se debe a la falta de fondos para su sostenimiento”. No hay escuela en 1818, como informa el Marqués de Villanueva del Prado, quien en vista de que tampoco hay arbitrios con que dotarla señala la conveniencia de que los niños acudan a la de Tacoronte.

En la Estadística realizada en 1835 no aparece ninguna escuela en El Sauzal. Cuando se envió aquella estadística a La Laguna, la Comisión de escuelas del pueblo señalaba: “no deja de ser de suma necesidad en este pueblo se estableciese escuela de primeras letras, pues se verán cuanto antes sin haber quien lea un papel a causa de no haber quien enseñe a leer ni escribir, pero que actualmente ignora de qué fondo se puede pagar al maestro o maestra, ni qué arbitrio tomar para señalarlo, porque es bien sabido que su imposibilidad de este corto número de vecinos, pero no se ignora que la falta de educación y enseñanza es la raíz de todos los vicios malos, y para los efectos que convenga se remiten a lo expuesto los señores de esta junta, que firmaron los que supieron y los que no hacen una señal de cruz, que yo, el fiel de fechos certifico” (Archivo Histórico de La Laguna, Sección 2ª, i-III, 13). Tampoco existía ninguna en tiempos del *Diccionario* de Madoz. En 1860, de acuerdo con el *Diccionario* de Pedro de Olive, está dotada una de niños, a la que asisten 17. El maestro recibe 1000 reales más 69 para el material. En el presupuesto municipal de 1861 figura una partida de 1160 reales para instrucción.

## [Informe de La Matanza firmado por Fernando Fuentes]

Muy Sr. Mío: El cristianísimo oficio que V.E. dirigió al Alcalde de este pueblo con fecha 31 de agosto, con la manifestación del paternal amor de Nuestro Invicto Monarca (que Dios guarde) y el gran celo en mejorar la juventud de sus vasallos, según lo expresa el Real Supremo Consejo de Castilla, y todos experimentamos sus caritativas benignidades, se me ha demostrado, y viendo que dicho Alcalde no se anima a cumplir con su respuesta, me tengo la osadía de ejecutarlos con lo que me consta por experiencia y he podido inquirir de noticias las más verídicas, sobre los puntos siguientes:

1ª) Este pueblo se compone de 307 vecinos.

2ª) Cuando llegué a este Lugar, me hallé con el gran sinsabor de la ninguna educación en los niños, y la total ignorancia de la doctrina cristiana, por lo común, en los padres, pues aunque D. Francisco Padilla, presbítero, se dedicó a la enseñanza y tenía muchos discípulos, no sólo en persona, si[no] que habiendo entrado uno de sacristán se obligó a la educación y le agregaron los niños a él, por estar en la cercanía de la iglesia; pero esto fue mayor perdición porque no se atreaba ni hacía asiento en su casa.

En este pueblo hubo Hospicio con tres padres franciscos; después de la suspensión de ellos se experimenta cada día más su notable falta, pues no sólo educaron a muchos sí también sacaron muchos sacerdotes y hallaban en un todo al párroco, siendo muy vigilantes en el culto divino y celo de la salvación de las almas.

Unas mujeres, llamadas Las Trujillas, que viven junto a la parroquia, se ejercitan en educar niños, pero son pocos los concurrentes. Dña. Josefa Rodríguez Padilla, que vive junto al Calvario, también hace la buena obra en la enseñanza de niñas, que serán como una docena de ellas, sin tener renta alguna. Habiendo entrado desde Corpus nuevo sacristán, lo primero que le encomendé encarecidamente fue que pusiera su escuela para la educación de los niños, y escribí al Dr. D. Antonio Santos para que propusiera a la Real Sociedad la gran indigencia que padecía este pueblo en la educación, y que pues Dios había proveído de este sujeto, se arbitrara alguna renta, aunque fuese corta, para sostenerlo aquí, porque las obenciones de iglesia son muy cortas, y aunque su oficio es la carpintería, son muy pocas, o ninguna, las fábricas en que puede ejercitarse. Ha agregado muchos discípulos, y ya se conoce algún fruto, pues no sólo en los párvulos se ve el aprovechamiento en la doctrina cristiana, sí también en los mismos padres, porque ellos, que saben ya leerla en sus casas, la rezan según se les ha encargado; y los que se aplican pueden aprender el oficio de carpintería con su maestro Antonio Carrillo.

Por lo que respecta a las niñas, al mismo tiempo que el sobredicho se ha ejercitado en la educación, se ha ejercitado también su mujer con las niñas. Dicha mujer estuvo años en las monjas del Puerto de la Orotava, y es muy ingeniosa para todo, y así se ve que mujeres de veinte o más años se le han agregado, no sólo a aprender a leer, sí también a la hilanza, medias y demás. Con advertencia que aunque estas escuelas están dentro de una casa, es con separación, porque los varones están arriba en el granero, en donde el maestro tiene su tienda, y las hembras en una sala baja.

3ª) Ningún padre se mortifica en hacer que sus hijos se eduquen más que en sus labores del campo, y así no sólo no los mandan a la escuela, ni menos piensan que pasen a otros lugares a aprender, por lo que ninguno sale fuera.

4ª) Ya va dicho que las mujeres que se han destinado por caridad a la enseñanza de las niñas ha sido sin el menor estipendio.

5ª) He inquirido saber los fondos de esta alhóndiga, y se me ha dado un apunte que dice tiene hoy, día de la fecha, esta alhóndiga, de principal existencia 630 fanegas y 10 cuartos; sus ganancias son a ocho cuartos por cada fanega, los que se añadirán a las 630 fanegas.

6ª) Este pueblo es muy infeliz, los vecinos sumamente pobres, y no se juzgan arbitrios en que puedan contribuir para rentas de escuelas que sean existentes; y sólo sacándose alguna cantidad anual de dicha alhóndiga, o de los propios del lltre. Ayuntamiento (por ser beneficio público) podrá cumplirse la piadosa manda y deseo de nuestro Monarca, en el adelantamiento e instrucción de estos sus vasallos, destrucción de las nocivas malezas de la ociosidad e ignorancia que acarrear tan continuos y funestos daños.

D. Mathias Fonte del Castillo, parroquiano propietario, natural y vecino de este Lugar, movido del afecto de su cuna, intentó el adelantamiento de la juventud, hizo traer tornos para la hilanza, poner escuela, y otros arbitrios, pero habiendo gastado sus reales, se frustraron sus tareas y buenos deseos, porque duró poco el fervor de los padres en mandar a sus hijos para que les fuera tan útil; y así mismo el sacristán, como no tenía renta, miraba este asunto tan importante y caritativo con gran indiferencia, y por lo mismo se esparcían los muchachos sin aprovechamiento alguno.

Caso indable es encontrarse personas en este pueblo que puedan emplear alguna parte de sus haberes en medias, tintas e hilos. Lo uno porque no comercian para La América, y lo otro que son muy cortos los caudales, así en aquellos que son visibles, porque los más son unos pobres que con escasez se mantienen o con sus jornales o de mayordomos o de medianeros de haciendas ajenas, y todos están a dispensas de las cosechas que sus mercedes les quieran dar, sin tener otros arbitrios que el de que (el que puede) encerrar sus mostos para después beneficiarlos en

vinos. Las mujeres se ejercitan en plantar lino, cultivarlo, hilarle y echar sus telas, que venden para ayuda de mantenerse y de todo este trabajo ningún sobrante les queda.

No han aprovechado mis continuos exhortos, en cumplimiento de mi obligación (aunque tibios como míos) para que los padres de familias eduquen a sus hijos, ni he visto en el tiempo que estoy en este pueblo que los jueces hayan celado, ni hecho diligencias algunas, en mantener tan gravosa a la conciencia; y he encontrado que sólo en el cumplimiento de la iglesia traen sus hijos, y eso con una total ignorancia de la doctrina cristiana, como la tienen ellos, pues muchos ni aún saben persignarse porque no aspiran al oficio del alma y sólo atienden al afán de la corporal vida, por lo que hay muchos muchachos vagamundos y por consiguiente son ladroncillos que nada dejan en huertas ni viñas, porque sus inhumanos padres les dan mala crianza, pues apenas comienzan a tener uso de razón, ya sea varón o hembra, los destinan a la guarda del cerdo o carnero, etc., y viven como salvajes, siéndoles preciso tal vez echarse a hurtar para mantenerse en el campo, porque sus padres los destacan desde el amanecer quizás sin darles comida alguna, y no vuelven a sus casas hasta la noche, y así contemplándolos cansados, muchos ni rezan el tercio de Ntra. Señora ni les enseñan la doctrina cristiana.

Cansado estoy, y bastante mortificado, en suplicar a este Sr. Juez que ponga remedio y destierre el perverso juego del viro, que tantos daños produce, porque muchos de los muchachos se quedan sin oír misa los días de fiesta, y aún hombres barbados, por estar engolfados en el juego, sucediendo esto en la calle pública delante de la misma parroquia; de que se sigue que a más del pecado que cometen en la [in]fracción del precepto, es de considerar que para el juego o lo han de hurtar a sus padres o a otros, cuyo remedio debe V.E. poner, para evitar tantas ofensas contra Dios nuestro señor, ya que aquí no se miran las cosas como deben, que es cuanto puedo decir a V.E. en descargo de mi conciencia y cumplimiento de su encargo.

Dios Ntro. Señor guarde a V.E. dilatados años. Matanza y octubre 8 de 1790.

B.L.M. de V.S. su más atento servidor y capellán.  
Fernando Josef Fuentes [firmado y rubricado]  
Sr. Corregidor, D. Joaquín Bernad y Vargas.

## **NOTA DE LOS EDITORES**

El informe de Bernad recomendaba socorrer con 12 fanegas al maestro y con 10 fanegas a la maestra, sacadas del fondo de la alhóndiga. Las cosas parece que continuaron como estaban, pues en la *Estadística* de Francisco Escolar no aparecen datos de ninguna escuela en esa población. Tampoco dice nada el Marqués de Villanueva del Prado en 1818.

En el *Diccionario* de Madoz se dice que hay tres escuelas de niños, a las que asisten un total de 25, y tres escuelas de niñas, con un total de 22. Pero no se habla de dotación para ningún maestro. Esa anotación se corresponde con la documentación que dio lugar a la *Estadística* publicada en el *Boletín Oficial* de 1835, y de ahí proceden las discrepancias entre el *Boletín* y *El Atlante*, pues en realidad, como luego clarificó el alcalde de La Matanza al Corregidor de Tenerife, no

se trataba de 3 escuelas de niños y otras 3 de niñas, sino de 3 escuelas mixtas, una regida por una zapatero y las otras dos por sendas *amigas* (Sobre ese particular puede verse José Santos y Ana Vega, "La Comisión de Escuelas del Partido de La Laguna y la estadística escolar de Canarias", art. citado).

En 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, ya existe dotación tanto para el maestro como para la maestra. En la escuela del primero, dotada con 5000 reales y 300 más para material, asisten un total de 110 niños; la maestra, con un sueldo de 3000 reales y 300 de material, acoge a 65 niñas. Tanto uno como otra probablemente cobran puntualmente en esas fechas, ya que en el presupuesto municipal de 1861 están anotados 8500 reales de gastos en instrucción.

## [Informe de La Victoria firmado por Nicolás de Arauz y Molina]

Muy Sr. Mío:

He conferenciado con el venerable cura de este Lugar sobre las noticias que V.S. me pide, y debo decir:

1. A la primera, que este pueblo se compone de 417 vecinos.
2. A la segunda, que no hay en él maestro de escuela con dotación, pues sólo Antonio Martín Fernández, clérigo presbítero del mismo Lugar, se ha aplicado, siempre por caridad, a enseñar a leer, escribir e instruir en la doctrina cristiana a algunos niños.
3. A la tercera, no tengo entendido que algún niño de este Lugar pase a otro a tomar escuela.
4. A la cuarta, que no hay maestra de niñas en este Lugar, que por oficio de enseñanza; y sólo tengo entendido que Josefa Benítez; María, hija de Francisco Vela; y Luisa, hija del Ayudante Luis García de la Cruz, se dedican por caridad a enseñar a leer a algunas niñas que concurren para ello a sus casas.
5. A la quinta, que en este Lugar no hay alhóndiga, ni la ha habido jamás.
6. A la sexta, que el medio que juzgo más oportuno para establecer en este pueblo una escuela pública de niños y otra de niñas es señalarles a los maestros una renta suficiente para su mantenimiento y vestuario; pero ignoro de dónde puede sacarse, porque en este pueblo no hay fondos ni arbitrios para ello; y ninguno para maestro de niños considero sujeto instruido que pueda desempeñar este ministerio con aprovechamiento; que sea preciso traer de fuera una mujer de buena conducta que sepa leer, escribir, hacer medias, coser y demás, que sea útil a la enseñanza y educación de dichas niñas; y menos se encuentra en este lugar sujeto que tenga haberes que destinar a comprar las primeras materias para el labor de estas jóvenes con la mira de las medias, cintas e hilo, que V.S. propone para la América.

Que es lo que puedo decir en el asunto. Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años.

Lugar de La Victoria, septiembre 20 de 1790.

Nicolás de Arauz y Molina [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor y Capitán a Guerra, D. Joaquín Bernad y Vargas.

### NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad señalaba que para La Victoria podían suplir las escuelas de La Matanza. Y las cosas debieron permanecer igual por mucho tiempo, pues no aparece escuela en La Victoria ni en la *Estadística* de Francisco Escolar, ni en el informe del Marqués de Villanueva del Prado en 1818. Tampoco en la *Estadística* de 1835 ni el *Diccionario* de Madoz. En 1860, de

acuerdo con el *Diccionario Estadístico* de Olive, ya hay escuela de niños y niñas con dotación pública. El maestro recibe a 34 niños y tiene una asignación de 3000 reales, además de otros 800 para material; la maestra tiene una dotación de 1500 reales, además de 200 para material de su escuela, a la que asisten 11 niñas. Según estos datos de Olive, en 1861 el Ayuntamiento tiene un presupuesto de gastos para la instrucción de 8000 reales, pero algunos años después las cosas educativas debieron empeorar porque los maestros Antonio Martín Miravall y Tomasa Expósito entablaron un pleito contra el Ayuntamiento por falta de pago (Fernández García, 2002: 230)

## [Informe de El Realejo Alto firmado por Antonio García de Abreu]

Muy Sr. Mío:

Deseando cumplir exactamente con el importante objeto de la orden de V.S., consecuente con la del Real y Supremo Consejo de Castilla, he procurado instruirme, así en sus particulares como en lo demás que me previene, confirmado con los dos venerables párrocos de este pueblo, para el mejor desempeño. Y acercándome a las noticias que con individualidad me pide V.S., en primer lugar diré:

1ª) Que el número de vecinos de este pueblo, incluso sus pagos y campos, asciende al de 621, cuya noticia la he tomado de los padrones de este corriente año, que me han comunicado los mismos párrocos.

2ª) No hay en este pueblo maestro de escuela con dotación, pero un eclesiástico sacerdote se ha dedicado, y dedica, a la enseñanza de las primeras letras y gramática latina a algunos niños y jóvenes, a los que cuida también de enseñarles la doctrina cristiana. El sacristán de la parroquia, de influjo de dichas párrocos, enseña las primeras letras y doctrina cristiana a otra porción de niños. Y los mismos párrocos, viendo los pocos que concurrían al golpe de la campana para oír la instrucción, han tomado la tarea de en ciertas noches de la semana, llevando para ello jóvenes instruidos, grítanla en alta voz en los parajes más dominantes del pueblo, con cuyo medio se ha logrado que se haga en ella un gran progreso.

3ª) Los niños no pasan a otro Lugar distinto para tomar escuela. Y aunque anteriormente se daba en el convento franciscano, de presente no la hay, tal vez por falta de religiosos que lo puedan hacer.

4ª) No hay maestras de niñas que den enseñanza por oficio, pero hay una mujer que por caridad se dedica a instruir las, así en la doctrina cristiana como a leer y escribir, coser, bordar, hacer media, encaje y otros labores.

5ª) El fondo de trigo de la alhóndiga, según me han informado (porque su reintegro está cometido por S.E. a otro) asciende, incluso las *creces* de este año, a 1070 fanegas y almudes de trigo; y sus *creces* anuales ascienden regularmente a 78 fanegas, según el más o menos trigo que se deja para panadero, que por reducirse a dinero no tiene *creces*. Además de esto, tiene en dinero 1540 pesos y reales, de que no se hace uso.

6ª) El medio que en este pueblo se podrá tomar para este fin es asunto de mucha dificultad, y que para su cierto y estabilidad se necesita de sobrado tino. El pueblo tiene su situación en el

terreno más pingüe y fértil de la isla, pero muy estéril para sus habitantes, porque siendo todo él, o por lo menos la mayor parte, tierras de mayorazgos y otros particulares extraños, y sus vecinos reducidos a dos clases, una de labradores y otra de jornaleros, y habiendo ascendido las rentas a lo sumo, el pobre labrador por lo regular no le sale a medias, y en estos últimos años, como es bien notorio, han quedado adeudados para largo tiempo, pues ni aún con una cosecha tan razonable como la presente han podido cubrir las deudas atrasadas. Y por este principio, les falta el arbitrio que V.S. me propone, para que alguna persona de mediana comodidad, aunque quisiera, pueda emplear parte de sus haberes en medias, cintas, lienzos, etc., para La América; privándoles su imposibilidad de tener el placer de ver entretenidos útilmente a los jóvenes de su patria, y en que sin duda, si se efectuara, se lograría el aprovechamiento de estos y su utilidad. Porque en realidad de verdad el que más tiene en este pueblo sale del año con angustia.

No dudo que el piadoso corazón de los párrocos, acreditado esto con sobrada experiencia, si se hallasen en estado de ello, franquearían su auxilio para las primeras materias, pero nos encontramos que los de estos pueblos tienen una renta tan reducida, como que siendo el partido cosa de legua y media, y en ella 8 beneficiados y dos curas, apenas tienen para lo más preciso, pues para tocar un real a cada beneficiado de El Realejo en la renta decimal, es necesario que el diezmo haya sido vendido en ciento. Y sobre esta corta renta, el auxilio que tienen los miserables enfermos pobres es el recurso al párroco, cuyo derecho saben reclamar con bastante insistencia, quedándoles a los párrocos la angustia de no poderles subvenir enteramente a sus necesidades.

No hay duda que en este pueblo se necesita de una escuela formal para instruir a los niños, y aún a la juventud, pero no sé si digo que aún con ella no se lograría todo el fruto que se pudiera esperar, y ella debiera producir. Veré si doy razón.

Hay mucho niño, es cierto. El pueblo, como juzgo en los más de la isla, ha llegado a la mayor pobreza, y de aquí resulta que la indigencia de los padres no puede sostener a los hijos en las escuelas. Si buscamos el origen de este daño, en grande parte no costará mucho el adivinarlo. Dejo sentado que este pueblo se compone de labradores y de jornaleros, queda dicho también que las tierras son de diferentes particulares que viven fuera de aquí, y que sus rentas han llegado a un término intolerable. De aquí proceden las miserias de los labradores, y consiguientemente de que sus hijos no puedan sostenerse en las escuelas. Por lo que toca a los jornaleros, viviendo estos de su trabajo diario, les falta en gran parte en qué ganar su jornal. Las viñas no hay duda que en todos tiempos han hecho la subsistencia de esta tierra, pero sucede que de diez a doce años a esta parte, han tomado los dueños el arbitrio de darlas de medias, tomándose la mitad del producto libre de costos, que siempre les sale mejor. Los medianeros, por lo regular, son unos pobres infelices, que por lo mismo procuran hacer por sí mismos las fábricas, queden como que-

daren, sin desperdiciar ni el día más festivo a título de necesidad ni el trabajo de sus mujeres e hijos hasta en las noches de Luna. De aquí resulta que los jornaleros que no tienen viñas de medias queden sin quien los conduzca ni aún para traer del monte las horquetas, porque los mismos viñateros las van a buscar y se contentan con las menos que puedan gastar, en perjuicio de las viñas.

A qué se llega que cada hacienda tenía antes su mayordomo con cuyo salario y parte de las frutas subsistían él y su familia, lo cual ha desaparecido ya enteramente, y con ello la manutención de treinta o cuarenta familias en esta jurisdicción. Con lo que concurre también la intolerable carga que anualmente tiene el pueblo en las creces de la alhóndiga sus fianzas y costas de reintegro, que según el crecido precio del trigo, tantos años ha, asciende a 300 pesos en cada un año, lo que se saca del pueblo nada más que para tenerlo arruinado en el arca y sin poderse librar de esta pensión por más que se desea. Con que por estos principios se conoce el origen de la pobreza, de que resulta el que anden de puerta en puerta, y como no hay con qué subvenir a esta necesidad, desde bien pequeños se inclinan al hurto, impelidos del hambre. Es verdad que aquí no escalan casas, pero talan y destruyen los campos, pues nadie puede decir esto tengo seguro ni es posible contenerlos, porque siendo el pueblo y campos abiertos, les es fácil libertarse de las rondas y hurtas a su salvo.

Remediados estos principios del mal, no tengo duda mudarían las cosas de semblante; y si con esto se cortara también el demasiado lujo, esto menos tendríamos que gastar a beneficio de la utilidad pública. Es cosa intolerable que una gente pobre, y especialmente las mujeres, porque ven a otras que tal vez pueden usar de trajes finos y costosos, hayan de querer imitarlas a costa de la destrucción de su casa y aún quizás de su mismo honor. Si Tenerife usara, como ahora un siglo, de lo preciso y no más, según el estado y esfera de cada uno, tendríamos, como nuestros abuelos, con qué sostener ahora las escuelas que ellos hallaban antes en los conventos.

He conferido con algunos sujetos juiciosos el modo de establecer las escuelas, y no encontramos otro medio sino que o ya del dinero parado que tiene la alhóndiga se ponga en paraje que fructifique al beneficio que se pretende, o ya que señalándose a este pueblo en las caletas o dehesas de él alguna de las suertes que se hallan en personas de otros pueblos sin ser labradores, que de los que tienen duplicadas se rompan y fabriquen con el dicho dinero de la alhóndiga y de esta manera se afiance renta fija y segura para el establecimiento de dichas escuelas. Y no tengo duda en que sea este el arbitrio único y adaptable.

Quedo inteligenciado, y así mismo los venerables párrocos, de lo más que V.S. me previene para evitar la desidia e inacción, así de los padres como de los hijos, y no dude V.S. se pondrá todo el esfuerzo posible para precaver este mal.

Nuestro Sr. Guarde a V.S. muchos años. Realejo Arriba, y septiembre 26 de 1790.

B.L.M. de V.S. su mayor servidor.

Antonio García de Abreu [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba crear una escuela de niños y otra de niñas en El Realejo Alto, enviando allí a los del Realejo Bajo. Entendía que bastaba con destinar 24 fanegas de trigo para el maestro y 16 para la maestra que habían de atender a los escolares de ambas poblaciones. Dos tercios serían financiadas por el Realejo Alto, como pueblo más pudiente, y el otro tercio por el Realejo de Abajo.

La *Estadística* de Francisco Escolar Serrano no nos ofrece datos escolares para El Realejo Alto. Según el informe dado por el Marqués de Villanueva del Prado en 1818 no existe dotación para escuela. Tampoco existe escuela financiada en la *Estadística del Boletín Oficial* en 1835, pero en el *Diccionario* de Madoz se habla de tres escuelas, dos de ellas pagadas por el Ayuntamiento a las que acuden entre 10 y 20 alumnos. Debe tratarse de un error, porque sabemos que en 1846 existía sólo una escuela de niños dotada con 900 reales anuales, aunque es verdad que se pensó que esa dotación podía servir también para pagar a un maestro que instruyera a los niños de la Cruz Santa (*Inventario de las escuelas del partido Jurisdicción de la Orotava*, 1846. Archivo Municipal de La Orotava, caja 1). En 1860, de acuerdo con el *Diccionario* de Pedro de Olive, hay también en el Realejo Alto dos escuelas dotadas, una de niños, a la que acuden 28 y cuyo maestro recibe 3000 reales, y otra de niñas, a la que asisten 20, y la maestra tiene una gratificación de 1000 reales.

## [Informe de El Realejo Bajo firmado por Juan Antonio Barroso]

Muy Sr. Mío: Contestando a la que recibí de V.S., y trata del encargo que le ha comunicado el Real y Supremo Consejo de Castilla a fin de procurar la educación de la juventud, instruyéndola en las máximas cristianas y políticas y en las primeras letras.

Primeramente satisfago a V.S. diciendo que el número de vecinos que contiene esta población es el de 498, según el padrón de este año.

A lo segundo, que en este Lugar no hay maestro de escuela, ni dotación a este fin. Pero hay dos conventos de religiosos en donde la hemos visto muchas veces, aunque en el día pocos de ellos se ejercitan en esta materia. Y la causa principal es que la pobreza del pueblo generalmente no permite a los padres el permanecer sus hijos en la escuela, y los muy pocos que hay que puedan mantenerlos se valen de un religioso que los enseñe.

A la tercera, que nunca se ha visto aquí pasar niños a otro lugar a tomar escuela.

A la cuarta, que de presente hay una maestra de niñas que, por caridad, se ejercita en este ministerio. Y también enseña a muchos niños sin premio alguno, sí sólo el que sus padres le pueden gratificar.

A la quinta, que el fondo de fanegas en trigo que tiene esta alhóndiga es de 408, 11 almudes y 4 cuartillos, el que se halla repartido entre vecinos y labradores con un almud de ganancia cada fanega anualmente.

A la sexta, que el único medio que puede arbitrarse para establecer en este pueblo escuela de niños es el que se obligue a los conventos y sus prelados pongan religiosos aptos para ello, atendiendo a que fueron criados en él para enseñar. Y por lo que respecta a la enseñanza de niñas, solamente la proveen la caridad con que lo está practicando la que está enseñando de presente, porque por más que he pensado y consultado en arbitrios, no se encuentra de dónde pueda sacarse renta alguna.

Para la satisfacción de estas respuestas he conferenciado con los venerables beneficiados de este Lugar (como V.S. me encarga) y conociendo lo mismo que yo le he dado y en la misma forma referida.

El método establecido en algún Lugar, de hacer dar enseñanza a los niños por el sacristán de la parroquia (que V.S. me expresa), tiene la dificultad de hallarlo apto para ello, y no hay sala suficiente, caso que se encuentre, lo corto de la renta que tiene no sufre esta sujeción, por lo cual no podemos adaptar este pensamiento a este pueblo; y hay más de 60 años que un sacristán se ejercitó en esta obra de caridad, y en el transcurso de tantos años no ha habido otro. Al otro medio

que V.S. me advierte para hacer entretener a las niñas en hilados, puntos y lencerías, faltando quien aporte las primeras materias no se puede poner en práctica, siendo un medio tan útil, porque en la realidad no hay en este pueblo quien pueda subvenir a este desembolso.

Para que V.S. no se desengañe, y al mismo tiempo quede enterado del estado de este pueblo, quiero decir algo a V. S. acerca de él, de dónde podrá inferir lo arreglado de las respuestas antecedentes. Es cierto que hay en su creación, y muchos años después hubo, muchos sujetos de conveniencia y familias de primera clase, las cuales están ya extinguidas de todo, y por lo mismo se halla reducido a poquísimos vecinos que puedan alguna cosa sin poderse decir que sean ricos ni que les sobra de lo que necesitan. El resto del pueblo se compone de medianos jornaleros y pobres. La decadencia última, que es a lo más que puede llegar, consiste en no hallar el jornalero quien le pague el jornal, ni le compre un haz de leña en mucha parte del año, porque como toda la jurisdicción se compone de haciendas mayorazgadas, y todos están de medianeros, estos y sus familias procuran hacer las viñas por sí solos, en cuanto pueden. Y solamente cuando instan las fábricas entran algunos peones, por lo que todo el resto del año están parados, de que se siguen daños innumerables, y estos sólo se pueden remediar volviendo los señores dueños de las propiedades a fabricarlas por su cuenta, como lo hacían antes; y esta falta también es la causa de que se embarquen tantos para La América. Y en cuanto a las mujeres, el no tener que trabajar es el motivo de haberse perdido la estimación de su trabajo, que consistía en el comercio de La América cuando los cargadores de los navíos venían por las puertas buscando medias, calcetines, etc., porque se las pagaban con estimación, y en el día no sacan el costo de los materiales, les daba bastante para mantenerse y vestirse. Y ya vemos que ni los naturales les quieren ayudar por este camino.

Nadie más que yo y los venerables párrocos deseamos que tengan remedio tantas necesidades públicas como hemos experimentado, y están padeciendo, y más el cooperar a los medios que V.S. nos propone como comunicados por el Real y Supremo Consejo, y que tenemos a la vista la *Industria popular*, pero nos encontramos con las dificultades que se infieren en lo referido, que parece bastante para satisfacer a lo demás que V.S. expuso.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. por muchos años. Realejo de Abajo, septiembre 16 de 1790.

B.L.M. a V.S. su súbdito y mayor servidor.

Juan Antonio Barroso [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

## **NOTA DE LOS EDITORES**

Como hemos señalado anteriormente, el informe de Bernad recomendaba enviar a los niños y niñas del Realejo Bajo a las escuelas que habían que crear en El Realejo Alto. El de Abajo tenía que financiar una tercera parte.

En la *Estadística* de Francisco Escolar no aparecen datos para El Realejo Bajo, pero es previsible que no hubiese escuela pública, como tampoco la había en 1818, según informaba el Marqués de Villanueva del Prado, ni en 1835, de acuerdo con la Estadística publicada en el *Boletín Oficial*. En otro tiempo la enseñanza debió ser atendida por los religiosos del convento de agustinos, que tenían esa obligación de acuerdo con las constituciones de fundación, pero habían dejado de hacerlo porque se había incendiado el convento.

En el *Diccionario* de Madoz aparece una escuela de niños dotada con 900 reales a la que concurren 46, y esa es, en efecto, la noticia que también aporta el alcalde para el inventario estadístico de 1846. En 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, hay una escuela mixta, con 27 niños y 7 niñas, dotada ahora con 3000 reales para el maestro y 750 para material.



## [Informe de La Guancha firmado por Josef Valcarce López]

Muy Sr. Mío: La de V.S. con fecha del día 31 del mes de agosto próximo, que trata sobre la educación de la juventud, recibí el día 12 del presente, por la que veo se comisiona a V.S. por el benéfico y sabio Tribunal del Supremo y Real Consejo de Castilla varios informes, a fin de establecer una escuela de niños y una de niñas en este pueblo, discurro y echo que a la verdad tendrá en todos tiempos la más grata aceptación, cuál no tendrá otra en los siglos venideros! En cuya consecuencia, doy a V.S. las noticias fidedignas arreglado a las que me pide, con otras que habiendo conferido, hallamos ser convenientes a este obra tan del honor y honra de Dios y caridad a pobres que por sí solos jamás serían más de lo que han sido, todo por faltarles los medios necesarios para seguir en dichos pueblos la educación y enseñanza a los hijos e hijas.

1. En orden a la primera noticia que V.S. me pide, digo que según el padrón de este venerable párroco se compone este corto vecindario de 306 vecinos.

2. A la segunda, digo que en este pueblo no hay dotación para maestro de escuela, por cuya razón algunos que se han dedicado a enseñar por caridad han desfallecido en el intento, máxime cuando en este pueblo no se halla de presente individuo alguno que pueda emprender esta obra tan de caridad, a excepción del dicho venerable párroco, que en aquellos ratos que le permiten las obligaciones da algunas lecciones a algunos por caridad.

3. A la tercera, digo que la cortedad de los padres de los niños no les permite pasar a otros lugares, motivo bastante para que permanezcan como han permanecido en su antigua fertilidad, a no haber algún otro remedio, el que esperamos, conforme a las noticias que se me comunican.

4. A la cuarta, digo que no hay maestra de niñas que por oficio de enseñanza, sí tan solamente Dña. Teresa Manrique, por caridad, se dedica a enseñar a algunas por no poderse atarear a infinitas que concurrieran, razón por ser un viuda pobre que vive de las manos, bastantemente instruida en todo género de labor mujeril, por haberse criado en las Claras de la Villa de La Orotava, y del mismo modo en las primeras letras.

5. A la quinta, digo que esta alhóndiga tiene de fondo 377 hanegas de trigo existentes hasta el año 89. Y en el presente se compondrá de cuatrocientas y pico, por tener cada hanega un almud de *cres pupilar* anualmente. Y además de este ramo, tiene otro separado, de 800 pesos con poca diferencia, los que se hallan separados de dicha alhóndiga y puestos en manos del subteniente D. Josef de Mesa, con más 115 pesos, que con orden de la Comandancia se sacaron para reparos de caminos habrá seis o siete años y estos no se han consumido por no haberse verificado dichos reparos.

6. A la sexta, digo, y decimos, que habiendo conferenciado este particular, y todos los demás, con el venerable párroco y vecinos principales, tenemos por conveniente que esta alhóndiga no puede subir a mayor porción de trigo, que son a 400 hanegas anuales, más o menos pico, y que de las *creses* de estas 400 hanegas se puede tomar aquella porción que fuese del beneplácito superior para remunerar al maestro y maestra que tomaren a su cargo obra tan piadosa. Como del mismo modo, esta porción de pesos que se hallan sin aumento alguno se pueden dar a rédito de año con cinco más o menos por ciento a personas seguras, que obliguen bienes, seguros y legítimos, que no dudamos habrá bastantes que los tomen, ya con la obligación de perpetuar dichos réditos, ya con la de redimirlos o ya con la de repartirlos y recogerlos anualmente, como del mismo modo se reparte y recoge el trigo. Aunque nos parece más conforme el que habiendo quien los perpetúe o tome al redimir es negocio más acertado, y cuyas escrituras se deberán otorgar por presencia de los interventores y del venerable párroco por tener este noticias más exactas de los predios que se hallan libres conforme a los testamentos y escrituras que se hayan en todo tiempo presentado, de tal forma que este dinero que se haya separado, si se tuviera repartido de esta forma, ya se hallara con bastante aumento y hubiera sido útil a los que lo tomasen, ya para sus fábricas ya para sus compras. Y con este bien general no se experimentarían tantas usuras paliadas, como sucede a cada paso, pues este pueblo carece de necesidades públicas en qué distribuirlo, salvo la que se experimenta esta iglesia por las cortas rentas.

Todo lo que llevo informado se ha hecho con el acuerdo del venerable párroco y sujetos de más vista de este pueblo, a lo que no han opuesto reparo alguno.

Y por lo que respecta a que en otros pueblos el venerable cura hace dar enseñanza a los niños a su sacristán, en este pueblo no puede ser de presente, respecto a que el sacristán que sirve esta parroquia no es suficiente para ello, después que falleció un religioso que le acompañaba. Y éste se dedicaba bastantemente en esta obra tan de caridad, por cuya razón respecto a que desde aquel entonces se halla este pueblo con una sola misa, hemos acordado que con la renta que se señalare para el maestro de escuela y con alguna corta porción que le pueda dar esta iglesia y su párroco, podrá cómodamente sustentarse un religioso (a lo que nos parece no podrá negarse cualquier reverendo padre prior por ser obra tan piadosa y establecimiento de nuestro soberano, que Dios guarde) y con este medio lograremos todos del beneficio de la misa y los jóvenes de un maestro instruido, por no hallarse en este pueblo uno que pueda emprender esta obra.

Y para entretener a las niñas y administrarles las primeras materias para puntos, hilados y lencerías, como los tornos telares y demás, no hallamos fondos en la cortas rentas que toma este pobre párroco, siendo nuestro dictamen que de este fondo de reales se sacase aquella porción necesaria, que deberá correr por cuenta de la maestra hasta tanto que de esto mismo se vuelva a

recaudar, pues aunque son pocos los sujetos que se hallan con alguna mediana conveniencia estos no son hombres de gusto, ni menos nos persuadimos haya quien se dedique a ello.

Me prometo, por lo que durare mi administración de justicia, que trabajaré en este negocio cuanto sea posible para la propagación de esta empresa, y no dudo en mis sucesores el mismo o más celo. Y por lo respectivo a este venerable párroco, conozco que ha llegado, y llegará, a ver sus deseos cumplidos, pues su celo a que ha opinado siempre es a que se destierren toda ociosidad y holgazanería, quien no duda que no sólo los niños y niñas de este pueblo frecuentarán las letras, y además si igualmente toda la mayor parte del inmediato pueblo de La Rambla, por estar su situación, la parte alta, bajo la campana de éste. Y por lo que se me dice a mí, ya dicho párroco cree haríamos un gran servicio a Dios y al Rey en procurar vencer dificultades y establecer luego con acuerdo de ambos algún método de enseñanza para niños y niñas separadamente; por lo que mira a las niñas tenemos ya este negocio vencido, respecto a que la citada Dña. Teresa continuará y yo procuraré el que se multiplique el número de aprendices, pero nos tememos que si se detiene aquel señalamiento que se espera, desfallecerá esta empresa. Y por lo que mira a los niños, dicho párroco procurará solicitar sujeto que emprenda dicha obra respecto a la esperanza que hay de que tendrá el maestro aquella porción que se promete, que es cuanto hemos podido pensar en orden a la citada de V.S. y noticias que me pide de todo lo que proyectemos.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Fuente de La Guancha, y septiembre 18 de 1790.

B.L.M. de V.S. su seguro servidor  
Josef Valcarce López [firmado y rubricado]  
Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra. Las cosas quedaron como estaban, pues no aparecen datos escolares ni en la *Estadística* de Francisco Escolar ni en el *Diccionario* de Madoz.

No existe escuela en 1818 según el informe del Marqués de Villanueva del Prado. Y tampoco en 1846, pues el alcalde Francisco Pérez y el Secretario del Ayto. Pedro Quintero informan en esa fecha que no hay ninguna escuela en el pueblo, ni pública ni particular. En 1860, según recoge el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, no hay todavía escuela de niñas, pero ya existe dotación para la escuela de niños, a la que acuden 53. En teoría se remunera al maestro con 2500 reales más 120 para gastos de material, pero en el presupuesto de gastos de 1861 el total destinado a la instrucción es de 620 reales, lo que indicaría que el maestro en realidad cobra solamente 500 reales.



## [Informe de Icod firmado por Josef María Betencourt]

[Consta de dos cartas escritas por la misma persona]

[Carta primera]

Cumpliendo con la orden de VS para que informe en acuerdo de los venerables párrocos de este pueblo sobre los particulares que se dirigen a desempeñar las órdenes de que se halla V.S. encargado por el Real y Supremo Consejo, a fin de promover la educación de la juventud, digo por lo respectivo a este vecindario, con el deseo de corresponder a las sabias máximas del mismo Consejo, y siguiendo el método propuesto por VS, primeramente:

Que esta población se compone de 999 vecinos.

En segundo lugar, que hasta el presente año no ha habido aquí escuela pública de primeras letras, y solamente en los conventos algunos religiosos han enseñado a aquellos niños por quienes sus padres han suplicado y gratificado. Pero habiendo visitado este pueblo el Ilmo. Sr. Obispo D. Antonio de la Plaza, reconociendo no ser metódica y constante esta enseñanza, ni tan general que los hijos de ricos y pobres se pudiesen educar en ella, pensó establecer una escuela pública de primeras letras, y después de discurrir su celo pastoral por todos los medios conducentes a remediar esta falta, no halló otro arbitrio que valerse de la proporción que ofrecía la casa hospital de este pueblo, y nombrar por maestro de primeras letras al sacerdote secular que es capellán del dicho hospital, y allí mismo habita, destinando para la enseñanza una sala baja, grande y muy cómoda, que se aseó con este fin a la entrada de la casapuerta y por donde los niños no pueden comunicar al patio y demás viviendas de los enfermos. Y para su dotación señaló por ahora un agregado de diferentes memorias de misas, que compondrán, si llegan a estar cobradas, unos cuarenta pesos libres, a que se ofreció añadir el capitán D. Fernando de Mendoza 10 pesos anuales, y el pueblo, en junta que celebró el día 10 de enero del presente año acordó sacar 6 fanegas de trigo de las que ha estado contribuyendo al Real Hospicio de San Carlos del Puerto y Plaza de Santa Cruz, y se había impuesto voluntariamente, las que destina para aumento de dicha dotación.

Igualmente erigió dicho Sr. Ilmo. en el mismo hospital una Congregación de Misericordia, que tiene por objeto el cuidar de la buena asistencia de los enfermos, sin otra pensión ni gravamen que el de ejercitar generalmente la caridad, así con los que se hallan dentro del hospital como fuera de él, y dejó a cargo de este cuerpo la vigilancia sobre el nuevo establecimiento de la escuela, su aumento y progreso, así en los arbitrios para su mejor dotación como para el buen método y cumplimiento en la enseñanza. Y así mismo el discurrir los medios más prontos y eficaces para establecer una escuela de niñas, que deberá estar también bajo la protección de dicha

congregación, que por todos estos oficios piadosos y políticos en que se interesan la religión y el estado, se titula Congregación de Misericordia y General socorro, bajo el patrocinio de María Santísima, nuestra Señora, para servicio y alivio de pobres enfermos del hospital y de cualesquiera otros necesitados y para promover y celar la buena educación y enseñanza a los niños de ambos sexos en doctrina cristiana y primeras letras.

En cumplimiento de este instituto los individuos de la Congregación y sus 9 principales oficiales determinaron la abertura de la escuela de niños, que se verificó el día 30 de mayo del presente año, proveyendo de libros, papel y demás, que dio el Ilmo. Sr. Obispo para dar principio a esta dicha escuela, en la que se matricularon 45 niños en dicho día. Pero al placer que se recibió en éste, ha sucedido el sinsabor de los pocos adelantamientos de la escuela y los juicios prudentes de que se acabará.

Como la dotación, además de ser corta, no está corriente, pues para cobrar las dichas memorias de misas necesita tiempo y dinero el maestro para cobrarlos, no puede este atarearse a un solo ministerio con toda la continua asistencia que exige su cumplimiento y del que se hizo cargo más bien por servicio a la patria que por intereses; pero sin embargo de esta decadencia, ni ahora ni en ningún tiempo se ha ido de este pueblo a otro en busca de maestro de primeras letras, con que queda satisfecho el tercer particular que V.S. me propone.

Satisfaciendo al cuarto particular, digo que las niñas tienen menos educación, porque no hay ni una amiga con dotación y sin ella. Solamente están unas dos hermanas, de estado honesto, de buena conducta y regularmente instruidas, que por servir a algunas casas de respeto enseñarán como una docena de niñas.

Para satisfacer al quinto particular, me he valido de pedir amistosamente algunas noticias al capitán D. Fernando de Mendoza, a cuyo cargo se halla la administración del pósito que hay algunos años salió de la intendencia de los alcaldes no sé por qué motivos, y según los apuntes que me ha enviado consta el pósito de cuatro graneros: 2 de trigo, de los que uno se compone 561 fanegas, 6 almudes y 4 cuartillos, y otro de 470 fanegas y 520 pesos en dinero; los otros dos, uno es de centeno, y tiene 200 fanegas y 1200 pesos en dinero, y otro de millo, que tiene 130 fanegas y 359 pesos y 2 reales en dinero. Sin contar con la *cres* natural, la *pupilar* del trigo es almud y cuatro cuartillos en fanega, y la del centeno y millo dos almudes por fanega; y el dinero también gana en razón de la especie de grano a qué corresponde. Además de esto, los vecinos se han impuesto voluntariamente, y hasta el tiempo que les parezca, un cuartillo de pensión en cada fanega para contribuir a la subsistencia de los pobres del Hospicio de Santa Cruz.

Las pensiones de este dicho pósito son 15 fanegas de trigo, que da el convento franciscano de este pueblo para los lectores que enseñen Teología moral, Filosofía y Gramática; 4 pesos, que

paga de tributo al convento de monjas por las casas de carnicería; 2 fanegas de trigo al canalero del Pilar y la otra fuente pública; los cuartillos que dan los vecinos para el dicho hospicio ascienden un año con otro a 70 pesos en dinero y la mitad de todo *cres pupilar* arriba expresada que toman los administradores del pósito.

En consecuencia de lo expresado al sexto particular, digo que ya los individuos de la Congregación de Misericordia, y ahora nuevamente todos los vecinos, han discurrido sobre los medios de aumentar la dotación de la nueva escuela y establecer otra para niñas; y no han hallado otro arbitrio, según el estado de los vecinos, que manifiestan no poderse pensionar que el de sacar, si es posible, de los fondos del pósito para la congrua dotación de una y otra escuela, y de este modo asegurar su estabilidad, perfección y progreso. Porque necesitado el maestro de mayores arbitrios para su subsistencia, y que no se distraiga del ejercicio de la enseñanza, ni a éste se le puede obligar a que cumpla con exactitud, ni se hallará quién posea las cualidades que exige este ministerio y quiera enseñar a tan poca costa. Además que habiendo dotación hay libertad para escoger los mejores maestros que se presenten, y esto cede en mayor beneficio del público, y aunque haya en el día algunos sujetos que por amor a la patria se dediquen a visitar la escuela, proveerla de método, muestras y otros auxilios, esto no podrá ser tan constante ni de aprovechamiento a los discípulos si el maestro no vela sobre ellos.

Se han dado varias insinuaciones a las dos hermanas arriba expresadas, para que admitan algunas niñas más de las que enseñan gratuitamente, y se les daría alguna corta pensión con que se grava un patriota, pero manifestando su pobreza y que no pueden atender a la enseñanza de tantas con perfección, porque viven de su costura y otros labores, no han dejado arbitrio a las instancias.

Últimamente, digo a V.S. que no faltaría en este pueblo quien sacrificase su caudal para proveer de algunas primeras materias y ejercitar a los niños de ambos sexos, si estuviesen asociadas bajo un maestro y una amiga capaz de dirigirlos a la perfección del trabajo y dar cuenta de lo que se le entregase, entendiéndose en cuanto a los niños por lo respectivo a los oficios propios de su sexo y a que hay mucha falta de aplicación.

Es lo que puedo decir a V.S. en cumplimiento de lo mandado, quedando con deseos de contribuir al bien general de la nación, y en especial de este pueblo de mi jurisdicción.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Icod a 28 de noviembre de 1790.

B.L.M. a V.S. su más atento y seguro servidor.

Josef María Betencourt [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

[Carta segunda]

Muy Sr. Mío y de mi mayor aprecio: como para evacuar el informe que V.S. me pide sobre el asunto importantísimo de la educación de la juventud de este pueblo ha sido necesario el acuerdo de estos venerables párrocos, según V.S. me previene, la consulta de los vecinos más visibles y acomodados, para discurrir sobre los medios más útiles y proporcionados a mejorar la escuela de niños recientemente erigida, y establecer otra para niñas de que hay mucha necesidad, a cuyas diligencias se añade la averiguación de los fondos y pensiones del pósito que el juez real ignora, porque no está a su cargo sino del capitán D. Fernando de Mendoza, no ha sido posible contestar a V.S. remitiéndole dicho informe con la brevedad que he deseado, ni con el proyecto a que aspiraba y me indicaba V.S. en su carta privada; y en la satisfacción de que mi parte no ha quedado que hacer toda diligencia remito dicho informe, para que por él determine el supremo consejo, o V.S., lo que tuviere por conveniente.

Los vecinos de este pueblo no se han unido, sin embargo de mis insinuaciones, a contribuir con alguna corta pensión para el establecimiento de una escuela de niñas, ni para el aumento de la dotación de la escuela establecida, manifestando el poco adelantamiento de sus haberes, las contribuciones piadosas que tienen y los muchos pobres que hay de puerta en puerta y que han de socorrer. Solamente hallan el arbitrio de que de los fondos del pósito se pudiera sacar para una y otra dotación, con aprobación real, pues sería lo único de que se utiliza el público de dicho pósito.

En fin, como quiera que sea, los que quedaron especialmente encargados por el Ilmo. Sr. Obispo, D. Antonio de la Plaza, para el aumento de la dotación y perfección de dicha escuela de niños y para el establecimiento de una para niñas, no han hallado medio ninguno, y están seguros de que lejos de conseguir adelantamientos y perfección se acabará la escuela, porque, hablando con verdad, el eclesiástico que se hizo cargo de esta enseñanza para dar gusto al Sr. Obispo y al pueblo, más bien que por interés, es sujeto de muy buena conducta pero no tiene la mejor letra y le falta la cualidad de saber contar, y lo que es más, ni se atarea a toda la asistencia que pide semejante ministerio; y por esto se ve que de 45 niños que entraron en la escuela pocos quedan ya; los que se hallan encargados por velar el cumplimiento del maestro y el adelantamiento de los discípulos no se atreven a hablar sobre el asunto, en consideración de la corta renta, y que esta aún no se ha puesto corriente, pues para cobrar dichas memorias de misas necesita el maestro de tiempo y dinero, y por eso dice que no puede sujetarse a más de lo que hace.

Lo cierto es que experimentamos generalmente mucha falta de educación en la juventud, y atendidas las circunstancias de este pueblo, de donde tantos trafican en La América y se dedican al comercio, siendo los principios de la educación las primeras letras, debería preferirse una es-

cuela pública formal y cuando más una cátedra de Latinidad a las cátedras de Teología y Filosofía, pues en el día cualquiera que piensa en instruirse en estas ciencias sale de aquí por muchos motivos a aprenderlas en otra parte, y así se verifica que en este convento en donde se enseñan ha muchos años que no se ve un estudiante, y aún sucede lo mismo en la cátedra de gramática, ya porque no hay maestro y ya porque éste no es tan apto y constante en la enseñanza.

La industria, que en otros tiempos florecía más en este pueblo, va padeciendo mucha decadencia. Las gentes pobres han vivido con el trabajo en que los han ejercitado las personas acomodadas, pero como muchas de aquellas se van para América fugitivas y las mujeres llevando las obras ajenas, otras que las venden aún en primeras materias y se valen del privilegio de indulgencia para que los jueces no les apremien, a que se añade la poca estimación que tienen en La América después del comercio libre estas almas de islas, no hay quien se atreva a entretener a semejantes gentes en este género de trabajo que tanto destierra la ociosidad y la miseria, particularmente en los pueblos donde hay más pobres que ricos, como se verifica en éste. Y estos motivos destierran a muchos sujetos que sacrificarán su caudal con gusto para proveer de primeras materias y ejercitar a los jóvenes de ambos sexos, pues ya no hay oficiales que tejan tafetanes ni jóvenes que aprendan este oficio, porque ni a estos ni a los pocos maestros que hay se les puede fiar los materiales.

Últimamente, V.S. dispense mi tardanza por los motivos que he expuesto y si no he procedido con todo el acierto que merece el asunto, recíbame V.S. los buenos deseos seguro de que cuanto digo es con la verdad y sinceridad que me parece pueda ser útil al bien público.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Icod, noviembre 28 de 1790.

B.L.M. a V.S. su más seguro y atento servidor.

Josef María Betencourt [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor y Capitan a Guerra D. Joaquín Bernad y Vargas.

## **NOTA DE LOS EDITORES**

El informe de Bernad recomendaba sacar del pósito 28 fanegas, 16 para la escuela de la Hermandad y 12 para la maestra. También estimular a los conventos de agustinos y franciscanos para que atendieran con más formalidad la escuela. Como temía el alcalde, dejó de subsistir la enseñanza aunque la dotación se cobraba por parte del capellán, como expone el Marqués de Villanueva del Prado en su informe de 1818.

Es por eso que en la *Estadística* de Francisco Escolar no se cita ninguna escuela, y tampoco aparece ninguna dotada en la *Estadística* del *Boletín Oficial* de 1835, si bien sabemos que en esas fechas existía un grupo de filántropos vecinos que en parte financiaban una, que debe ser de la que se habla en el *Diccionario* de Madoz, a la que asiste un crecido número de niños y niñas. En 1846, de acuerdo con el alcalde Domingo Lemos, existe ya dotación para escuela de niños y de niñas: para el maestro de la primera, a la que asisten 61 niños, 1500 reales anuales; para la maestra, con 23 niñas, 600 reales.

En 1860, según se recoge en el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, existe escuela de niños y de niñas; a la primera asisten 33 niños y al maestro se le asignan 5000

reales, además de 200 para el material; a la maestra, que atiende a 33 niñas, se le pagan 2000 reales y otros 200 para el material. En el presupuesto de gastos municipales del año 1861 figuran 9580 reales para la instrucción.

## [Informe de Garachico firmado por Luis Benítez del Hoyo]

Muy Sr. Mío: Habiendo puesto en ejecución cuanto V.S. me previene en el suyo de 31 de agosto, digo a lo primero que el recinto de este pueblo contiene 189 vecinos. El curato de San Pedro de Daute 101 y el Pago del Reparó 112, que todo componen 402 vecinos.

2. No hay maestro de escuela con dotación, pero hay distintos religiosos que la dan voluntariamente a todo sujeto que les encarga la instrucción de sus hijos, que se reduce a leer, escribir y contar.

3. Ninguno de estos niños pasa a otro pueblo a tomar escuela.

4. No hay maestro de niñas que de escuela por oficio, y sólo hay dos mujeres que se han dedicado a darla a quien les parece.

5. La adjunta relación instruirá del fondo de estas alhóndigas y la *cres pupilar* que se les contribuye. [En folio aparte aparece la relación del fondo de la alhóndiga]:

Razón del fondo en que se hallan las alhóndigas de Garachico y su jurisdicción y el aumento o ganancia que cada uno tiene anualmente. La de este Lugar de Garachico es su fondo 10.958 reales, catorce y medio maravedís, vellón corriente.

Nota. La ganancia de esta de Garachico no es fijo, pues consiste según los empleos que se hacen, para el panadero de las vendedoras. La de San Pedro de Daute, jurisdicción del mismo Lugar, se compone de 275 fanegas, dos almudes y 9 cuartillos de trigo, y gana anualmente un almud por cada fanega, que al precio de 2 pesos y medio la fanega importa 10929, que es su especie. La de San Juan del Reparó se compone de 277 fanegas, 10 almudes 2 cuartillos de trigo. De centeno 282 fanegas, 9 almudes y 6 cuartillos. De dinero es su fondo 2752 reales, 9 maravedís. Esta alhóndiga gana anualmente almud y medio, así de trigo como de centeno.

6. Que sin embargo de haber conferenciado con los párrocos, a fin de averiguar el mejor medio de establecer una escuela pública de niños y niñas, tomamos el partido de proponer a los vecinos (más acomodados) la contribución del cuarto diario que V.S. nos apunta, o al menos por año o meses, según sus posibles, y nada ha tenido de aprecio este pensamiento, excusándose de toda contribución, excepto el beneficiado D. Josef Agustín González, que ofrece 2 reales de plata por semana; el Marqués de La Florida, 3 pesos anuales; y el médico D. Matheo Albares, un cuarto diario. Pero siendo tan singulares los ofrecidos, nada se puede determinar en el particular.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Garachico, y octubre 2 de 1790.

B.L.M. de V.S. su mayor y seguro servidor.  
Luis Benítez y Hoyo [firmado y rubricado]  
Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

## NOTA DE LOS EDITORES

El Corregidor Bernad recomendaba en su informe sacar de la alhóndiga 14 fanegas para un maestro y 10 para una maestra y estimular a los conventos para que abriera escuelas formales. Las cosas no debieron cambiar mucho, pues en la *Estadística* de Francisco Escolar a principios de siglo solamente se enseñaban las primeras letras en el Colegio de San Julián, al que asistían 12 niños. Aunque A. Cioranescu (*Garachico*, Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife, 1977, pág. 28) señaló que fue en 1838 cuando se asentó la primera escuela comunal en el convento franciscano la *Estadística* del *Boletín Oficial* en 1835 señala la existencia de dos escuelas en Garachico, una de niños y otra de niñas, dotadas con una imposición hipotecaria. En el *Diccionario* de Madoz se confirma la existencia de aquellas escuelas de niños y de niñas; a la primera, dotada con 1400 reales, asisten 30 niños; a la otra, dotada con 1200 reales, asisten 20 niñas. Se trata de las mismas cantidades referidas por Juan Rodríguez López y José Espinosa en 1846.

La asistencia no era mejor en 1860, pues de acuerdo con el *Diccionario Estadístico* de Pedro de Olive, a la escuela de niños, dotada con 3300 reales para el maestro y 200 de material, asisten 27, en tanto que a la escuela de niñas, dotada con 2200 reales para la maestra y 200 de material, solamente acuden 12. El presupuesto de gastos del año 1861 confirma esas dotaciones, pues en total el municipio destina 6237 reales a la instrucción.

## [Informe de El Tanque firmado por Antonio Álvarez del Castillo]

Muy Sr. Mío:

En contestación de la de V.E. de 31 de agosto próximo pasado, que recibí el 14 del presente (a la que no he respondido por estar ausente el señor cura de este pueblo y no poder deliberar su servidor sobre el asunto), siguiendo los particulares que en ella se contienen con acuerdo del dicho venerable párroco, digo que este pueblo se compone de 204 vecinos, esparcidos en 5 pagos, que son Tanque, Granero, Rosavieja, Ruiz Gómez y El Foz, cuyos pagos ocupan la distancia de legua y media más o menos.

No hay en él maestro de escuela, así de niños como de niñas, ni menos se ocupa alguno actualmente en su enseñanza. Sólo uno se ha puesto en el pueblo de Icod a instruirse, que será distante de éste legua y cuarto. El fondo de esta alhóndiga en el día es de 477 fanegas, 5 celemines y 6 y medio cuartos, y sus *creses pupilares* son almud por fanega.

En este pueblo en que están tan dispersos los vecinos, y que no hay entre ellos uno que por sus cortos caudales pueda sacrificarse a presentar lo necesario para establecer el trabajo de niños, es muy difícil ponerse en ejecución que el sacristán de esta parroquia se dedique a esta instrucción. Lo primero por la distancia de los vecinos, lo segundo porque este hombre vive de su trabajo, y no tiene renta alguna de la iglesia, sino una corta obención. El venerable párroco (sin advertírsele) no se descuida de amonestar a sus feligreses cuanto V.S. expone, por lo que hecho cargo V.E. de todo lo referido, podrá proyectar el medio más proporcionado para establecer lo que todos deseamos, y yo, por lo que a mi toca, quedo con el cuidado de velar siempre sobre la ocupación útil de los jóvenes.

Ntro. Sr. Guarde a V.E. muchos años. Tanque, y septiembre 25 de 1790.

B.L.M. de V.E. su más afecto servidor.

Antonio Alvarez del Castillo [firmado y rubricado, con letra distinta a la de la carta].

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

### NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba la dotación de un maestro con 12 fanegas y maestra con 8 fanegas, sacadas del fondo de la alhóndiga. No mejoraron, sin embargo las cuestiones educativas en El Tanque, pues no aparece ninguna escuela ni en la *Estadística* de Francisco Escolar, ni en el informe del Marqués de Villanueva del Prado en 1818. Y tampoco en el *Diccionario* de Madoz. Y cuando su alcalde Antonio Alonso Grillo realiza el informe para la estadística de 1846 señala que no hay escuela de ninguna clase en el pueblo. En 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, existe ya una escuela mixta, a la que asisten 10 niños y 6 niñas, dotada con 1500 reales y 120 de material, que es la cantidad que en 1861 también figura en los presupuestos municipales para la instrucción.

## [Informe de Los Silos firmado por Felipe de Páez Villareal]

Muy Sr. mío: Queda en mi poder la carta que V.S. se ha servido dirigirme, y deseando yo cumplir eficazmente lo que en ella se ordena, inmediatamente sin pérdida de instante conferencié y traté todos sus particulares con el venerable párroco de este pueblo, y con su acuerdo contesto a V.S.

Este Lugar se compone de 226 vecinos; en él no hay escuela con dotación, ni maestro que señaladamente de enseñanza por oficio. Por caridad se dedican a este ministerio algunos sujetos que enseñan las primeras letras a algunos niños, uno de ellos es el venerable cura. Ninguno sale a otro pueblo a tomar escuela, por los pocos medios que sus padres tienen, y sirviera de gran complacencia a todos que se estableciera escuela de niños, y otra de niñas, sin haber otro arbitrio, por ser el Lugar sumamente pobre, que tomar lo que baste del almud que es la *cres pupilar* que se paga anualmente de cada fanega de trigo, o del fondo que la alhóndiga tiene, del que no puedo dar noticia a V.S. por hallarse el libro donde consta en la secretaría del Excmo. Sr. Comandante desde el tiempo de mi antecesor.

Las niñas se aplican (según les permite su edad) en tejer lienzos, hilar y hacer medias. A los jóvenes les dan sus padres el oficio a que se aplican, que regularmente es el campo.

El venerable párroco y demás vecinos deseamos se establezca una obra tan importante; y sin embargo que el mencionado está en un curato infeliz, señala anualmente un tributo de 12 reales antiguos que le pagan por su empleo, hasta que permanezca en él, para ayuda del maestro de escuela, por ser una idea muy alta y útil para el servicio de Dios. Y quedamos prontos a dar cumplimiento a la de V.S.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Silos, septiembre 19 de 1790.

B.L.M. de V.S. su más atento servidor.

Felipe de Paez Villareal [firmado y rubricado, con distinta tinta y letra]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernad y Vargas.

### NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra. Las cosas debieron quedar como estaban, pues para Los Silos no aparece escuela en la *Estadística* de Francisco Escolar, ni tampoco en el informe del Marqués de Villanueva del Prado en 1818. Verdad es que en el *Diccionario* de Madoz se señala la existencia de una escuela a la que asisten 12 niños y verdad es también que en 1829 pareció existir un intento para establecer en Los Silos una escuela, tal y como se desprende del oficio remitido por Patricio Padi-

lla al Corregidor Bériz<sup>25</sup>. Seguramente se trató de un intento fallido o del establecimiento de una escuela particular, pues no aparece ninguna escuela dotada en la *Estadística del Boletín Oficial* en 1835, y su alcalde José Sotomayor señala en 1846 que no hay sino una escuela particular regida por Domingo Hernández, que lleva dedicado a esa tarea varios años. Tampoco aparecerá escuela pública ni dotación presupuestaria municipal para la instrucción en el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Olive. Los datos contradictorios entre los *Diccionarios Estadísticos* de Madoz y Olive podrían indicar que a pesar de su dotación, no siempre había maestro que se hiciera cargo de la escuela de Los Silos, de ahí su carácter de escuela-guadiana.

En un trabajo sobre la educación de Los Silos, realizado cuando estudiaba Pedagogía, Yolanda González Díaz señalaba que en 1854 figura ya una dotación de 1000 reales para el maestro y 120 para la conservación de la escuela, y de acuerdo con Álvaro Hernández Yanes nos recordaba que el primer maestro cuyo nombre aparece en los archivos en 1863 es don Ramón Martínez, hombre de buena pluma que en 1867 el Ayuntamiento decide convertir en secretario, si bien tras la notificación de la autoridad gubernativa señalando la incompatibilidad de ambos empleos, decide dedicarse a su labor docente, que luego abandonaría en 1870.

---

<sup>25</sup> Expediente relativo al nuevo Plan Reglamentario General de Escuelas de Primeras Letras, AHLL, Sección II, i-III, 10, fol. 19.



## [Informe de Buenavista firmado por Francisco Martín Vera Bentancur]

En el lugar de Buenavista de esta Isla de Tenerife, en 23 días del mes de septiembre de 1790. El Sr. D. Francisco Martín Vera Bentancur, Alcalde de este dicho Lugar de Buenavista, habiendo recibido una carta orden de Su Merced el Corregidor de esta Isla y la de San Miguel de la Palma, la fecha 31 de agosto próximo pasado, la que recibí el día quince de septiembre próximo, en que se me pide qué número de vecinos tiene ese pueblo y demás particulares, cuya carta he mostrado y he conferenciado con el venerable párroco de este dicho Lugar y me dijo que tiene 300 vecinos esta jurisdicción.

A la segunda pregunta, de que si hay maestro de escuela y dotación digo que aquí no hay maestro de escuela ni dotación de ella. Que solamente estaba aquí un clérigo que era sochantre, llamado D. Francisco Gil del Castillo, que éste por caridad enseñaba algunos niños a leer en cartilla y a escribir, el que falleció habrá dos o tres años. Y después entró otro de fuera y se dedicaba a lo mismo, y el venerable beneficiado le prometió una fanega de trigo para que prosiguiera a enseñarlos, el que se fue y no siguió. Y habiendo entrado otro sochantre secular se ha dedicado por caridad a enseñar algunos niños a leer alguna cartilla y libros para escribir.

A la tercera digo que de aquí de este lugar no salen niños a otro lugar a tomar escuela, porque también algún religioso del Convento de San Francisco de este convento de dicho Lugar se dedica a enseñar algunos niños, como también sus padres los educan bien.

A la cuarta, que alguna mujer se ha dedicado a enseñar algunos niñas a leer y hacer calcetas y silos [sic], que esto aquí se practica.

A la quinta, digo que hoy día se hallan en la alhóndiga existentes doscientas cinco fanegas y tres almudes de trigo cada una con su almud de ganancia y que en punto a *creses* del trigo popular aquí nunca se han dado.

A la sexta, en que se me dice qué arbitrios se podrán tomar para establecer escuela de niños y niñas, digo que no considero medios ningunos porque este es un lugar muy pobre.

En cuanto de que si hay persona en este lugar de mediana conveniencia que puede dar alguna parte de sus haberes para emplear en medias, hilo y cintas, aquí no hay quién. Y en cuanto al encargo que se me hace de que los padres de familia den a sus hijos la proporcionada aplicación que les corresponde, debo decir que veo que cada uno los aplica a su destino.

Es lo que puedo decir en los asuntos que se me preguntan. Todo lo que he practicado con los arbitrios del venerable párroco de este lugar.

Dios ntro. Sr. Guarde a Vmd. Muchos años.

Susodicho y seguro servidor, que su mano besa.

Francisco Martín Vera Bentancur [firmado y rubricado]

## NOTA DE LOS EDITORES

El Corregidor Bernad propuso alentar a los franciscanos para que abrieran escuela formal de niños, y auxiliar a una maestra con 8 fanegas de trigo, sacadas del fondo de la alhóndiga. Las recomendaciones del Corregidor no surtieron efecto, pues no aparece ninguna escuela en la *Estadística* de Francisco Escolar, ni tampoco en el informe del Marqués de Villanueva del Prado en 1818.

En Buenavista, como en Los Silos, aparecen otras escuelas-guadiana, pues en el *Diccionario* de Madoz se señala la existencia de dos escuelas de niños a las que asisten 15, y una de niñas, con 4, financiadas con fondos del común, pero su alcalde señala en 1846 que no hay escuelas públicas ni de niños ni de niñas. Años más tarde, en el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, tampoco aparece ninguna, bien que en el presupuesto municipal de 1861 se destinan 1400 reales para gastos de instrucción. Lo más probable es que no hubiese maestro que formalmente se hiciera cargo de la escuela hasta 1863, fecha en la que, de acuerdo con Díaz Dorta, el Ayuntamiento nombró maestro interino a Zenón Martín, escuela que a partir de 1873 fue servida en propiedad por Marcos Sánchez, aficionado también al teatro que ensayaba con algunos jóvenes del pueblo. (Díaz Dorta, 1982: 96).

Muy Sr. mío:

El día 16 de septiembre pasado recibí la de V.S. escrita del 21 [sic] de agosto, y en su consecuencia digo que esta jurisdicción se compone de 260 vecinos, poco más o menos, y que en este pueblo no se ha visto hasta ahora sujeto que por caridad o premio se dedique a la enseñanza de niños, a excepción de nuestro párroco, que sin embargo de las muchas ocupaciones y ejercicios espirituales que se le ofrecen en su iglesia, amonesta y suplica con amor a sus feligreses sobre que manden sus hijos a la escuela. Deseando sacrificarse en dicha enseñanza y a vista del nuevo encargo de Nuestro Monarca (Q.D.G.) y del fervor con que V.S. lo repite, se fervorizó más, convidándose segunda vez, y con empeño, a la enseñanza de los referidos niños, pero no se ha conseguido un fin tan honesto, útil y agra[da]ble a Dios por el total abandono e ignorancia con que los padres de familias crían a sus hijos. Y por eso pocos, o ninguno, saben leer primer renglón del Cristo<sup>26</sup>. Aunque en esta ocasión con un gran fervor y celo publicó y exhortó al pueblo desde el altar a la observancia de tan respetables órdenes, por el interés que a todos se nos sigue, se ha conseguido el mismo efecto que llevo referido; y si habiendo en este pueblo quien enseñe los niños, no los envían sus padres a la escuela, mucho menos los pasarán a otro pueblo para ser enseñados allí.

Maestra de escuela que de enseñanza a niñas no se halla en este Lugar por la escasez de ciencia en las primeras letras; y aunque el venerable párroco se ha dedicado para desterrar la ociosidad a este ministerio, señalándoles una casa y una mujer anciana que les acompañe, no se ha podido seguir el fin porque abandonan lo bueno y se aplican a lo malo.

En cuanto a la alhóndiga, no puedo decir más que en este pueblo no la ha habido ni la hay. Y en punto a los medios o arbitrios que se podrán tomar para establecer en este pueblo una escuela de niños y otra de niñas, yo espero que V.S. me los de, porque ya estoy cansado de reprender y amonestar a los padres para que recojan sus hijos y los ejerciten en ocupaciones honestas y cristianas, pero mis consejos no han surtido efecto alguno, porque desde luego los aplican a otros ejercicios ociosos e inútiles.

Anualmente se halla en este pueblo una mujer del Lugar de Icod que sabe tejer muy hermosa cinta, y aunque ésta se ha ofrecido a la enseñanza de algunas niñas en esta materia, dificulto se consiga este efecto porque las madres más estiman la ociosidad que la utilidad propia, y porque tampoco habrá sujeto que sacrifique sus medios para estos principios.

Es cuanto puedo decir a V.S. sobre los particulares y noticias que se me previenen.

Con este motivo me pongo a las órdenes de V.S. y ruego a Dios Ntro. Sr. guarde su vida muchos años. Guía y octubre de 1790

B.L.M. de V.S. su más atento y seguro servidor.

Salvador Alonso Fonte [firmado y rubricado, con letra distinta]

Sr. D. Joaquín Bernad y Vargas.

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba la dotación de un maestro con 12 fanegas de trigo anuales y de una maestra con 6 fanegas, con fondos de la mitra, diezmos o beneficencia, por no poseer el pueblo alhóndiga. La situación de Guía no mejoró, pues no aparece escuela dotada ni en la *Estadística* de Francisco Escolar, ni en el informe del Marqués de Villanueva del Prado en 1818, ni en el *Diccionario* de Madoz, y sabemos que no hay escuela de niños ni de niñas en 1846, de acuerdo con su alcalde Pedro Alonso Hernández. Sí aparece ya dotación, tanto para escuela de niños como de niñas, en el *Diccionario Estadístico* de Olive: la de niños dotada con 3300 reales para el maestro y 800 de material, la de niñas con 2200 para la maestra y 500 de material, financiación que en 1861 parece asegurada, pues en el presupuesto de gastos municipal se destinan 8000 reales para la instrucción.

---

<sup>26</sup> Hasta el siglo XIX recibía ese nombre, Cristus, la Cartilla de leer.

## [Informe de La Orotava firmado por Diego Lercaro Ponte Fonte]

Recibí la de Vmd. en que me inserta la Real Orden del Supremo Consejo comunicada por su Secretario, el Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta, con fecha 6 de mayo del presente año, que se dirige acerca de la educación de la juventud, no sólo en cuanto a enseñarles las primeras letras, con cuidado y esmero, sino también de formarles las costumbres, inspirándolos sus maestros con su doctrina y empleo, buenas máximas morales y políticas, apuntando varias Reales Provisiones que tratan de este importante asunto y que a pesar de tan sabias y justas providencias, que por no tener su debida observancia, se cometen muchos excesos y escándalos, y de nuevo ha encargado S.M. al Real Consejo que trate los medios de enmendar y corregir la educación, ociosidad y resabios que trascienden de padres a hijos, y que para desempeñar este importante encargo con la instrucción y conocimiento que se requiere ha resuelto se comuniquen órdenes circulares a todos los Corregidores y alcaldes mayores para el cumplimiento de las citadas resoluciones y que tomando las noticias necesarias informen en qué villas o lugares faltan escuelas de primeras letras de enseñanza de niños y de niñas, o si carecen de dotación competente, expresando el vecindario respectivo y la distancia del pueblo en que ya hubiere escuela, de las aldeas en que por su cortedad no deba ponerse; si el método que observan los maestros son útiles para el caso o conviene mejorarlo; si hay párrocos en todos los pueblos o en algunos se experimenta falta de ellos para que con su doctrina y ejemplos contribuyan a los mismos objetos, y qué reglas podrán acordarse a fin de que unos y otros contribuyan a inspirar a los niños el santo temor a Dios. Y para poder cumplir exactamente con la superior orden, me dice Vmd. que le informe sobre los particulares siguientes:

1º) ¿Qué número de vecinos tiene este pueblo?

Este se compone de 1581 vecinos, y todas sus casas contienen 7544 habitantes, entre hombres, mujeres y niños.

2º) Si hay en este pueblo maestro de escuela y su dotación; o si en caso de no haberlo, alguna otra persona se dedica a dar enseñanza a los niños, expresando la que sea.

Desde octubre del año pasado se abrió en las aulas de este Colegio que fue de los jesuitas escuela para niños de primeras letras, que por oposición obtuvo D. Vicente Ferrer, dotada en 180 pesos. También en los conventos de Sto. Domingo y San Francisco se da a algunos niños escuela.

3º) Si por acaso dichos niños pasan a otro lugar para tomar escuela, explicando cuál sea el pueblo y su distancia.

Por lo que queda dicho en el particular antecedente, no pasan a otro pueblo los niños para su enseñanza, antes sí vienen de las circunvecindades y campos inmediatos a esta Villa, cuando más un cuarto de legua.

4º) Si hay maestra de niñas que de enseñanza por oficio o si alguna persona se dedica por caridad a este asunto.

De dotación o por oficio no hay ninguna en esta Villa, pero por voluntad y caridad hay tres que aquí se llaman Amigas.

5º) Qué fondo de fanegas de trigo tiene este pósito y la *cres pupilar* que se paga anualmente por cada una.

Este pósito tiene de fondo 1155 fanegas de trigo, y cada año se paga de *cres* un almud por cada una.

6º) qué medios o arbitrios se podrán tomar para establecer en este pueblo una escuela de niños y otra de niñas.

Por lo que mira a la de niñas, que es la que se echa de menos y hace falta notable en un pueblo tan numeroso, para socorrer esta urgencia tan necesario he puesto varios medios que he tratado con estos venerables párrocos y sujetos a quienes anima el celo patrio, y que no se encuentra otro que el que de los fondos públicos se sitúe lo que debe señalarse para dicha enseñanza.

A los pueblos de mi jurisdicción he hecho varias insinuaciones sobre el importante encargo y unos alcaldes me han dado la respuestas que incluyo con separación, por lo que omito decir en el particular lo que corresponde.

No va la del Alcalde de Chasna, porque no me la ha remitido sin embargo de varias insinuaciones que le he hecho, y porque no falte este informe, debo decir que aquel pueblo es el mayor de los de la Banda del Pino, que tiene mucha falta de educación, y que para reparar este daño se podría sacar de su alhóndiga, que es muy crecida, con qué pagar un maestro que enseñe las primeras letras a la juventud.

Dios Ntro. Sr. guarde a Vmd. Muchos años. Orotava y Noviembre 7 de 1790.

B.L.M. a Vmd. Su más venerado servidor.

D. Diego Lercaro Justiniano Ponte Fonte y Lugo. [firmado y rubricado]

Sr. D. Joaquín Bernad y Vargas.

## **NOTA DE LOS EDITORES**

La Orotava fue una de las poblaciones que en las primeras décadas del siglo XIX vio mermar su educación, cuando dejó de pagarse la escuela instalada en 1789 que había mandado do-

tar el Consejo de Castilla con el fondo de temporalidades de los jesuitas. Desde 1789 hasta 1804 se hizo cargo la Renta de Tabacos de Madrid de pagar a los maestros, primero a Vicente Ferrer y después a Pedro González Febles. Luego pasó a ser obligación de la Casa de Cologan del Puerto de la Cruz, hasta que en 1811 se dispuso que se financiara con los fondos de propios, pero el Cabildo dejó arbitrariamente de pagar en dinero al maestro Francisco Ponte del Castillo en 1814, pasándole únicamente una pequeña dotación de 6 fanegas de trigo. Las escuelas terminaron por cerrar en 1819, y aunque luego se abrieron durante el Trienio Constitucional, volvieron a cerrarse con la vuelta de Fernando VII. Por eso no aparece escuela pública en la *Estadística del Boletín Oficial* de 1835, y por eso se dice en el Diccionario de Madoz que la escuela de niños “está costeada por el Ayuntamiento y varios pudientes. La de niñas solo por estos”.

El informe de Bernad recomendaba socorrer a las tres *Amigas* citadas por el Alcalde con 6 fanegas de trigo a cada una. La educación de las niñas quedó durante mucho tiempo igual, pues no se cita escuela pública ni en la *Estadística* de Francisco Escolar ni en el *Diccionario* de Madoz. Las gestiones para dotar la escuela de niñas comenzaron en 1851. Se abrió finalmente en 1853 a cargo de Carolina Afonso Villavicencio, con una dotación de 300 reales y casa-habitación. De acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive asisten 65 niñas a la escuela, ahora dotada con 3000 reales para la maestra y 300 para material. La de niños, a la que concurren 110, tiene una dotación de 5000 reales, además de 300 de material. El presupuesto municipal de 1861 confirma la existencia de esas cantidades para la instrucción.

Para conocer la evolución de la instrucción pública de La Orotava son muy interesantes los trabajos de Martínez Sánchez, realizados desde la perspectiva del maestro que quiere recordar y reivindicar a aquellos esforzados compañeros nuestros de otras épocas, lo que a nuestro entender consigue muy bien, aunque los historiadores exijan más rigurosidad a la hora de señalar las fuentes. Porque eso era muy pertinente para La Orotava, en tanto que la mayor parte de la documentación del Archivo Municipal desapareció en el incendio de las Casas Consistoriales en 1841.



## [Informe del Puerto de La Orotava firmado por Miguel Mora Orejón]<sup>27</sup>

[El informe fue enviado al Alcalde mayor de La Orotava, que lo transmitió al Corregidor Bernad añadiendo un pliego para insistir en las propuestas del Alcalde del Puerto; por eso ambos textos aparecen con un título incorporado por el Alcalde de La Orotava: Puerto de la Orotava. Informe del Alcalde de dicho Puerto y del Sr. Alcalde mayor del Partido sobre los medios de establecer una educación completa de la juventud].

### [Informe del Alcalde del Puerto al Alcalde mayor de La Orotava]

Contestación al oficio que recibí de V.E. con fecha de 10 del corriente, en que se sirve pedirme informe acerca de los medios de promover la educación de la juventud para evacuar con el que le tiene pedido el Real y Supremo Consejo de Castilla, y en vista de los arbitrios que V.E. por su parte se sirve proponerme, diré sobre cada particular lo que alcanzo después de haber conferido con el venerable beneficiado de este Puerto, como V.E. me lo insinuó, con D. Bernado Collogan, Síndico Personero, y otras personas de quienes se podía esperar algunas luces.

1º) Este pueblo tiene 1147 vecinos, que componen 4453 almas.

2º) No hay dotación alguna para la enseñanza de la juventud, y por consiguiente no hay maestro público obligado a ello, y D. Juan Agustín de Chaves, presbítero de esta parroquia, está dedicado voluntariamente al ejercicio de enseñar a los niños que ocurren a su casa sin premio alguno. Ignacio Josef Sicilia, maestro de platero, habrá dos años que también enseña algunos niños. En los conventos de padres dominicos y franciscanos enseña algún religioso un pequeño número de niños. Y últimamente el venerable párroco es bastante celoso en enseñar y promover la enseñanza de la doctrina cristiana, así en las misas mayores, en sus pláticas todos los días festivos, como de tarde en los mismos días a los niños y niñas a quienes contribuye la casa de Collogan con una contribución que sirve de aliciente a los niños para que ocurran.

3º) No pasan los niños de este pueblo a otro a aprender.

4º) De maestras de niñas sólo hay 2 que yo sepa, la una Josefa Espinosa, que lo ha ejercido años ha, y es ya de avanzada edad, y otra Manuela De Torres, en el barrio de la Ranita, a quien ha fomentado el actual párroco, y es donde concurren bastantes niñas de su barrio y algunas jóvenes que desean instruirse.

5º) No hay en este pueblo alhóndiga.

---

<sup>27</sup> En el Archivo Municipal del Puerto de la Cruz existe hoy una copia de este escrito, seguramente guardado por José Agustín Álvarez Rixo en sus tiempos de alcalde de aquella ciudad. En sus *Anales* este insigne portuense nos confirma la existencia de la escuela promovida por Agustín de Chaves y nos aclara que había comenzado a funcionar desde el año 1774-75.

6º) Para el cumplimiento de los deseos que siempre han asistido a los principales de este pueblo de lograr en él una completa educación de la juventud, cuyo importante objeto nos recuerda el Supremo Consejo y en que ciertamente no nos ha prevenido, no hay en este pueblo otro arbitrio, sólido y permanente, que el que hay cinco años que promueve este Ayuntamiento, de acuerdo con el venerable párroco de él, y es el de traer a la población unas aguas que se hallan en bastante inmediación, las que además del seguro aumento de la agricultura, produciría un fondo cierto para establecer de una manera permanente una excelente educación conforme a los deseos del Supremo Consejo, sobre cuyo asunto hay un informe que evacuar por V.E. Me remito a lo expuesto en ese expediente por los Síndicos Personeros en apoyo del derecho de este pueblo a dichas aguas en manifestación de la posibilidad de traerlas, y de las utilidades que se seguirían. Y no dude V.E. que haría un considerable servicio a Dios, al Rey y a este vecindario en poner el asunto en términos de que la superioridad resuelva lo que tenga por debido y conveniente<sup>28</sup>.

El arbitrio que V.E. propone, de valerse de sacristán para la enseñanza de niños, no puede subsistir en este pueblo, por su mayor consideración que la de otros lugares de campo, en que por otra parte sirve de entretenimiento a sus venerables curas, como lo experimentó el actual párroco de este pueblo cuando lo era del pequeño Lugar de Santa Úrsula. Por otra parte, el mismo empleo de sacristán está indotado, como lo está la parroquia, y por esta razón no se puede lograr que lo ejerza un clérigo de formalidad, que pudiese encargarse del importante asunto de la enseñanza, pues las más de las veces se ve precisado el párroco a proveerlo interinamente de un individuo que, por lo regular, está más en edad de ser instruido que en estado de confiarle la educación de otros, además de que no sería posible dar enseñanza al número grande de niños que contiene este pueblo sin una más que mediana dotación por su trabajo, que lo pudiese mantener sin otro arbitrio, pues es asunto que requiere todo el hombre y todo el tiempo para desempeñarlo debidamente.

Por lo que hace del otro arbitrio, para la enseñanza y educación de las niñas, ya hace años que está en uso en este pueblo, no sólo para él sino para los demás de la provincia, por razón de su comercio, pues efectivamente, en las casas que lo ejercen hay siempre acopio de las obras del país, con la comodidad de darlas a los mismos precios que los toman de los obreros por sólo el beneficio de sus ventas y cobranzas. Y tanto estas casas como las de los mercaderes de tienda, y otros particulares, han solido repartir ropas y linos a cuenta de encajes bastos, de que se fabrican grandes porciones, pero ha caído mucho este ramo de comercio, como todos los demás, por la concurrencia de los de Cataluña en Caracas, en donde se consumían.

---

<sup>28</sup> El expediente, alegando el derecho público a las Aguas del Rey, figuraba en el juzgado de La Orotava desde enero de 1787.

También es notorio que habrá trece años se estableció en este pueblo una fábrica de sedas de D. Bernado Collogan, actual Personero, con el fin de mejorar en el país la hilanza y tejidos de esta especie, la que ha sostenido muchos obreros; lo es también que el mismo ha establecido bastante número de telares de cintas y enseñanza de este oficio, en que actualmente se ejercita mucha parte de la juventud del otro sexo; el daño está en que lo decaído de nuestro comercio en la América atrasa los efectos de estos buenos principios. Es así mismo sabido que el embarque de vinos, la marinería y la pesca ocupan muchas manos, pero como esos mismos ramos aumentan la población por lo industrioso del pueblo, aumentan igualmente el número de vagos, y es indispensable un auxilio extraordinario para dar empleo a las manos sobrantes.

El último expediente, de asociarse algunos vecinos a dar algún cuarto diario, con algo más que den las personas acomodadas, poco puede producir, pues negando con fundado dictamen, que se pudiesen juntar 20 vecinos que diesen la limosna diaria que se propone, además de lo que de continuo dan a sus puertas a tanto pobre mendigo y a las varias demandas de cofradías, etc., no subiría la limosna de 58 pesos, y aunque se juntasen otros 58 de lo que aumentasen las personas acomodadas, no llegaría el todo a 120 pesos, ¿Y quién sería el maestro que se haría cargo por este corto salario de la enseñanza de los niños, sin arbitrio para atender a sus propios asuntos? Ya se ve que aunque fuera asequible, no podría ser permanente.

A V.E. mismo le consta, por notorio, que en esa cabeza de partido, en donde se halla la mayor parte de todos los mayorazgos y casas acomodadas de la isla no se pudo jamás establecer una escuela sin el auxilio de las temporalidades de los jesuitas, y por lo mismo no podré yo proponerme establecerla en un pueblo de gentes de trato mercantil, que como todo se sostiene por el crédito, ellos solos saben si les es posible, o no, la limosna más suave, por eso no podría tomar sobre mí el proponer a los vecinos este arbitrio, conociendo por otra parte, que entre los que sueñan acomodados no falta quien se haga cargo de las necesidades públicas, y con especialidad las del culto divino, que se hace aquí con mil trabajos, sin ningún auxilio de las rentas eclesiásticas, porque no las hay, y hace sobrado el pueblo en sostener así como quiera su parroquia, tres casas religiosas, tres ermitas, quince o más cofradías; y constándome que en la última visita quedó la parroquia alcanzada en 800 pesos y la cofradía del Santísimo Sacramento en más de 600.

De lo dicho puede V.E. colegir y exponer en su informe que no se ha estado ocioso en este pueblo, ni se pierde de vista un momento el importantísimo objeto de la educación de la juventud, sino que las fuerzas no alcanzan a los deseos, y que todo bien considerado en las conferencias que he tenido con el venerable párroco y con el actual Personero, D. Bernado Collogan, de cuya inteligencia y buenas intenciones consta a V.E., opinamos unánimes que sólo con un fondo subsistente se pueden conseguir los fines que tanto tiempo ha se han propuesto el actual párroco y

los magistrados que sucesivamente han sido en este pueblo, y que nuevamente nos encarga el sabio y benéfico Tribunal del Supremo Consejo.

Pensamos que lo conseguiremos en el logro del proyecto que he apuntado, y que tanto tiempo ha nos ocupa, y nos persuadimos que no se negará V.E. a que se obtenga, para lo cual promete el Personero poner en mano de V.E. algunos documentos que sirvan para el mejor informe del Supremo Consejo, sirviéndose V.E. entretanto hacerse traer el expediente que se halla inconcluso.

Dios guarde a V.E. muchos años. Puerto de la Orotava y 30 de septiembre de 1790.

Miguel Mora Orejon Gaston [firmado y rubricado]

Sr. D. Diego Lercaro y Ponte.

### **[Informe complementario del Alcalde mayor de La Orotava dirigido al Corregidor]**

A consecuencia y en cumplimiento de la Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, de 6 de mayo del corriente año, que Vmd. me comunica con fecha 31 de agosto del mismo, acerca de promover la mejor educación de la juventud y medios más oportunos de conseguir este importante fin, he practicado las correspondientes diligencias por lo respectivo al Puerto de la Cruz, como el principal pueblo de la jurisdicción de esta Cabeza de Partido, y de la contestación de su Alcalde, que acompaña, consta la respuesta de los seis importantes particulares que contiene el oficio de V.E.

Cónstame la verdad de todo su contenido, por el conocimiento que tengo de aquella población, que por la rapidez con que crece continuamente, y casi absoluta carencia de escuelas, necesita más que otra alguna de este partido la atención del gobierno en este punto. Los personeros, actual párroco, y personas principales, trabajan tiempo ha sobre los medios de subvenir a esta necesidad pública, pero la falta de fondos que es indispensable para ello, han hecho hasta ahora de poca utilidad los medios provisionales de que se han valido. Y por circunstancia de ofrecerse la ocasión de tener este fondo capaz de dotar una buena educación, me consta así mismo que les ha hecho trabajar en el asunto con toda eficacia. Y la solidez y utilidad de su proyecto no me permite omitir que se haría un gran servicio a Dios, al Rey y a la Patria en protegerlo y en remover todos los obstáculos que ha puesto hasta ahora el interés particular.

Ya el alcalde, en contestación al sexto particular, lo apuntó como el medio único y singular de conseguir el deseado fin, y a la verdad que no considero otro, y que perdido éste, creo que para siempre quedará aquel pueblo destituido de este socorro, que consiste en la conducción de unas aguas que nacen a 5000 varas al occidente de la población, capaces de regar una buena porción de terreno y de proveer a las casas particulares, la cual en otro tiempo fue del propio dicho

pueblo conducida en menor cantidad por débiles conductos que se perdieron<sup>29</sup>. Y de expediente formado por aquel Ayuntamiento sobre su reconocimiento, que tengo a la vista, consta la proporción que tiene para las utilidades apuntadas, la ninguna imposibilidad de su conducción, el poco coste de esta obra, y las utilidades que de ella resultarían, pues además del aumento de población y agricultura, proveería de un fondo seguro para dotar perpetuamente, y de un modo sólido, una educación completa.

Dios Ntro. Sr. Guarde a V.E. muchos años. Orotava y octubre 20 de 1790.  
Diego Lercaro Justiniano Ponte Fonte y Lugo [firmado y rubricado]  
Sr. D. Joaquín Bernad y Vargas.

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba estimular para que dominicos y franciscanos abrieran escuelas formales, en tanto que para las *amigas* señalaba la necesidad de sacar 50 pesos del fondo del consulado. La posibilidad apuntada por el Alcalde en relación con la conducción de las aguas, que también era recordada por el Corregidor en su informe, fue recurrente a lo largo de los años, pues también se apuntaba en el informe que el Marqués de Villanueva del Prado en 1818, quien también apuntaba en esa fecha dedicar el canon impuesto sobre los terrenos y baldíos de la Caleta de San Antonio.

La escuela promovida desde 1774 por el presbítero Juan A. de Chaves continuaba funcionando en 1795, fecha en la que el Obispo Távira visitó el Puerto y la escuela del nº 40 de la calle del Norte y le entregó 50 pesos para que los repartiese entre los alumnos pobres, como recuerda Álvarez Rixo en sus *Anales del Puerto de la Cruz de La Orotava*. También nos explica que Margarita Bellier dejó en su testamento una cantidad para establecer una escuela, aunque hubo que esperar hasta 1816, fecha en la que en el Ayuntamiento alquiló una casa y dotó con 200 pesos al maestro, contratándose para ello a Rafael Rodríguez Blanco. En 1821 la escuela pasó al extinto convento de Santo Domingo, dotándola con ciertos derechos de aduana, nombrando para ello a Domingo García Panasco, maestro titulado en esa fecha por la Diputación; 200 pesos es el presupuesto para pagar al maestro también en 1830, pero seguramente dejó de financiarse durante algunos años, porque no aparece ninguna dotación para este municipio en la *Estadística del Boletín Oficial* de 1835, y porque el maestro Panasco se desplazó a Santa Cruz.

Algún tiempo después, en el *Diccionario* de Madoz, sí aparece dotada con 2500 reales, dotación que se confirma en 1846. También hay una escuela de niñas pero pagada por ellas. En 1850, siendo Álvarez Rixo de nuevo alcalde, se intentó dotar la escuela de niñas que desempeñaba Antonia Perera, pero no se consiguió. Y en 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico* de Pedro de Olive, sigue siendo particular la escuela a la que asisten 82 niñas del Puerto.

---

<sup>29</sup> La traída de las llamadas Aguas del Rey del Puerto de la Cruz comenzaron a canalizarse a partir de las contribuciones de numerosos vecinos en 1708. La caída de un gran risco en 1735 rompió parte de los canales, y por falta de presupuesto se dejó perder. Pasado el tiempo, Gregorio Casañas, vecino del Puerto, tomó la iniciativa de traerlas de nuevo a su costa, entablándose un debate sobre los derechos, que es en parte el que aquí se da cuenta.

### [Informe de Santa Úrsula firmado por Diego Martín González]

He recibido la de Vmd. con inserción de la Orden que sustancialmente contiene del Real y Supremo Consejo de Castilla, y dando razón por lo tocante a esta población de Santa Úrsula a tan alto e importante asunto, con que procura el adelantamiento de los naturales y vasallos de S.M. (que Dios guarde), expongo a manos de Vmd. lo que me parece conveniente, contestando a los puntos que en ella se contienen de la forma siguiente:

Punto 1º. Este pueblo se compone de 331 vecinos, según consta del anual padrón.

2) Que en este dicho pueblo no había escuela formal, sino solamente algún vecino que admitía en su casa la enseñanza de algunos jóvenes que sus padres apetecían aprendiesen las primeras letras. Y sólo de un año al presente se ha puesto una escuela, de que es maestro D. Domingo Leal, clérigo tonsurado, con señalamiento de renta que de su propia voluntad ha hecho el Sr. Marqués de Villanueva del Prado, doliéndose de estos pobres vecinos, y para que no pierdan este gran provecho.

3) Que de este Lugar no pasan a otro a dicho fin; aunque se halla el de La Victoria que dista de éste un cuarto de Legua.

4) Que sólo se encuentra dedicarse a enseñar a leer y escribir algunas niñas Antonia María Machado y Guzmán por unos cortos maravedís que le pagan cada una de las aprendices a fin de mes. También se halla otra, que lo es Dña. Catalina García del Castillo, huérfana, que por caridad enseña a lo mismo algunas chicas.

5) Hállase en este lugar una alhóndiga establecida en la antigüedad de estos pobres vecinos, que de presente se compone de 600 fanegas de trigo, poco más o menos, y *la cres pupilar* es un almud en cada fanega. Las pensiones anuales que tiene son 10 pesos, que se distribuyen en el Puerto y Plaza de Santa Cruz, derechos de la Escribanía de Guerra y Contador General, y del Sr. Auditor de Guerra, con cerca de otro tanto costo y gastos anuales de la dicha alhóndiga.

6) Impelido del contexto de este capítulo concurrí con el venerable cura D. Andrés de Socas y Clavijo a fin de hallar algún arbitrio para tan importante asunto, y no hallamos otro que el haber dicho párroco exhortado al pueblo en un día festivo, haciendo presente el fervor y grande ansia del Rey Ntro Sr. para que estos naturales lograsen tan útil adelantamiento, para que todos se enfervorizasen a contribuir un limitado señalamiento que sirviese de provecho a sus propios hijos, y que redundaba en honor del Lugar. Después de lo cual hice junta popular, en que concurrió la mayor parte del pueblo, quienes en inteligencia de todo lo expuesto, aunque conociendo ser un provecho imponderable, resolvieron que la parroquia estaba sostenida con sus limosnas, que todas las fiestas en celebridad del Santísimo Sacramento, Corpus Cristi, la de Ntra. Señora y Madre

Santísima y sus cofradías, los muchos santos de que se hace celebridad en esta dicha iglesia, fiesta de la Santa Cruz y de Santa Úrsula, nuestra patrona, todo, se celebra con muchas limosnas para ropas de las santas imágenes a costas de estos pobres vecinos, por cuyos motivos no pueden contribuir con pensión alguna para tan buen fin, que confiesan redundaría a este vecindario; sobre lo cual omito para evitar prolijidad muchas más razones que han dado, para hacer creer lo atrasado que se hallan sus casas.

He considerado que sólo sacando de la renta de la alhóndiga pudiera haber algún principio, pues sacando los costos precisos y gastos de composiciones por causa de temporales de vientos, que son muy frecuentes, poco es lo que puede rendir. Más: contribuyendo este Lugar con bastante renta de diezmos, de vinos, de trigos, millos, papas, castañas y de otras especies, no es tan justo que estas rentas se inviertan por los llmos. Padres Obispos en fábrica de iglesias, hospitales y otras buenas y loables obras fuera de este vecindario, pues siendo tan conveniente a estos pobres naturales lo que aquí se trata, muy bueno y acertado sería que de las mismas rentas que se derivan del trabajo personal y del caudal de estos vecinos se sacrificasen las correspondientes cantidades para tan justos y santos fines. No dejando de poner en el alto talento de Vmd. que en el tamaño de esta parroquia no cabe la sexta parte de su vecindario, si se junta, porque habiéndose fundado en el año de 1614, sólo había 40 ó 50 vecinos; esto a el fin de que Vmd. se sirva informar al Real y Supremo Consejo esta grande urgencia y necesidad, que con una corta concepción que S.R. Majestad se digne hacer para la América, queda todo favorecido y remediado.

No hallo por ahora otra cosa que exponer. Dios Ntro. Sr. Guarde a Vmd. muchos años. Santa Úrsula, y octubre 30 de 1790.

Diego Martín González [firmado y rubricado]

Sr. Alcalde mayor de la Villa de La Orotava

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba sacar de la alhóndiga 20 fanegas de trigo para sufragar los gastos del maestro con 12 fanegas y con 8 a la maestra. En la *Estadística* de Escolar no aparecen datos de escuelas en esta población, si bien para este municipio no se encontraron los originales de Escolar. Lo más probable es que no hubiera ningún tipo de escuela, como no la había en 1818, cuando informaba el Marqués de Villanueva del Prado.

En la *Estadística del Boletín Oficial* de 1835 aparece una escuela dotada mediante un reparto vecinal. El *Diccionario* de Madoz señala la existencia de dos escuelas, concurridas por 40 ó 50 niños y otras tantas niñas. Es probable que la de niñas fuera particular, pues en 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, solamente hay una escuela de niños dotada con 1000 reales para sueldo del maestro y 260 reales para material, cantidad que es la que se consigna en el presupuesto municipal de 1861.

Según señala Manuel Rodríguez Mesa en su *Historia de Santa Úrsula*, las primeras referencias que tenemos de maestros en el archivo municipal datan de 1849, fecha en la que la escuela

de niños está a cargo de José González Acebedo con un sueldo de 1000 reales. La primera escuela de niñas se establece en 1867, a cargo de la maestra interina Carmen Cruz Pérez, que es sustituida al año siguiente por Juana García, titulada en 1865 por la Normal de La Laguna, con un sueldo anual de 220 escudos. En 1873 se crean escuelas incompletas de niños y de niñas en los barrios de la Corujera y el Llano.

## **[Informe de San Juan de la Rambla firmado por Manuel Vicente Alonso del Castillo]**

Muy Sr. Mío: en vista del ejemplar que Vmd. me comunicó, sobre las piadosas intenciones del Real y Supremo Consejo de Castilla, que vela continuamente por la felicidad y aumento de la nación, a impulso del caritativo pecho de nuestro católico Monarca, D. Carlos Cuarto (que Dios guarde), contestando a él como se me pide, debo decir que ningún pueblo más que éste necesita mejor la educación de la juventud, a causa de la falta de maestros en las primeras letras, pues de haberlo se siguiera inspirarle a dicha juventud amor a la virtud, horror al vicio, ociosidad y mendiguez, de donde provienen funestos daños; y en efecto, contestando individualmente:

1º) El número de vecinos que tiene este pueblo es el de 326.

2º) En este Lugar no hay maestro de escuela, ni menos dotación para ello; sólo están dos personas dedicadas por caridad a la enseñanza de niños y niñas, la una se llama María Díaz del Castillo, en el pago de Las Aguas, ésta no solamente enseña a leer y escribir, sí también a las niñas a hilar, punto y lencerías. La otra se llama Cecilia Ruiz Camacho, aunque tan solamente en leer y hacer medias, que reside en el recinto del Lugar.

3º) Que de este pueblo no pasan los niños a otro Lugar para tomar escuela, sí solamente los que están ya aptos para la Gramática; y el motivo que juzgo para no salir de este pueblo a este fin es por la suma pobreza de sus padres.

4º) En cuanto a que si hay maestras de niñas por oficio, no las hay, y sólo por caridad están las dos expresadas en el segundo particular.

5º) El fondo de fanegas de trigo que tiene esta alhóndiga es el de 672 fanegas, 11 almudes y 2 cuartillos; y su ganancia pupilar por cada una dicha, 8 cuartillos anual.

6º) Los medios o arbitrios que únicamente considero por la estrechez y angustia de este pueblo son el que respecto a que dicha alhóndiga se halla con el número de fanegas que quedan dichas, se saquen de ella, a proporción, las que basten para recompensar el trabajo del maestro y maestra, respecto a abundar este pueblo el número de 400 cuando más.

Para poder yo acertar en tan importante encargo he conferenciado sobre él con el venerable párroco, que me ha contestado a un por menor a estas noticias, según van expresadas; el cual párroco, por su gran celo en dicha instrucción y educación, se ha alegrado sobremanera en esta materia, y pedirá al Señor que tengan efectos tan admirables proyectos, y salud a Ntro. Católico Monarca para que los continúe por el beneficio que resulta a su reino en lo espiritual y temporal; y no dejaremos en lo que nos fuese posible contribuir a tan importante logro, por si a dicho párroco le fuese posible convocar los niños a su casa por el deseo que tiene de que todos aprendan y sa-

liesen bien inclinados lo hiciera como tiene algún dictado de la misma caridad sin perder tiempo en el cumplimiento de su obligación como lo practica por su pastoral celo.

Y para concluir en este importante asunto, según se me pide y propone el ejemplar referido el día 19 de este que corre, digo que en este pueblo son conocidos los sujetos de corta comodidad, que no exceden de tres o cuatro, por cuya razón no se puede conseguir el medio de que empleen alguna parte de sus haberes en medias, cintas, lienzo e hilos para América, no porque todos dejen de gustar del placer de ver entretenidos útilmente a los jóvenes de este pueblo, pues bastante lo desean, sino por falta de medios. Por lo que mira a la contribución de reales de pudientes y caritativos, no podrá tener efecto la ayuda y contribución de un cuarto, pues siendo estos 3 ò 4, que lo hicieran no es cosa de pie o auxilio para el fin y su subsistencia.

No perderé tiempo en celar sobre que los padres de familia den a sus hijos la proporcionada obligación que les corresponde, amonestándoles y corrigiéndoles en sus defectos, en lo que antes de ahora así lo he efectuado, cumpliéndolo como encargado por mi empleo.

Yo quisiera establecer por mí solo (si tuviera fondo suficiente) este método de enseñanza para niños y niñas, por el gran servicio que de él será a Dios y a nuestro Católico Monarca, pero queda Vmd. entendido que por mi parte cooperaré a ello en cuanto me sea posible.

Dios guarde a Vmd. muchos años. San Juan de la Rambla y septiembre 22 de 1790

B.L.M. de Vmd. su más afecto y seguro servidor.

Manuel Vicente Alonso del Castillo [firmado y rubricado]

Sr. Alcalde mayor de la Villa de La Orotava

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba sacar 20 fanegas del fondo de la alhóndiga para remunerar a un maestro con 12 fanegas y a una maestra con 8, pero la situación escolar del municipio no debió variar sustancialmente en los años siguientes, pues la *Estadística* de Francisco Escolar no refiere datos de escuelas. El Alcalde Alonso del Castillo sí asumió en buena medida su compromiso de establecer por sí mismo un fondo para la escuela, pues en 1816, doliéndose de la escasez de instrucción en su municipio por no haber nadie dedicado a la enseñanza a causa de la falta de fondos municipales, destinó en su testamento 2000 pesos para que con las rentas obtenidas se dotara la escuela.

En la *Estadística del Boletín Oficial de Canarias* de 1835 no aparece ninguna escuela dotada en este municipio, pero es posible que la dotación de Alonso del Castillo se hubiese recuperado y sirviese para crear la escuela citada en el *Diccionario* de Madoz, a la que acuden 47 niños, y quizás también para la de niñas, a la que entonces acudían 12 alumnas. El alcalde de La Rambla confirma en 1846 que existen dos escuelas dotadas: la de niños, con 570 reales, de los cuales 270 es producto del terreno dejado por Manuel Alonso del Castillo, y la de niñas dotada con 200. Las dos escuelas, de niños y niñas, aparecen también dotadas en 1860 de acuerdo con el *Diccionario Estadístico* de Pedro de Olive. A la de niños acuden 10, y está dotada con 1000 reales para el maestro y 150 de material. La de niñas, concurrida por 12 alumnas, tiene una dotación de 750 reales para la maestra además de 100 de material, cifras que, sin embargo, no concuerdan con el presupuesto municipal de 1861, que es de 1410 reales en total.

J.A. Oramas (1999) ha señalado que las primeras noticias conservadas en el archivo municipal son de 1850, aunque los maestros carecen de cualificación hasta que en 1869 se hace cargo de la escuela Antonio Ruiz Suárez, maestro titulado en la Normal de La Laguna ese mismo año. La primera maestra titulada fue la orotavense Brígida González Díaz, que el 6 de abril de 1888 escribió en el periódico el *Valle de La Orotava* una carta dirigida al Gobernador civil, presidente de la Junta de Instrucción Pública, quejándose de que en San Juan de la Rambla no se le pagaba: “el estado de miseria en que me veo reducida por falta de pago de mis haberes, de los cuales se me adeuda un año hace imposible que pueda permanecer en el pueblo de la rambla. Ha llegado el caso a verme expuesta a perecer de hambre con mi familia, y para que no llegue ese extremo, me he trasladado a esta Villa de la Orotava, a la cual llegué hace dos días recorriendo a pie una distancia de 15 kms. Antes de perecer de hambre en un pueblo cuyas autoridades miran con el mayor abandono la instrucción prefiero dedicarme al oficio de costurera”.

Unos meses después el mismo periódico confirma que no se trata de una situación única ni pasajera, y que lo mismo ocurre en El Tanque, La Matanza, Vilaflor, Arona, y Fasnía, sentenciando sarcásticamente que los maestros “no saben si los ilustres (aunque al parecer poco ilustrados) Ayuntamientos de dichos pueblos pretenden que los maestros almuercen abecedarios y cenén tablas pitagóricas, pues de otra manera no se concibe puedan vivir sin tener qué comer” (*El Valle de la Orotava*, 22 de agosto de 1888).

### [Informe de Arico firmado por Joseph Rodríguez Bello]

En cumplimiento de la que V. me remite con fecha de 10 de septiembre del presente año, en razón de la educación de los niños y niñas, maestros y maestras de escuelas, número de vecinos, dotaciones y otras circunstancias, digo a su respuesta:

1. Que este pueblo de Arico tiene de vecinos 469 y la jurisdicción, de distancia, cuatro leguas largas.
2. No tiene maestro de escuela, ni dotación, ni persona alguna se dedica a dar enseñanza.
3. Que al presente no pasa niño alguno a tomar escuela como acostumbraban al Lugar de La Granadilla, que dista dos leguas largas, por tener notado que no la hay con formalidad.
4. No hay maestra de niñas que de enseñanza alguna, ni se ejercite en ello.
5. Esta vecindad no tiene alhóndiga.

El modo que pudiese haber para que hubiese escuela de niños y niñas, según he reflexionado y consultado con discretos y el venerable párroco, es el siguiente:

En este pueblo se está tratando del reparto de tierras concejiles y con eficacia respectiva se pudiera señalar alguna renta para los maestros y maestras de niñas.

No obstante a que hemos hecho subvenir y comunicado a algunos vecinos alentándolos en que es una obra muy piadosa el que hubiese en este pueblo maestros y maestras, y que de la enseñanza resultaría la comodidad de efectos, así para la tierra como para varios gastos, etc., me responden lo ya depuesto, porque a la verdad estos vecinos usan sólo de labrarse tierras y cultivar viñas con sus criaciones [sic].

Debo hacer presente que esta jurisdicción se compone de 9 barrios y el lugar de la parroquia, muy distantes unos de otros. Y los sujetos que tienen alguna comodidad son muy raros y separados.

Siento mucho por mi parte que no se pusiese en práctica la enseñanza, y no poder descubrir la facilidad para ello, a lo que acompañan los sujetos de esta jurisdicción.

Dios guarde a V.M. muchos años. Arico y noviembre 29 de 1790.

Antonio Joseph Rodríguez Bello [firmado y rubricado]

Sr. Alcalde mayor de la Villa de La Orotava.

### **NOTA DE LOS EDITORES**

El Corregidor Bernad recomendaba sacar una suerte del repartimiento de baldíos para así poder dotar a un maestro con 20 fanegas y con 12 a la maestra. Las cosas debieron continuar igual, pues en este municipio no aparece escuela ni en la *Estadística* de Escolar ni en el *Dicciona-*

rio de Madoz. El alcalde Bartolomé Peraza confirma en 1846 que no ha podido establecerse todavía en esas fechas ningún tipo de escuela debido a la dispersión de sus habitantes, y que en esa fecha solamente hay una escuela particular en El Lomo, en donde una maestra enseña en su casa a 8 niñas y 6 niños.

En 1861, según el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Olive, ya hay escuela de niños, a la que asisten 23, dotada con 1000 reales para pagar al maestro y 233 más para material. No hay escuela dotada para niñas, pero es posible que se estuviese gestionando en estos momentos, pues en el presupuesto municipal de 1861 se anota un gasto en instrucción de 3720 reales.

## [Informe de Vilaflor firmado por Agustín González Betancurt]

En cumplimiento de la Real Orden del Supremo Consejo de Castilla que he recibido de mandado de Vmd., con el respeto debido, la que hice presente y comuniqué al venerable beneficiado de este pueblo. Y inteligenciado de dicha Real Orden, puedo asegurar que en ningún pueblo de las islas hay la necesidad que tiene éste de maestro de niños, y de niñas, pues no hay ni para niños ni para niñas escuela ni educación, ni por obligación, ni por caridad, por lo que se crían los chicos y chicas sin más aplicación que al campo, sin aprender las primeras letras ni la doctrina cristiana.

Esta jurisdicción se compone de una corta labranza, sin más haberes ni comercio en ella. Es notorio lo atrasado de sus habitantes, igualmente en todos, por la falta de cosechas tan repetida, por lo que no hay uno que pueda concurrir con algún caudal para obra tan piadosa, necesaria y deseada de todos y que redunde en bien de todos.

El medio que consideramos para que se pueda establecer escuela de niños y niñas, repartiéndose los baldíos de esta jurisdicción de su canon se señale renta a un maestro de niños y a una para niñas.

1ª. Se compone este pueblo de 112 vecinos y toda la jurisdicción, incluido el pueblo, de 619 vecinos.

2ª. En él ni maestro ni maestra hay, ni por obligación ni por caridad, ni tiene ninguna dotación para ello.

3ª. Ningún joven pasa fuera de esta jurisdicción a escuela a otro pueblo.

4ª. No hay maestro de niños ni de niñas, ni por obligación ni por voluntad.

5ª. La alhóndiga tiene 150 fanegas de trigo, aunque debía tener 1500 fanegas por la corteza de cosechas se halla en obligaciones; anual tiene cada fanega que se cobre un almud de *cre-ses*, aunque en su fundación fue con medio almud y en los años de setecientos los vecinos le adelantaron el medio para que de éste se sacara para obras públicas y necesarias del pueblo, y para que hubiese feria en la parroquia. Y ni para obras públicas ni para feria se saca en estos tiempos nada.

6ª. Que no consideran otro arbitrio ni medio que bien de la alhóndiga o de los baldíos se señale renta para que hubiera escuela de niños y de niñas por la grande necesidad que de ellas tiene dicho pueblo.

Dirigí las órdenes de Vmd. A los Alcaldes de Granadilla y Arico.

Ntro. Sr. guarde a Vmd. Muchos años. Vilaflor noviembre 4 de 1790.

Agustín González Betancurt [firmado y rubricado]

Sr. D. Diego Lercano Justiniano Ponte Fonte y Lugo.

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra, además de estimular al convento de agustinos para que establecieran enseñanza formal. La situación no debió cambiar mucho, pues en la *Estadística* de Francisco Escolar no se cita ninguna escuela en Vilaflor, y el Marqués de Villanueva del Prado informa en 1818 que allí no existe escuela dotada. En el *Diccionario* de Madoz se dice que hay escuela a la que asisten 5 niños, aunque como no se explica de qué modo se financia seguramente se trata de una escuela particular. De hecho, los datos de Madoz para Vilaflor no están actualizados y se corresponden con los de la *Estadística* del *Boletín Oficial* de 1835, como expresamente se señala. Si hemos de hacer caso de su alcalde Antonio Hernández, en 1846 tampoco hay escuela de niños, ni pública ni privada, pero sí hay una de niñas privada, a la que acuden 12.

En 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, Vilaflor cuenta ya con escuela de niños, a la que asisten 42 niños y 3 niñas, dotada con 2000 reales para el maestro y 450 para material. En el presupuesto del ayuntamiento para 1861 figura una partida de 2330 reales para gastos de instrucción. Según señala Nelson Díaz Frías (2002), en esa fecha fue nombrado el primer maestro, Benigno Banzo, quien en 1862 presentó su renuncia y el ayuntamiento instó al párroco a hacerse cargo transitoriamente de la instrucción. Pero como éste se negó, fue nombrado como maestro interino el secretario del ayuntamiento. Algún tiempo después asume la instrucción el alcalde, Nicolás Monteverde. La primera maestra, a partir de 1870, fue Juana Pérez Tacoronte, vecina de Vilaflor y titulada en la Escuela Normal en 1866.

### [Informe de Granadilla firmado por Francisco Peraza de Ayala]

El 27 del próximo pasado mes de septiembre recibí la de Vmd. en 10 del mismo, y para cumplir lo que en ella se pide la hice presente a este venerable párroco y demás sujetos visibles en este pueblo, quienes habiendo reflexionado el asunto y lo importante que fuera su establecimiento para la enseñanza de la juventud, y mirando como quien conoce los posibles en este pueblo, hallan la dificultad del fondo que sostenga los maestros, porque aunque algunos pocos vecinos deseosos de lograr este beneficio contribuyeran con algún medio mensual, no es para hacer pie en la subsistencia de un maestro.

Y contestando con la mayor puntualidad a las noticias que se me piden, respondo:

A la primera, que este pueblo se compone de 400 vecinos, según noticia que dicho venerable párroco me dio.

A la segunda, que no hay ningún maestro que enseñe ni escuela con dotación, sí sólo los religiosos de este convento de San Francisco, por caridad, enseñan algunos niños las primeras letras.

A la tercera, que con el motivo de los dichos religiosos, no salen los niños de este lugar a otra parte.

A la cuarta, que no hay maestra de niñas, ni por oficio ni quien se dedique a ello.

A la quinta, que según los libros de esta alhóndiga se compone su fondo de 629 fanegas de trigo y 2367 reales en dinero; la *cres* en cada fanega es un almud.

A la sexta, que según hemos arbitrado dicho venerable párroco y vecinos, no encontramos otro medio para fondo fijo de maestro de niños y niñas que es el de las *creses* de dicha alhóndiga sobrante en sus pensiones anuales, aunque debo decir que no son las *creses* suficientes en cada año, porque suelen pasar ocho y más años sin hacerse cobro, por lo escaso de las cosechas, lo que disimula el Tribunal de Pósitos, y el rédito o canon de las tierras concejiles o baldíos, que por su Majestad se han mandado repartir con estos vecinos.

En la misma conferencia que tenemos hecho, hemos arbitrado, según que la experiencia nos lo hace ver, es la falta de un preceptor de gramática que diera estudio a los niños, pues enseñanza de primeras letras no es la mayor falta, por el efugio de los religiosos. Es así porque los anhelos del estado eclesiástico desisten de su intento a causa de los grandes costos que se les siguen de mantenerse en los estudios de por allí; y habiendo aquí este auxilio, tuviéramos más abundancia de sacerdotes y más bien servido el culto divino.

Ntro. Sr. guarde a Vmd. Muchos años. Granadilla, octubre 2 de 1790.

Francisco Antonio Peraza y Aiala [Firmado y rubricado]  
Sr. Alcalde mayor interino de la Villa de La Orotava

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomendaba sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra y estimular el convento de franciscanos. Las cosas quedaron bastante tiempo como estaban, pues no aparece ninguna escuela en la *Estadística* de Francisco Escolar y tampoco en 1818, según el informe dado por el Marqués de Villanueva del Prado. En el *Diccionario* de Madoz se da cuenta de una escuela de niños, a la que asisten entre 35 y 40, costada por los padres; y esa escuela, que recibe 22 niños y 5 niñas, es también la referida por el Alcalde Marcos Rodríguez Salazar en 1846.

En 1860, de acuerdo con el *Diccionario* de Pedro de Olive, ya había dotadas escuelas de niños y de niñas. A la de niños asistían 52 y el maestro recibía una paga anual de 3300 reales además de otros 200 para el material. A la escuela de niñas asistían 15, y la maestra recibía anualmente 2300 reales y otros 200 para material. El presupuesto municipal para 1861 en materias de instrucción era de 4300 reales.

Muy Sr. mío:

Con fecha del día 17 de septiembre recibí la de VS de 30 [sic] de agosto, en que se sirve comunicarme la orden del Real y Supremo Consejo de Castilla a fin de que se verifique el establecimiento de la educación de la juventud, lo que habiendo conferenciado con el párroco de esta Villa según se me previene por VS hemos tenido a bien responder la siguiente.

Que hace tiempo había pensado este vecindario, con acuerdo de los primeros individuos de que se compone, el establecer y fabricar unas casas con la mira de que fuesen destinadas para la habitación de un maestro de escuela para los niños y otra para una maestra de niñas. Y todo esto ha sido con el noble pensamiento de educar la juventud, conociendo los grandes progresos que de aquí se pueden seguir, en particular para instruirles en el amor a la virtud, horror al vicio y a la ociosidad, principios de donde nacen todos los desórdenes que causa la ignorancia y el error en las criaturas.

En efecto, se ha puesto por obra la fábrica de dichas casas, contribuyendo para este fin la piedad de la Excma. Sra. Marquesa de esta Villa por medio de sus administradores, donando el sitio correspondiente para su edificación, y el vecindario costeando su valor; y dichas casas se hallan en el día casi terminadas pues sólo falta cubrirlas de teja, lo que actualmente se está trabajando. Todo esto se ha hecho y se está haciendo con mucho gusto a costa de estos pobres vecinos, pero tal vez se vendrá a carecer de que tenga el debido efecto tan nobles pensamientos, a causa de la mucha pobreza que existe entre dichos vecinos, y aquí me corresponde dar satisfacción a las preguntas de que se compone la precitada carta de V.S., por lo que debo responder:

A la primera, que este vecindario se compone de 270 vecinos, poco más o menos.

A lo segundo, que en este pueblo no hay al presente quien se halle dedicado para la enseñanza de los niños y niñas, aunque no falten personas en quien se hallen las correspondientes circunstancias para este fin. Pero como quiera que cada uno vive de su trabajo, no querrán dejar de atender el suyo para dedicarse a éste, sin que se le facilite aunque no sea más que un corta porción para su mantenimiento.

A la tercera, que por cuanto esta Villa se halla muy distante de otros pueblos a donde pudieran ocurrir a aprovecharse de este bien que se desea, no les puede ser cosa posible, lo uno por la suma pobreza con que viven y lo otro por la larga distancia que dejó dicha; y esto aunque más lo desee la propia juventud y los padres de familia.

A la cuarta, lo respuesto en la segunda pregunta.

A la quinta, que en este lugar nunca se ha establecido ni hay alhóndiga sobre qué poder contar.

A la sexta, que no considero mayores arbitrios para que tenga efecto las altas miras del Real y Supremo Consejo para tan santo fin, y respecto a carecer de este tiempo del establecimiento de dichas casas se escribió una carta para el Capitán D. Francisco del Castillo, y este venerable párroco al Ilmo. Sr. Obispo de estas Islas, D. Antonio de la Plaza, haciéndole presente lo que dejo referido, y respondió contribuiría anualmente con quince fanegas de trigo para ayuda de la congrua sustentación de dichos maestros de niños y niñas, pero esta oferta nunca tuvo efecto, y sólo se quedó en la voluntad y el deseo de obtenerlo. Sin embargo, de todo lo aquí expresado, discurra V.S. algún arbitrio, que por lo que a mi toca y demás señores de este pueblo y resto de feligreses no dejaremos en todo lo que sea posible de contribuir con nuestros arbitrios a todo aquello que fuese necesario, para la mayor honra y gloria de Dios, y aprovechamiento de la juventud.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Adexe, septiembre de 1790.

Francisco Truxillo [firmado y rubricado]

Sr. D. Joaquín Bernad y Vargas.

## NOTA DE LOS EDITORES

El informe de Bernad recomienda dotar con fondos eclesiásticos a un maestro con 12 fanegas y a una maestra con 8. A pesar de la afirmación del Alcalde de que el edificio para escuelas está terminado, en la *Estadística* de Escolar Serrano no aparece ninguna escuela, pero según el informe que el Corregidor Juan Perciva elaboraba para la Real Audiencia antes de ser comisionado para ello el Marqués de Villanueva del Prado, en 1816 había allí casa para la escuela y para la habitación del maestro, además de una pequeña dotación de 30 pesos asignados por el Marqués de la Bélgida

En la *Estadística del Boletín Oficial* en 1835 existen dos escuelas, una de niños y otra de niñas, financiadas por el Marqués de la Bélgida, pero en el *Diccionario* de Madoz se habla solamente de una escuela de instrucción primaria pagada con fondos de propios. Y esa, dotada con 600 reales, es también la única referida por su alcalde Francisco Trujillo en 1846. Pedro de Olive confirma la existencia en 1860 de una escuela de niños, a la que asisten 18, que ahora está dotada con 1500 reales para el maestro y 120 para material, dotación que es justamente la que figura en el presupuesto de 1861. En esa época no hay todavía escuela pública de niñas.



## **[Informe de Santiago del Teide firmado por Pedro Navarro y Martín Rodríguez García]**

En esta Villa de Santiago de esta Isla de Tenerife, en primeros días del mes de octubre de 1790 años. Su merced, el Sr. D. Pedro Navarro, Alcalde mayor de esta dicha Villa, habiendo sido requerido con la Real Orden del Real y supremo consejo de Castilla, y auto del Sr. Corregidor y Capitán a Guerra de esta Isla y la de San Miguel de La Palma por S.M. (Dios le guarde), dijo que la obedece con el debido respeto que debe. Y dará su cumplimiento y para ello Su Merced ha tratado y conferenciado sobre tan importantes ideas con D. Martín Rodríguez García del Castillo, venerable cura de la parroquia de San Fernando de esta dicha Villa, para que en consulta de los dos poder dar con acierto las noticias que se mandan en dicha Real Orden y auto que va expreso, las que damos según nuestro conocimiento en la forma siguiente:

A la primera pregunta debemos decir que en toda la jurisdicción de esta Villa hay de vecinos 151, y son de esta forma: en donde llaman el Valle de Arriba, que serán casi media legua retirado de la parroquia, 21 vecinos. En donde llaman Las Manchas, que tiene la misma distancia, 7 vecinos. En donde llaman Arguayo, que será una legua retirado de la parroquia, 33 vecinos. En donde llaman el Malpaís, que será una legua retirado de la parroquia, 8 vecinos. En donde llaman Tamaimo, con una legua retirado de la dicha parroquia, 41 vecinos. En donde llaman Los Quemados, retirados de dicha parroquia una legua, 2 vecinos. En donde llaman el Retamar, retirado de dicha parroquia como media legua, 2 vecinos. En donde llaman El Molledo, que serán más de un cuarto de legua retirado de la parroquia, 6 vecinos. En donde llaman La Cuesta, que será poco más de un cuarto de legua retirado de la parroquia, 2 vecinos. Y en lo arruado a dicha parroquia, 22 vecinos.

En el recinto de lo arruado de la parroquia no hay maestro de escuela de niños ni de niñas. Solamente el párroco y el sochantre de dicha parroquia se dedican a dar enseñanza a algunos niños por caridad, pero son muy pocos porque todos los jóvenes están ejercitados en guardar los ganados, en sus sementeras y cosechas de granos y papas. Y que son pocos los niños que hay en el pueblo arruado de esta dicha parroquia por ser tan corto el número de vecinos.

En los demás pomarcitos que van ya anotados no pueden concurrir, por ser las caminatas largas de lo arruado de esta Villa, ni hay persona en ellos que puedan dar escuela; ni aunque los haya se dedican sin estipendio, pues son todos los más unos pobres, y no tener dotación para ello. Solamente en donde llaman Tamaimo está una mujer, que vino del Lugar de Garachico a dar enseñanza a los niños y niñas de aquellas personas que tienen alguna comodidad para pagarle.

De esta Villa, mi jurisdicción, no pasa a otro lugar niño ni niña alguna a tomar escuela, por los embarazos de los animales y sembrados, en que todos se ocupan. Y solamente dos niños de

Bartolomé García de León los ha mandado a la escuela del Lugar de Garachico al Convento de San Agustín, que será poco más o menos dos leguas de camino.

En esta jurisdicción no hay alhóndiga ni se ha conocido, ni nos parece que hay comodidad para ello, por ser este vecindario de una suma pobreza todo él.

No se puede considerar que en esta jurisdicción haya medios ni arbitrio alguno para establecer en este pueblo escuela de niños ni otra de niñas, por ser todo este vecindario sumamente pobres, y que los que tienen alguna comodidad, y muy corta, son pocos y no podemos arbitrar cosa en este punto.

Y lo más que los niños y niñas de esta jurisdicción se entretienen, cada uno para sí, en sus hilados, tejidos y costuras; y los varones en la guarda de sus animales, en sus fábricas de labranza y otros arbitrios en que siempre están ejercitados, pues no conocemos haya niños ni niñas vagos.

No hay persona alguna que se dedique en esta jurisdicción a dar qué hacer a los niños ni niñas, por no tener medios para ello. Y que cada uno hace trabajar en sus casas a todos los de ella en dichos hilados, tejidos y demás cosas de sus casas. Y no dan lugar a que sus hijos y familias anden vagos.

De nuestra parte, tenemos exhortados a todos los vecinos de este recinto, y amonestados porque los padres de familias corrijan a sus hijos y que no les estorben en sus oficios que les salgan de la inclinación, a los cuales se les ha incitado la observancia de tan respetables órdenes por el interés que ellas traen a la moral cristiana y pública.

Yo, por mi parte, como juez de esta república, reprendo a todos los padres de familias para que procuren proporcionar a sus hijos para que vivan en el santo amor a Dios y que los ejerciten para que no anden vagos.

En nuestra inteligencia no podemos dar otras noticias en contestación de lo que se nos previene en la Real Orden y auto del Sr. Corregidor. Sin que en esto que tenemos representado haya duda alguna, porque toda ella es la realidad, y para que conste hacemos ésta en la forma que podemos, que cumplir con el encargo que se nos hace. Y firmamos hoy 12 de octubre de 1790.

Martín Rodríguez García del Castillo [firmado y rubricado con la letra del escrito]

Pº Narro [firma y rúbrica tosca, de diferente letra que la del escrito]

#### **NOTA DE LOS EDITORES**

En el informe de Bernad se hacía la misma recomendación que para San Andrés, es decir la dotación de un maestro con 12 fanegas de trigo anuales y a una maestra con 6 fanegas, con fondos eclesiásticos de la mitra, diezmos o beneficencia.

Las cosas quedaron igual por largo tiempo, pues de acuerdo con la *Estadística* de Francisco Escolar no aparece ninguna escuela en Santiago del Teide. Según informe de Juan Perciva, existe una pequeña dotación de 30 pesos anuales que paga el señor de aquella villa, que cobra el párroco porque nadie más lo haría por tan poco.

En el *Diccionario* de Madoz no aparecen datos de este municipio, pero sabemos por la comunicación realizada por su alcalde Salvador Gorrín y el Secretario del ayuntamiento José Ferrer, que en 1846 no hay allí ningún tipo de escuela, ni pública ni privada. En 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico* de Pedro de Olive, ya hay escuela de niños, a la que asisten 13, dotada con 1000 reales para el maestro y 100 para material. No hay escuela pública para las niñas, aunque es posible que alguna maestra reciba gratificación, pues el presupuesto para la instrucción del año 1861 es de 1475 reales.



## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Álvarez Rixo, Agustín, *Anales del Puerto de la Cruz de La Orotava*, Tenerife, Cabildo Insular y Ayuntamiento Pto. De la Cruz, 1994.
- Berthelot, Sabin, *Misceláneas canarias*, La Laguna, F. Lemus editor, 1997.
- Bethencourt Massieu, Antonio, "La enseñanza en Tenerife en 1790: situación y plan para financiar la dotación de escuelas públicas", *Revista de Historia Canaria*, 38 (1986), 33-61.
- Bethencourt Massieu, A., "Política regalista en Canarias: el cierre de los hospicios franciscanos de Guía y La Matanza", *Boletín Millares Carlo*, 3 (1982), 459-497.
- Bethencourt Massieu, A., "Política regalista en Canarias: el fracaso de la instalación de los Betlemitas", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 29 (1983), 159-194.
- Bethencourt Massieu, A., *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*, Lección de apertura del curso académico 84-85, UNED, Las Palmas, 1985.
- Cioranescu, Alejandro, *Garachico*, Tenerife, Cabildo Insular, 1977.
- Cioranescu, A., *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Ayuntamiento de S/C de Tenerife, 1977.
- Darias Hernández, J. D., *Tegueste, rincón olvidado*, La Laguna, 1988.
- Darias Montesino, Elisa, *Ojeada histórica sobre la cultura de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Librería Católica, 1934.
- De la Puerta Canseco, Juan, "La primera enseñanza en Canarias", *Revista de Canarias*, 15, XI.
- De La Rosa Olivera, Leopoldo (1968-1969), "Maeso de enseñar moços", *Revista de Historia Canaria*, nº 157-164, pág. 209.
- De Olive, Pedro, *Diccionario Estadístico-Administrativo de las Islas Canarias*, Barcelona, Tipografía de J. Jesus, 1865.
- De Tapia, Serafín, "La alfabetización de la población urbana castellana en el Siglo de Oro", *Historia de la educación*, 12-13, (1994), 275-307.
- Díaz Dorta, Nicolás, *Aspectos históricos del pueblo de Buenavista*, Tenerife, Cabildo Insular, 1982
- Díaz Frías, Nelson, *La Historia de Vilaflor de Chasna*, Tenerife, CCPC, 2002.
- Domínguez Ortiz, Antonio, "Absentismo eclesiástico en Canarias", *Anuario de Estudios Atlánticos*, X (1964), 235-248.
- Escolar Serrano, Francisco, *Estadística de las Islas Canarias (1793-1806)*, edición de G. Hernández, Las Palmas, 1984.
- Fernández García, A., *La Victoria, 5 siglos*, Tenerife, CCPC, 2002.
- Ferraz, Manuel y Fuentes, Gerardo, "La Real Sociedad Económica de Amigos del País: sus proyectos educativos y sus prácticas escolares", en *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Sus primeros pasos*, La Laguna, 2002, págs. 213-240.
- Galino, María Ángeles, "Nuevas fuentes para la historia de la educación española en el siglo XVIII", en *Evolución Histórica de la Educación en los Tiempos Modernos*, Madrid, CSIC, 1950.
- Guereña, Jean-Louis y Viñao, Antonio, *Estadística escolar, proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España*, Barcelona, EUB, 1996.
- Guereña, J.-L., "Pour une histoire de la statistique scolaire en Espagne au XIX<sup>e</sup> siècle (I)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIII, (1987), 431-454.
- La Huella y la Senda*. Catálogo de la exposición, Islas Canarias, 2004.
- Labrador Herráiz, Carmen, *La escuela en el Catastro de Ensenada*, Madrid, M.E.C., 1988.

- Larquié, Claude, "La alfabetización de los madrileños en 1650", *Anales del Instituto de estudios madrileños*, XVII, (1980), págs. 232-252
- Lobo Cabrera, Manuel, *Índices y extractos de los protocolos de Hernán González y de Luis Fernández Rasco, escribanos de Las Palmas*, Las Palmas, 1980
- Luzuriaga, Lorenzo, *Documentos para la historia escolar de España*, Madrid, Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, 1916.
- Madoz, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Canarias*, Edición facsimilar con estudio de Ramón Pérez, Tenerife, Interinsular Canaria, 1986.
- Martínez Sánchez, J.J., *La instrucción pública en La Orotava*, Ayuntamiento de La Orotava, 1988.
- Negrín Fajardo, Jesús, "Las escuelas populares de la económica tinerfeña (1787)", en *Educación e Ilustración en España*, Barcelona, Universidad, 1984, págs. 505-510
- Negrín Fajardo, Olegario, *Educación popular en la España de la Segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, UNED, 1987.
- Oramas Luis, J. A. *La Escuela Normal de La Laguna en el s. XIX*, Tenerife, Cabildo Insular, 1992.
- Oramas Luis, J. A. *Cinco siglos en la Historia de San Juan de la Rambla*, Ayuntamiento, 1999
- Pernil Alarcón, P. *Carlos III y la creación de escuelas gratuitas de Madrid*, Madrid, UNED, 1989
- Rodríguez Delgado, Octavio, *Historia Religiosa de Arafo*, Ilustre Ayuntamiento de Arafo, 1995.
- Rodríguez Yanes, José Miguel, *La Laguna, 500 años de historia*, La Laguna, Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, 1997.
- Rodríguez, Marie-Christine y Bennassar, Bartolomé, "Firmas y nivel cultural de los testigos y acusados en los procesos de la Inquisición del tribunal de Toledo (1525-1817) y del tribunal de Córdoba (1595-1632)", *Caravelle*, nº 31, 1978, págs. 17-46
- Sánchez Herrero, José, "La enseñanza de la doctrina cristiana en León y Castilla. Siglos XIV-XV", *Archivos Leoneses*, 59-60 (1976), págs. 145-183.
- Santana Pérez, J. M. *Política educativa de Carlos III en Canarias*, La Laguna, Universidad, 1990
- Santolaria, Félix *Marginación y educación. Historia de la educación social en la España moderna y contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1997.
- Santos Puerto, José. "Importancia de las instituciones educativas para la alfabetización y el desarrollo cultural de las mujeres de Tenerife en el siglo XIX", en Ana Vega, *Mujer y educación: una perspectiva de género*, Málaga: Aljibe, 2007, págs. 31-60.
- Santos Puerto, J. *La Casa de la Plaza de la Iglesia. Historia de los primeros maestros de Santa Cruz (1769-1850)*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2008.
- Santos Puerto, J. y Vega Navarro, A. (2006) "La Comisión de Escuelas del Partido de La Laguna y la estadística escolar de Canarias en 1835", *Revista de Historia Canaria*, nº 188, págs.. 221-248.
- Santos Puerto, J. y Vega Navarro, A. (2006b), "Estado de la educación de Tenerife a finales del siglo XVIII", *Revista de Educación* (Madrid, Ministerio de Educación), nº 339, págs. 661-691
- Soubeyroux, Jacques, "L'alphabétisation à Madrid aux XVIII<sup>e</sup> et XIX<sup>e</sup> siècles", *Bulletin Hispanique*, 89, 1987, págs. 227-265.
- Soubeyroux, Jacques, "La alfabetización en la España del siglo XVIII", *Historia de la Educación*, 14-15, 1995-96, págs. 199-233
- Vega Gil, Leoncio, "Instrucción elemental en Zamora durante la Ilustración", en *Educación e Ilustración en España*, Barcelona, Universidad, 1984, págs. 564-575.
- Viñao, Antonio, "Alfabetización y escolarización" (Diferentes siglos), en B. Delgado (coord.), *Historia de la Educación en España y América*, Madrid, SM y Morata, 1994

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Afonso de Vera, Antonio; vecino Tacoronte.  
Afonso Villavicencio, Carolina; Maestra La Orotava  
Alastuey, Joseph; Sargento de Tacoronte  
Albares, Matheo; Médico de Garachico  
Albertos el Mayor, Luis; Vecino de Tacoronte  
Alloza Moreno, Manuel Ángel  
Alonso del Castillo, Manuel Vicente; Alcalde de San Juan de la Rambla  
Alonso Fonte, Salvador; Alcalde de Guía de Isora  
Alonso Grillo, Antonio; Alcalde de El Tanque  
Alonso Hernández, Pedro; Alcalde Guía de Isora  
Álvarez Betanqur, Josepha; *Amiga* de Tacoronte  
Álvarez del Castillo, Antonio; Alcalde de El Tanque  
Álvarez Domínguez, Domingo; Síndico Tacoronte  
Álvarez Oramas, Tomás; notario  
Álvarez Rixo; *Sus Anales del Puerto de La Orotava*  
Anduesa, Esteban Domingo; Vecino de Tacoronte  
Aranda, conde de  
Arauz y Molina, Nicolás de; Alcalde de La Victoria  
Arenas, Josef; Maestro de Santa Cruz  
Armas Francisco Antonio; Alcalde de Valleguerra  
Armas, Juan Gabriel de; Alcalde de Tejina  
Banzo, Benigno; Maestro de Vilaflor  
Barrios Joseph Francisco de; Vecino de Tacoronte  
Barroso, Juan Antonio; Alcalde del Realejo Bajo  
Bellier, Margarita; En su testamento dejó dinero para dotación de una escuela  
Bencomo, Pedro Josef; Cura de La Laguna  
Benítez y Hoyo, Luis; Alcalde de Garachico  
Benítez, Josefa; *Amiga* de La Victoria.  
Bennassar, Bartolomé;  
Berthelot, Sabin  
Betencourt, Josef María; Alcalde de Icod  
Bethencourt Massieu, Antonio;  
Burriel, Pedro Andrés;  
Campomanes,  
Capdevielle, José María; maestro de Santa Cruz  
Carlos III  
Carlos IV  
Carrillo, Antonio; sacristán de La Matanza  
Carta, José; Bienes de una ermita de Taganana  
Casañas, Gregorio; Vecino del Puerto de la Cruz  
Casares, Antonia Rita; *Amiga* de La Laguna  
Castillo, Francisco del; Capitán de Adeje  
Castro, Juan de, Capitán; ermita de Taganana  
Chaves, Juan A.; Presbítero Puerto de la Cruz  
Cioranescu, Alejandro;  
Collogan, Bernado; Síndico Puerto de la Cruz  
Cruz Pérez, Carmen; Maestra Santa Úrsula  
Darias Hernández, J.  
Darias Montesino, Elisa  
Darias, María; *Amiga* de El Sauzal  
De Diego, Matías; Maestro en Santa Cruz  
De La Plaza, Antonio; Obispo de Canarias  
De La Rosa, Leopoldo  
De León, Francisco María; Datos educativos de su *Historia de las Islas Canarias*  
De Lucas, Joseph  
De Tapia, Serafín;  
Del Valle Salazar;  
Delgado Trinidad, Joseph; Alcalde de Güimar  
Delgado, Gabriel; Alguacil de La Laguna  
Delgado, Lucas; Vecino de Tacoronte  
Díaz del Castillo, María; *Amiga* S. Juan Rambla  
Díaz Dorta, Nicolás  
Díaz Frías, Nelson  
Domínguez Alfonso, Antonio; Vecino de Tacoronte  
Domínguez Ortiz, Antonio  
Domínguez, Antonio; Vecino de Tacoronte  
Ensenada, catastro;  
Escolano de Arrieta, Pedro; Consejo de Castilla  
Escolar Serrano, Francisco; Su *Estadística*  
Escribano Garrido, Julián;  
Espinosa, José; secretario Ayto. Garachico  
Espinosa, Josefa; *Amiga* del Puerto de la Cruz  
Espinosa, Juan; Cura y Maestro de Tejina  
Expósito, Tomasa; Maestra de La Victoria  
Faxardo, Sebastián Manuel; Vecino de Tacoronte  
Fernández del Castillo, Joseph; Alcalde El Sauzal  
Fernández García, A.  
Ferraz Lorenzo, Manuel;  
Ferrer y Salcedo, Antonio; Diputado de Tacoronte  
Ferrer, José; Secretario Ayto. Santiago del Teide  
Ferrer, Vicente; Maestro de La Orotava  
Floridablanca, censo de  
Fonte del Castillo, Mathias, Vecino de La Matanza  
Fuentes Joseph Lorenzo de; Vecino de Tacoronte  
Fuentes Pérez, Gerardo;  
Fuentes, Fernando Josef; Cura de La Matanza  
Galino Carrilo, M<sup>a</sup> Ángeles,  
García Abreu, Antonio; Alcalde Realejo de Arriba  
García de la Cruz, Antonio; Vecino de Tacoronte  
García de la Cruz, Luisa; *Amiga* de La Victoria  
García de la Cueva, Luisa; *Amiga* de La Laguna  
García de León, Bartolomé; Santiago del Teide  
García de Mesa, Josefa; *Amiga* de La Laguna  
García del Castillo, Catalina; *Amiga* Santa Úrsula  
García Franco, Agustín; Presbítero de Tacoronte  
García González, Domingo; Vecino de Tacoronte  
García Panasco, Domingo; Maestro del Puerto de La Orotava y de Santa Cruz  
García Ramos, Isidoro; Vecino de Tacoronte  
García y Abreu, Domingo; capellán de Tacoronte  
García, Juana; Maestra de Santa Úrsula  
Gerzon, chanciller Universidad de París  
Gil de Zárate, Antonio  
Gil del Castillo, Francisco; Sochantre Buenavista  
Godoy, censo  
González Acebedo, José; Maestro Santa Úrsula  
González Álvarez, Christóbal; Vecino de Tacoronte  
González Betancurt, Agustín; Alcalde de Vilaflor

González de Mesa Bartholomé  
 González Díaz, Brígida; Maestra de la Rambla  
 González Díaz, Yolanda  
 González Febles, Pedro; Maestro de La Orotava  
 González Fuentes, Juan; Enseña en San Andrés  
 González Marrero, Juan; Alcalde de San Andrés  
 González, Josef Agustín; Beneficiado Garachico  
 Gorrín, Salvador; Alcalde de Santiago del Teide  
 Guereña, Jean-Louis  
 Guerra, Juan Primo,  
 Hernández de Barrios, Nicolás; Vecino Tacoronte  
 Hernández Feo, Antonio; Maestro de Vilaflor  
 Hernández Martín, Agustín; Vecino de Tacoronte  
 Hernández Yanes, Álvaro;  
 Hernández, Domingo; Maestro de Los Silos  
 Hernández, Germán;  
 Hernández, Josef Francisco; Alcalde de Taganana  
 Hernández, Nicolás; maestro de Tacoronte  
 Hernández, Pedro; Maestro de San Andrés  
 Labrador Herráiz, Carmen  
 Larquié, Claude  
 Leal, Domingo; Clérigo enseña en Santa Úrsula  
 Lemos, Domingo; alcalde de Icod  
 León Fernández, Gregorio; Párroco San Lorenzo  
 Lercaro Ponte Fonte, Diego; Alcalde La Orotava  
 Linares, Luis Phelipe; Vecino de Tacoronte  
 Lobo Cabrera, Manuel;  
 López del Christo, Agustín; Vecino de Tacoronte  
 López Leal Joseph; Vecino de Tacoronte  
 Losada, Manuel; maestro de La Laguna  
 Luzuriaga, Lorenzo  
 Machado y Guzmán, Antonia; *Amiga* Santa Úrsula  
 Madoz; su *Diccionario Estadístico*  
 Manrique, Pedro; Cura de Taganana.  
 Manrique, Teresa; *Amiga* de La Guancha  
 Marqués de Branciforte  
 Marqués de La Bélgica  
 Marqués de La Florida  
 Marqués de Villanueva del Prado;  
 Marquesa de Adeje; Cede terreno para escuela  
 Marrero el Mayor, Joseph; Vecino de Tacoronte  
 Marrero, María; *Amiga* de La Laguna  
 Marrón, José; Gobernador Civil  
 Martel Espinosa, Antonio; Escribano de Tacoronte  
 Martín Fernández, Antonio; presbítero La Victoria.  
 Martín Galán, Manuel;  
 Martín González, Diego; Alcalde de Santa Úrsula  
 Martín Miravall, antonio; maestro de La Victoria  
 Martín, Zenón; Maestro de Buenavista  
 Martínez Sánchez, Juan José  
 Martínez, Ramón; Maestro de Los Silos  
 Melían González, Tomás; maestro de Tegueste  
 Mendoza, Fernando de; Administrador Icod.  
 Mesa, Josef de; Comandante  
 Millares Torres, Agustín  
 Miravall, Martín; Maestro de La Victoria  
 Monteverde, Nicolás; maestro de Vilaflor  
 Mora Orejon, Miguel; Alcalde del Puerto de la Cruz  
 Navarro, Pedro; Alcalde de Santiago del Teide  
 Nebrija, Antonio de  
 Negrín Fajardo, Jesús;  
 Negrín Fajardo, Olegario;  
 Núñez, Agustín; Presbítero de Güímar;  
 Olive, Pedro de; su *Diccionario Estadístico*  
 Oramas Luis, José Antonio  
 Pacheco, Prebendado; Cura de Tegueste  
 Padilla, Francisco; Presbítero de La Matanza  
 Padilla, Patricio; vecino de Los Silos, maestro de la  
 escuela de Mareantes del Puerto de la Cruz.  
 Paez Villareal, Felipe de; Alcalde de Los Silos  
 Peña Magdaleno, Domingo Thomas; Escribano.  
 Peraza y Aiala, Francisco A.; Alcalde de Granadilla  
 Peraza, Bartolomé; Alcalde de Arico;  
 Perciva, Juan; Corregidor de Tenerife  
 Perera, Antonia; *Amiga* del Puerto de La Orotava  
 Pérez de Sosa, Joseph; Vecino de Tacoronte  
 Pérez Gorás, Vicente; Presbítero Santa Cruz  
 Pérez Nicolás, Domingo; Vecino de Tacoronte  
 Pérez Quevedo, Antonio; Diputado de Tacoronte  
 Pérez Sarabia, Christóbal; Vecino de Tacoronte  
 Pérez Tacoronte, Juana; Maestra de Vilaflor  
 Pérez, Ambrosio; Vecino de Tacoronte  
 Pérez, Francisco; Alcalde de La Guancha  
 Pérez, Phelipe Domingo; Vecino de Tacoronte  
 Pérez, Ventura; Maestro de Santa Cruz  
 Pernil Alarcón, Paloma  
 Pestana, Isidoro; Párroco de Valleguerra  
 Ponte del Castillo, Francisco; Maestro La Orotava  
 Poussaire, Juan; Maestro Santa Cruz  
 Puerta Canseco, Juan de la;  
 Quintero, Pedro; Secretario Ayto. de La Guancha  
 Ramírez, Pedro Mariano; Funcionario Gobierno  
 Remedios, Juana; *Amiga* de La Laguna  
 Rivero, Antonio; Vecino de Tacoronte  
 Rivero, Lucas; Alcalde de Tacoronte  
 Rodríguez Bello, Antonio Joseph; Alcalde de Arico  
 Rodríguez Blanco, Rafael; Maestro Puerto Cruz  
 Rodríguez del Castillo, Agustín; Alcalde Candelaria  
 Rodríguez Delgado, Octavio;  
 Rodríguez García del Castillo, Martín; Cura de  
 Santiago del Teide  
 Rodríguez Leonardo, Joseph; Vecino Tacoronte  
 Rodríguez López, Juan; Alcalde de Garachico  
 Rodríguez López, Salvador; Vecino de Tacoronte  
 Rodríguez Mesa, Manuel  
 Rodríguez Padilla, Josefa; *Amiga* de La Matanza  
 Rodríguez Salazar, Marcos; Alcalde de Granadilla  
 Rodríguez Yanes, José Miguel;  
 Rodríguez, Cayetano; Alcalde de Tegueste  
 Rodríguez, Gerónimo; maestro de La Laguna  
 Rodríguez, Marie-Christine;  
 Ruiz Camacho, Cecilia; *Amiga* San Juan Rambla  
 Ruiz Suárez, Antonio; Maestro San Juan Rambla  
 Salazar, Domingo; sochantre de Tacoronte  
 Sánchez Herrero, J.  
 Sánchez, Marcos; maestro de Buenavista

Santana Pérez, Juan Manuel  
Santolaria, Félix  
Santos Puerto, José;  
Santos, Antonio; Real Sociedad Económica  
Saviñón, Josef  
Seraldin y Pestana, Josef; cura de La Laguna  
Sicilia, Ignacio Josef; platero Puerto de la Cruz  
Socas y Clavijo, Andrés de; Cura de Santa Úrsula  
Sotomayor, José; Alcalde de Los Silos  
Soubeyroux, Jacques;  
Suárez Alfonso, Salvador; Vecino de Tacoronte  
Suárez Grimón, Vicente;  
Suárez y Estévez, Thomas; Escribano  
Suárez, Thomas; escribano de La Laguna  
Tacoronte Fumero, Pedro; Maestro de Vilaflor  
Tavira, Antonio; Obispo de Canarias

Torres y Perdomo, Andrés Agustín; Tacoronte  
Torres, Florentín; Presbítero de Güímar  
Torres, Joseph Antonio de; Vecino de Tacoronte  
Torres, Manuela de; *Amiga* Puerto de la Cruz.  
Trujillas, Las; Hermanas de La Matanza  
Trujillo, Francisco; Alcalde de Adeje;  
Truxillo; Diego Francisco; Alcalde de Adeje  
Valcarce López, Josef; Alcalde de La Guancha  
Vega Gil, Leoncio  
Vega Navarro, Ana  
Vela, María; *Amiga* de La Victoria  
Vera Bentancur, Francisco; Alcalde de Buenavista  
Viña, Domingo; Maestro de Taganana  
Viñao Frago, Antonio  
Vizcaíno, Lucas; Maestro en Santa Cruz



## ÍNDICE TOPONÍMICO

Acebuchal, pago de San Lorenzo  
Adeje  
Arafo  
Arguayo, pago de Santiago del Teide  
Arico  
Arona  
Buenavista  
Candelaria  
Chasna  
Cruz Santa  
El Calvario, barrio de La Matanza  
El Foz, pago de El Tanque  
El Granero, pago de El Tanque  
El Lomo, pago de Arico;  
El Molledo, pago de Santiago del Teide  
El Retamar, pago de Santiago del Teide  
El Sauzal  
El Tanque  
Fasnia  
Garachico  
Geneto Alto  
Geneto Bajo  
Granadilla  
Guía de Isora, municipio de Tenerife  
Güimar  
Icod  
La Corujera  
La Cuesta, pago de Santiago del Teide  
La Culata, pago de Garachico;  
La Esperanza, pago de La Laguna  
La Guancha  
La Laguna  
La Matanza  
La Orotava  
La Palma

La Victoria  
Las Aguas, pago de San Juan de la Rambla  
Las Manchas, pago de Santiago del Teide  
Las Palmas de G. Canaria  
Los Quemados, pago de Santiago del Teide  
Los Silos, municipio de Tenerife  
Malpaís, pago de Santiago del Teide  
Puerto de La Orotava  
Punta del Hidalgo  
Realejo Alto  
Realejo Bajo  
Rosavieja, pago de El Tanque  
Ruiz Gómez, pago de El Tanque  
San Amaro, Pago de La Laguna  
San Andrés, municipio Tenerife  
San Andrés y Sauces  
San Isidro, Pago de La Laguna  
San Juan de La Rambla  
San Juan del Reparó  
San Miguel  
San Pedro de Daute  
San Sebastián de La Gomera  
Santa Cruz de Tenerife  
Santa Úrsula  
Santiago del Teide  
Tacoronte  
Taganana  
Taganana y Cordilleras, Pago de La Laguna  
Tamaimo  
Tegueste  
Tejina  
Valle de Arriba, pago de Santiago del Teide  
Valleguerra  
Valverde  
Vilafior